

**SESIÓN ORDINARIA N° 03 - NEUQUÉN, marzo 21 de 2013**

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días para todos y para todas, siendo las 11 horas 43 minutos vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria número 03 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -

----- **ASISTENCIA** -----

CONCEJAL ACUÑA, LUIS .....	PRESENTE
CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO .....	PRESENTE
CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA .....	PRESENTE
CONCEJAL CONTARDI, LUIS GASTON .....	PRESENTE
CONCEJAL DUTTO, JUAN JOSE .....	PRESENTE
CONCEJAL GUILLEM, ANAI .....	PRESENTE
CONCEJAL HASPERT, CRISTIAN URIEL .....	PRESENTE
CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN .....	PRESENTE
CONCEJAL KOGAN, ARIEL .....	PRESENTE
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES .....	PRESENTE
CONCEJAL LLANCAFILO, OSVALDO .....	PRESENTE
CONCEJAL LOPEZ, LEANDRO .....	PRESENTE
CONCEJAL MANSILLA, MARIANO .....	PRESENTE
CONCEJAL MARTINEZ, DARÍO .....	PRESENTE
CONCEJAL NECULQUEO, VALERIA A. ....	PRESENTE
CONCEJAL PREZZOLI, JUAN PABLO .....	PRESENTE
CONCEJAL RIGHETTI, HUGO .....	PRESENTE
CONCEJAL RIOSECO, TERESA .....	PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de los 18 concejales, vamos a dar inicio a la sesión, queremos saludar en primer término a todos los vecinos presentes, particularmente a las autoridades de los Juzgados de Faltas que se encuentran aquí, a los familiares del doctor Hauck, que en momentos más se le tomará jura para acceder y tener la posibilidad de ser Juez de Faltas de la ciudad. Queremos saludar también a los concejales MC que se encuentran presentes, tanto al concejal MC Rauque como la concejala Páez, muchas gracias por venir a este recinto, a todos los empleados de los juzgados de faltas que han venido a acompañar a las autoridades y a esta nueva asunción, también a la gente del sindicato La Fraternidad que se encuentra aquí presente, al Sindicato de Propietarios de Taxi, a los funcionarios municipales que veo aquí, licenciado Montorfano, Sanchez, estaba también el doctor, que también trabaja en el área de comercio, la gente de la Defensoría del Pueblo, así que gracias a todos aquí por venir a esta sesión. En primer término vamos a convocar al doctor Hauck para que tome juramento y vamos a dar, sí, antes de la toma de juramento, un saludo, vamos a dar un saludo del señor intendente que no ha podido venir. SECRETARIA LEGISLATIVA: Norberto Pablo Rodríguez director general de Ceremonial y Protocolo del municipio de Neuquén, saluda a ud., por expresa indicación del señor intendente de la ciudad, don Horacio Quiroga, y le agradece vuestra gentil invitación a la jura del doctor Federico Gustavo Hauck como Juez de Faltas del juzgado n° 2 del Tribunal Municipal de Faltas de la ciudad. Hace llegar a través de su intermedio las felicitaciones y los deseos de éxito para quien asumirá ese

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

importante cargo con la responsabilidad que el mismo conlleva, comunicando que no podrá asistir por compromisos contraídos con anterioridad, hace llegar los deseos de éxitos para el acto programado y propicia la oportunidad para reiterarle las expresiones de su atenta deferencia, Neuquén, marzo de 2013.

CONCEJAL PRESIDENTE: Doctor Lando bienvenido, que no lo había nombrado. Ahora sí vamos a convocar al doctor Hauck para tomar el juramento. Doctor Federico Gustavo Hauck, juráis desempeñar fielmente el cargo de Juez de Faltas y obrar en un todo de conformidad a lo que prescriben la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y la Carta Orgánica Municipal? DOCTOR HAUCK: Sí, juro. CONCEJAL PRESIDENTE: Felicidades. SECRETARIA LEGISLATIVA: Los presidentes de los bloques si se quieren acercar para entregar el obsequio al doctor Hauck. CONCEJAL PRESIDENTE: Antes de pasar al segundo punto del orden del día quería saludar, que están aquí, a la conducción del Sindicato Sitramune que ha venido a la asunción del doctor Hauck, y había concejales, muchas gracias por la presencia. Había algunos concejales, doctor Hauck que querían expresarle algunas palabras, la verdad que el doctor Hauck fue votado por unanimidad por este Cuerpo, así que concejal Righetti tiene la palabra. CONCEJAL RIGHETTI: Sí, señor presidente, muchas gracias. Quiero hacer público, en nombre del MPN, la felicitación al doctor, desearle mucha suerte en su gestión, que sea una gestión de trámites rápidos, justos. También queremos felicitar y agradecer lo actuado por el doctor López, que es el funcionario que se retira, pero queremos adelantar un trabajo que estamos realizando y que seguramente va a estar incorporado, nuestro proyecto, en el presupuesto 2013. Hoy el lugar, el espacio que está trabajando el Tribunal de Cuentas, la verdad que es chico, no es cómodo para los empleados, por lo tanto, de Faltas, perdón, por lo tanto nuestro bloque va a incluir, va a autorizar al ejecutivo municipal los fondos necesarios para que se haga el nuevo edificio del Tribunal que tanto se lo merecen y estamos pensando seriamente en que este Tribunal necesita también la autonomía económica y financiera para poder trabajar, todo este trabajo lo vamos a realizar durante este año. Como diría la abuela, puede ser que el doctor venga con un edificio bajo el brazo, felicidades doctor. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. En el mismo sentido agradecer la presencia y los servicios dados a la ciudad por parte del doctor López, aquí presente, muchísimas gracias, cumpliendo con su etapa de trabajo al frente de los juzgados, ahora sí les agradecemos la presencia a todos, muchas gracias por venir, muchos éxitos doctor Hauck, así que gracias a todos que les vaya muy bien, que continúen con su tarea diaria, nosotros vamos a continuar con el orden del día. Ahora si vamos a dar continuidad a la sesión, omiti saludar a los señores periodistas y a los asesores de esta casa que están presentes, antes de iniciar el Segundo Punto que son los homenajes y otros asuntos, queríamos saludar y seguramente expresivo de todo el cuerpo, hoy es el cumpleaños de la prosecretaria legislativa, licenciada Romina Miranda, cumple 31 años, gracias por sus servicios. Ahora sí, está abierto el horario de homenajes y otros asuntos. Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Allá por el año 1940 un joven tocaba la puerta de la casa de ese gran pianista

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que fue Arthur Rubinstein, que salió a recibirlo con un repasador colgado en la camisa, estaba almorzando, con algunas manchas de salsa, le gustaba almorzar bien, le gustaba la pasta, este polaco que se nacionalizo americano y que para esa época ya vivía en los EEUU lo hizo pasar al joven, lo hizo sentar en la sal al lado del piano y luego termino de almorzar tranquilamente, finalmente se acercó al joven, habiendo terminado su comida, y el joven le dijo que lo admiraba, lo había escuchado tocar en un concierto que se había realizado en el Teatro Colón, Rubinstein fue en su tiempo el interprete mas celebrado como pianista, toco entera la obra de Chopin, y este joven quedo prendado cuando escucho el concierto en el Colon y había compuesto para Rubinstein un concierto de piano, se lo entrega al maestro, el maestro lo extiende en el atril de su piano y se da cuenta que está solamente la parte que corresponde al piano faltaba la parte de la orquesta, se lo hace notar al joven y el joven le explica que, bueno, lo que escribió fue eso. Un poco desconcertado el maestro comienza a tocar los acordes que leía en la partitura y rápidamente deja de tocar, se va vuelta, lo mira fijamente a este joven, a los ojos, con firmeza pero delicadeza cuenta este joven y le pregunta si le gustaba la música, a lo que el joven responde, por supuesto, me gusta la música, y porque no estudia?, le dice el maestro, y así termino esta breve anécdota de este joven que en lugar de desalentarse, porque había estado con un monstruo y le había llevado el producto de su trabajo, de su creatividad y había chocado contra una pared, por el contrario se puso a estudiar, como le recomendó Rubinstein en ese momento y estudió con los más grandes del país y del mundo, estudio con Ginastera, con Spivak, con Stravinsky y un día nos sorprendió a todos cuando desde un festival de la canción Amelita Baltar empezó a cantar una canción que escribió junto a un poeta historiador y que empezaba diciendo “ yo sé que estoy piantao, piantao, piantao” , la Balada para un loco, y desde ese momento Astor Piazzola, que era aquel jovencito, que ya había tocado como primer bandoneonista, perdón, segundo bandoneonista en la orquesta de Troilo comenzó a escalar rápidamente en la música y en el corazón de los argentinos. Antes de eso, y creo que todavía permanece esta discusión, tan común en los argentinos, blanco o negro, si lo que hacía Piazzola era tango o no era tango, en los 60 terminaban a las piñas los recitales de Piazzola en Buenos Aires, terminaban virtualmente a las trompadas entre los fanáticos del 2 x 4 que rechazaban esa armonía, esa forma de comprender la música ciudadana que hacia Astor Piazzola, y por supuesto nos dejo Super tango, Adios Nonino, Milonga del Ángel, Verano Porteño, Buenos Aires hora Cero, Decarisimo y tantas otras obras que por supuesto trascienden el 2x4, pero lo contienen absolutamente. Como decía hoy se cumplirían o dentro, hace unos días, perdón, se hubieran cumplido 92 años de su nacimiento, y por supuesto ya no nos deleita a los mortales con su música, seguramente estará divirtiéndose en un contrapunto de fueyes con Pichuco Troilo allá arriba y su música se escuchará en la eternidad, por supuesto, y la gilada sigue hablando, pero bueno, yo creo que Astor ha trascendido esta discusión y ha sido, ya, tomado por todos los argentinos como uno de los músicos más importantes del siglo XX que ha tenido nuestro país, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

palabra el concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: He pedido la palabra porque el bloque del MPN quiere rendir homenaje a un ciudadano fallecido el día de ayer, don Valentín Eberle, en Zapala. Y porque nosotros ocupamos este espacio de tiempo para rendir homenaje a Valentín Eberle?, primero porque ha sido intendente de la ciudad de Zapala y antes que todo un trabajador incansable, un dirigente político, aunque él no quería serlo, pero tal vez por su naturaleza y su acción permanente, nosotros siempre lo tuvimos como un dirigente político. Valentín Eberle, presidente, fue, también uno de los fundadores, así está en el acta de fundación, del MPN, fundador de un partido que ha persistido permanentemente en el servicio hacia la comunidad en toda la provincia y hacia afuera también. Valentín Eberle que aquí en la ciudad de Neuquén fue director general de servicios desde el año 1984, él atendía permanentemente todas las necesidades sociales y no solamente en lo que hace a cuestiones de necesidad sino estaba a cargo de todo lo que era el transporte y abastecimiento de los insumos hacia los hospitales de toda la provincia y también en cuanto a la refacción, o sea, esa dirección que era abarcativa en el mantenimiento de los edificios del estado, del estado provincial y el estado municipal. Es por eso, presidente, no queremos dejar pasar este momento para rendir este homenaje a un persona que realmente ocupó un lugar preponderante en todos los sectores de nuestra comunidad, él, en Zapala por ejemplo, hablábamos hace un rato con el concejal Acuña, cuando su padre, desde Chos Malal, también, conocían, compartían, los destinos de las distintas ciudades de interior con don Valentín Eberle, que en ese tiempo a través de las obras del estado delegadas por una cuestión práctica y de rapidez el gobierno central, estamos hablando de Neuquén, del gobierno de esta provincia, delegaba las obras, la escuela Chapua, Tres Chorros, bueno, todas las escuelas del interior, para hacerlas rápidamente y en forma eficiente, hospitales de por medio, un hombre práctico que su meta, desde la mañana, era trabajar eficientemente. Vaya nuestro homenaje, nuestro recuerdo, de aquí, desde estas bancas para él y nuestro pesar para toda la familia, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Haspert. CONCEJAL HASPERT: (sin audio) al señor Pedro Salvatori como persona ilustre de la política neuquina. El bloque de NCN adhiere, acompaña la propuesta de la legislatura reconociendo en don Pedro Salvatori una persona de principios, como un gran hombre que ha acompañado, militado y luchado por esta provincia y creo que todos los que estamos hoy en el camino de la política nos gustaría que en futuros años nos haga un reconocimiento como este. Así que agradecerle, desde esta banca, desde el bloque de NCN siempre le reconocemos su militancia y hacerle llegar nuestros saludos desde este lugar. Gracias, don Pedro Salvatori. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Righetti. CONCEJAL RIGHETTI: Señor presidente, en el mes de noviembre o principios de noviembre estábamos en la sesión y también en ese momento hacíamos un llamado de atención en la situación laboral que se vivía en este Concejo a partir de algunas visitas que habíamos tenido en nuestro bloque de empleados del Concejo denunciando algunas situaciones especiales en el orden laboral, yo me acuerdo que se debatió y se dijo en ese momento que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

presente pruebas, yo para conocimiento de los presentes presenté las pruebas correspondientes, di los nombres y empezamos a trabajar en lo que es un proyecto de ordenanza que tiene que ver justamente con acoso laboral, el entendido acoso sexual, bueno, distintos tipos de acosos en forma ascendente, descendente, horizontal, para enmarcar mas, para esto trabajamos distintos bloques en las comisiones, todo el mundo aportó, nosotros hicimos previo un proyecto de ordenanza que lo dejamos a disposición de todos y todos los bloques han aportado, tal es así que en el día de hoy, en la mañana, en la Sala de Situación, aquellos bloques que necesitaban aportar algo más trabajaron en este proyecto de tratar, de unidad en cuanto a un posible proyecto, un próximo proyecto de denuncias de moobing en la municipalidad, y porque estoy recordando esto?, porque ayer recibí la resolución, firmada por usted, doctor Spina, donde no hacen lugar a la denuncia, que dice, formulada, en lo que resuelven y esto en el artículo primero pienso que hay que acentuar y apurar mucho más este proyecto de ordenanza y lo justifica poco más, lo digo porque en los puntos, en los considerandos, reconocen que yo hice la presentación, que di los nombres, que la gente también hicieron testimonios de distintas situaciones puntuales, de la gente y funcionarios, y lo dejamos así para no hacer ningún tipo de persecución. Yo lo que digo, por supuesto ni siquiera me mandaron expediente, vi la resolución nada más, ni pude ver el expediente, que el hecho ocurrió, que cumplimos con todos los pasos que se tienen que dar y también que estamos dando la palabra en terminar este proyecto de ordenanza. Lo quería decir porque recibí en mi despacho en el día de ayer, pasaron desde marzo, noviembre, y quien, en caso suyo, el doctor Spina, por eso el moobing tiene mucho que ver de que haya un tipo de consejo, de distintas representaciones, para tomar esta determinación, quien me está diciendo que no da lugar a esta denuncia es justamente los patrones, es decir aquellas personas en el cual viene la denuncia y ustedes son los que determinan los funcionarios que hay, por eso quiero decirles que refuerzo el trabajo y próximamente tendremos en definitiva a discutir el proyecto definitivo del moobing municipal, que en alguna charla que hemos hecho esta también trabajando, sobre el mismo tema, los diputados provinciales, para también conformar en la provincia un proyecto parecido al que estamos tratando en este Concejo, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: Presidente, es para otros asuntos, no sé si. CONCEJAL PRESIDENTE: Ya estamos en otros asuntos. CONCEJAL JALIL: Bueno, sabe de que se trata, presidente?, de una comunicación que no ha sido pedida sobre tablas, y es muy importante que la tratemos sobre tablas, pero para obviar y ganar tiempo yo me referiría ya mismo de que se trata. Es con respecto a los días de feriados en la recepción en el Cementerio de Progreso y en el Central. Desde diciembre, los feriados desde diciembre hacia acá, han carecido los cementerios de gente idónea para la introducción de los cadáveres y si lo dejamos pasar esto va a ser tratado y vamos a tener en el medio feriados y lo peor que puede ocurrir es contestar con el silencio a la gente que pide, nuestro reclamo en estas bancas, por eso ahora me han comentado, señor presidente, que por algún

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

medio oral se ha referido al tema de cementerios, que realmente esperemos que se solucione, que no sea tan grave como en otros tiempos donde allí se acumulaban muchos cadáveres que no podían ser cremados y demás por las fallas técnicas y otros motivos, así que, por eso para no contestar con el silencio, presidente, me alegra, no conozco el contenido de su entrevista radial, pero me han hecho saber que se refería a esta situación. Así que concretamente, esto irá a comisión desde allá volverá para las próximas sesiones, pero desde este momento ponemos en el tapete este reclamo para que el ejecutivo tome las medidas necesarias a los efectos de aceptar la introducción en los días feriados y aliviar la situación de los deudos que tienen que tener este problema en esos días de feria, feriados, que se acrecenta el dolor de haber perdido al ser querido. Calf, las salas de sepelio no cuentan con las cámaras frigoríficas o para mantener los difuntos en ese lugar, así que es por eso que en este tema ahora de otros asuntos u obviando el tema de llevarlo el tratamiento sobre tablas es que planteo esta situación, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal, usted plantea tratarlo ahora sobre tablas?, porque está en el punto 5 de la página 4 hay un proyecto de comunicación que estaba acordado mandarlo a la comisión de Servicios Públicos, usted está planteando tratarlo sobre tablas ahora, o posterior a la finalización del horario de otros asuntos y homenajes. CONCEJAL JALIL: No es necesario, yo ya lo planteo. Presidente, yo precisamente lo planteaba para que no, como ya se había obviado el tratamiento sobre tablas en esta sesión, ya nos damos por conformes, ya estamos contestando a la comunidad de que nos vamos a ocupar, además me han dicho que usted ha manifestado al respecto por medios de comunicación oral, así que yo, digamos, para ganar el tiempo, nos damos por conformes. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Le voy a pedir a la concejal Guillem si puede reemplazarme. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Tiene la palabra el concejal Contardi. CONCEJAL CONTARDI: Gracias, presidenta. Sencillamente para aclarar algunas situaciones que se han vertido aquí en el plenario y que es la segunda vez que sucede. Nosotros nos remitimos a hacer las actuaciones que corresponden y de la manera que corresponden, cuando se plantearon esas denuncias nosotros iniciamos un sumario administrativo en el que participaron las diferentes áreas del Concejo Deliberante, pero que también se le dio participación al Sindicato de Trabajadores Municipales, la diferencia es que nosotros lo hicimos de la manera que deberíamos hacerlo y no aprovechando este tipo de situaciones como para estar mostrándose en un año electoral y con ambiciones de estar en campaña, digamos, pretendiendo con esto trascender y generar situaciones conflictivas. Yo quiero decirles que están a disposición de todas las actuaciones, que el sumario se cierra porque evidentemente en el contenido no había nada que demostrara este tipo de situaciones, y está a disposición de todos, es información pública que ya consta en todos, está en los expedientes del Concejo Deliberante, así que cuando quieran lo pueden ver, ha actuado también el sindicato en estos sumarios y lo actuamos en la forma que teníamos que hacer, no aprovechando esta situación como para en este contexto, digamos, presentarse como el defensor de situaciones que no existieron, que es la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

***LIC. ROMINA E. MIRANDA***

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

realidad, o que si existieron fueron resueltas inmediatamente, por lo tanto quería aclarar esto, que además está aclarado en los contenidos de cada una de las actuaciones que se llevaron adelante. Pero además, también, en el marco de la discusión que se está dando respecto a este proyecto de ordenanza y que hoy hubo un trabajo en relación a la posibilidad de avanzar o no con esto, hemos planteado también que esta disposición vaya al ámbito provincial, porque en el mismo momento que se estaban haciendo estas denuncias había denuncias de acosos en el ámbito de la provincia y yo no vi que haya legisladores del mismo bloque político que hayan presentado propuestas similares en la provincia, por lo tanto nosotros lo vamos a hacer para que se pueda discutir, pero además le decimos y les informamos a los autores del proyecto que esto tiene competencia en la secretaría de trabajo y que estamos, con este tipo de ordenanza o este proyecto de ordenanza estamos superponiéndonos con acciones que se llevan adelante en el área correspondiente, nada más, muchas gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra la concejal Rioseco. CONCEJAL RIOSECO: Gracias, presidente. Si me permite quisiera leer una nota que me ha llegado de la doctora María Beatriz Gentile, secretaria de derechos humanos de la Nación. Me dirijo a usted en calidad de presidenta de la comisión de Acción Social y a través de su intermedio al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén con el fin de solicitarle que arbitre los medios necesarios para la realización de la señalización del Centro Clandestino La Escuelita, de Neuquén. Como es ya de público conocimiento, desde el año 2009 se ha venido trabajando en forma conjunta con los organismos de Derechos Humanos, la delegación nacional de la secretaría de Derechos Humanos, la Red Federal de Museos por la Memoria y la municipalidad de Neuquén, para llevar a cabo la señalización de dicho lugar como espacio de memoria, en el año 2010 se había concretado la aprobación y la adjudicación de la obra, pero hasta el momento la misma no se ha llevado a cabo. Está demás transmitirle la importancia que tiene dicha cuestión en lo que significa, desde el año 2003, la puesta en marcha de una política de justicia, de verdad y memoria en todo el territorio de la Argentina, como lo viene haciendo el gobierno nacional. La administración actual de la ciudad de Neuquén no ha dado a conocer cuáles son los motivos de abandono de dicho proyecto adjudicado, aunque la versión periodística ha sido que el ejecutivo municipal entiende, caprichosamente, que no es prioritaria su ejecución, debido a esto último es que le solicitamos a usted y al Concejo Deliberante como poder legislativo de la ciudad que arbitre los medios necesarios para que dicha señalización se lleve a cabo, a 37 años del golpe genocida del 24 de marzo de 1976 y a 30 años de la recuperada democracia las políticas de memoria, verdad y justicia que construyen y afectan a la formación de ciudadanía se inscriben en la larga duración del tiempo histórico y es por ello que no deben ser decisiones unilaterales tomadas arbitrariamente por el funcionario o mandatario del momento, sin otro particular y a la espera de una rápida respuesta me despido de usted atentamente y aprovecho la ocasión para saludarla, doctora Beatriz Gentile, secretaria de derechos humanos de la Nación. Esto tiene que ver con un pedido de comunicación que hemos hecho

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el año pasado, que lo volvimos a reiterar este año sobre una obra que ya está presupuestada, adjudicada desde el año 2009 y que nunca se llevó a cabo, entonces, es solicitar eso, como también le dije ayer al secretario que vino ayer a la comisión de Hacienda, yo creo que tengo 13, 14 pedidos de comunicación que nunca fueron respondidos, bueno, este es uno más, como también sigo insistiendo sobre el paseo de las abuelas, que también, está dentro del marco del 24 de marzo y creo que hasta acá, bueno, todavía las respuestas no han aparecido, voy a seguir insistiendo todo el tiempo que sea necesario, para que el lugar se mantenga, es un lugar que está en la entrada de la ciudad de Neuquén, que realmente da vergüenza como lo tienen abandonado y lo tienen rodeado de carteles. Los carteles de publicidad que están rodeando el paseo de las abuelas son el triple más grande que el cartel que tiene que dice Paseo de las Abuelas. Así que bueno, hacer saber esto y decirles que bueno, que vamos a seguir insistiendo que no me voy a cansar de pedir las cosas que realmente, no solamente tiene que ver con la memoria, sino también creo que hay muchos neuquinos que todavía están desaparecidos, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Simplemente para agradecer la mención que ha hecho un integrante del bloque de NCN en lo que hace a la distinción que se le va a hacer, que se le entrega hoy, al ingeniero Pedro Salvatori, a las 16 horas en la Legislatura provincial. Simplemente quería recordar que esta resolución fue sancionada a fines del año pasado, la resolución 818, por el cuerpo de legisladores provinciales, declarando personalidad ilustre de la política en la provincia de Neuquén por su amplia trayectoria y en su carácter de diputado y senador de la Nación en los periodos 1997-2001 y 2001-2007, fue gobernador de la provincia en el periodo 1987-1991 y convencional constituyente para la reformar de la constitución provincial. Los miembros informantes de esta resolución fueron el diputado Baum, el diputado Dobrusin y el diputado Russo. La verdad que, simplemente decir también que el ingeniero Pedro Salvatori es uno de los principales referentes de nuestro partido, un amante de la política, pero por sobre todas las cosas, generador de soluciones para todos los vecinos y vecinas de la ciudad, que ha sido reconocido en el extranjero, por países como Chile, por su trabajo incansable en la integración argentino chilena, pero también ha sido un legislador muy importante, ha presentado más de 500 proyectos, siendo autor de 359 proyectos y coautor de casi 180 proyectos, por eso esta distinción que yo creo que es muy merecida para el ingeniero Pedro Salvatori. Vuelvo a repetir, muchísimas gracias por la mención al bloque de NCN. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Righetti. CONCEJAL RIGHETTI: Señor presidente, muy cortito. Solamente le voy a recordar que el año que presentamos lo del moobing no era un año electoral, nosotros no queremos mezclar la política en esto, usted menciona al sindicato, yo tengo otra versión del sindicato, como no están acá se puede decir lo que uno quiera y decirle que está muy bien que usted presente en provincia, porque lo que tiene que ver con los acosos laborales, sexuales, no tiene una determinación de estado, puede ocurrir en la parte privada, en el estado nacional, en el estado

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

provincial y también en el municipal, por lo tanto lo felicito y lo puedo acompañar a presentar el proyecto en provincia, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Es para abonar las palabras de la concejal, y permítame que la nombre, Teresa Rioseco en función de esto que se ha transformado casi en una cruzada, no debería ser así en la ciudad de Neuquén, en la sesión anterior tratamos una comunicación en este sentido, pero evidentemente para el ejecutivo sigue siendo algo no prioritario, la señalización del centro de detención o las políticas de derechos humanos. Yo, quería destacar lo que viene haciendo Teresa, destacar la reunión con Beatriz Gentile, que también impulso Teresa, y no es ahora el momento, pero en el momento de las incorporaciones vamos a pedir, justamente, que esta nota se incorpore y se mande a la comisión de Acción Social, para que esto pueda tener un tratamiento institucional en la comisión, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Dutto. CONCEJAL DUTTO: Si, señor presidente, gracias. Estamos próximos a, iba a decir festejar, pero, recordar el día mundial del agua, un tema tan importante y controvertido, y nosotros tomamos esta cuestión con una serie de premisas o convencimientos de que el agua constituye un bien natural, no renovable, indispensable para la vida, por lo que de su adecuado abastecimiento dependen las actividades económicas más importantes, la salud de la población, la alimentación y la preservación de los ecosistemas, además el agua posee un valor simbólico y real para la cultura de todos los pueblos por lo que es considerado un derecho humano inalienable. Ha sido reconocido esto en tratados, en declaraciones, en normas internacionales e incorporado además en nuestro orden nacional a través del artículo 75 inciso 2) de la constitución nacional, sin embargo hay mucho para hacer todavía y la ordenanza 12395 que establece el marco regulatorio del servicio público de abastecimiento de agua y saneamiento de la ciudad de Neuquén en su artículo primero prescribe que se considera la prestación del servicio como un derecho humano, digamos, es importante ir recordándolo para futuras discusiones que tengamos en este recinto, en los términos, dice, y condiciones del presente marco regulatorio. Hay incluso innumerables fallos judiciales a lo largo y ancho del país y del mundo por supuesto, e incluso en Neuquén, en la provincia y en Neuquén capital, es más, jueces de nuestra provincia dicen que el agua es una pre condición necesaria para todos nuestros derechos humanos. La iglesia, en este caso en el segundo seminario interamericano que hicimos en la defensoría del pueblo, el obispo Marcelo Melani dijo que el agua es un derecho humano, que es patrimonio común de la humanidad, que no puede ser privatizado y menos aun mercantilizado, que es un elemento vital no solo para la vida sino también para las culturas, para las regiones, la economía y la política y que debe ser motivo de solidaridad, justicia y equidad entre los pueblos, y siguiendo con el ámbito municipal resulta imprescindible garantizar a todos los habitantes del ejido el derecho humano al agua de forma igualitaria, respetando el principio de equidad y no discriminación, independientemente de las circunstancias sociales, políticas, económicas, o sea a quien corresponde prestar el servicio, o culturales, y de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la existencia o no de redes de distribución. Así entendemos nosotros, con estos parámetros, con estas premisas y teniendo en cuenta todos estos conceptos en que debe actuar el estado municipal, provincial o nacional con respecto al derecho humano al agua, muchas gracias, señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Llancafilo.

CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente, muy breve. Primero para ratificar desde el bloque de concejales del MPN nuestro apoyo toda la tarea que está realizando en cuanto a lo que tiene que ver con el acoso laboral por parte del concejal Righetti, y lo avalamos porque esto empezó a trabajarse el 27 de noviembre del año 2012 y creo que es lógico que nuestro compañero de bloque plantee esta situación de una resolución en esta sesión porque la resolución tiene fecha del día de ayer y me parece que es de público conocimiento de que siempre lo ha planteado con absoluto respeto y bajo ningún punto de vista lo ha hecho desde la posibilidad electoral que tiene de repetir como candidato a concejal por nuestro partido, es más, creo que eso es una chicana, porque finalmente todos los que estamos acá, mujeres y hombres, somos políticos y lógicamente lo que hacemos en el Concejo Deliberante tiene que ver sin lugar a dudas con la cuestión institucional, pero también con la cuestión política y me parece que mientras todas estas discusiones se den con respeto están las reglas de juego claras para así hacerlo, porque sino este año tendríamos que cerrar el Concejo Deliberante, no tratar ningún tema porque finalmente todo lo que tratáramos sería mirado como una cuestión electoral y me parece que en todo caso, insisto, las reglas son claras, somos concejales, somos mujeres y hombres políticos y me parece que está bueno que mientras lo hagamos en el marco del respeto, el dialogo y el consenso y aunque tengamos diferencias, pero sí creo que no podemos menospreciar este tema que sin lugar a dudas está instalado, porque hay nombre y apellido de personas que han denunciado situaciones de este tipo y me parece que es importante atenderlas, así que yo pediría que, insisto, hagamos con total respeto el tratamiento de estos temas, sin, por supuesto, involucrar la cuestión política, gracias, presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Baggio.

CONCEJAL BAGGIO: Para pedir la autorización y referirme brevemente a un homenaje. En el día de ayer nos hemos enterado que ha fallecido Héctor Ramírez, padre el joven Pablo Ramírez quien en el año 1993 fuera asesinado en el barrio Parque Industrial por el cabo de la policía Abraham Epulef. Héctor Ramírez durante todos estos años no dejó de reclamar justicia y solidarizarse con familiares de víctimas de la violencia del estado y de la policía, así que quiero traer aquí el recuerdo de Héctor Ramírez, muchas gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Acuña.

CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Para sumarme a las palabras de un concejal preopinante con respecto a conmemorar el día mundial del agua, recordar que son fechas importantes porque son fechas para la toma de conciencia de este recurso que es vital para todos, no solo para nosotros, para el mundo, recordar que el agua con posibilidades de potabilizar es muy poca, aun teniendo en el planeta una gran cantidad de, o una masa muy importante, de agua. Aclarar un

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

***LIC. ROMINA E. MIRANDA***

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

concepto que dijo el concejal preopinante, el agua es un recurso renovable, es un recurso natural que se puede restaurar por procesos naturales, hay que ver la velocidad en que se pueda restaurar, si es superior a la del consumo o no, tal vez el agua tenga una velocidad inferior y es por eso que tiene que ser manejada cuidadosamente, pero el agua es un recurso natural, de hecho el ciclo del agua en la naturaleza la hace también un recurso renovable. Por otro lado quiero comentar que desde este Concejo Deliberante hemos trabajado muchísimo por esta temática, hemos generado, hemos propuesto el marco regulatorio del agua, ha salido sancionado y aun así vamos a seguir trabajando para que se pueda garantizar a todos y cada uno de los vecinos y vecinas de la ciudad este recurso tan importante. Quiero decir también que en el día de mañana vamos a estar desde nuestro bloque dando charlas en algunos colegios, algunas escuelas de nuestra ciudad para hacer referencia, conmemorar este día y obviamente sumarnos a la toma de conciencia de que este recurso, entre todos, no solamente el estado, sino entre todos los ciudadanos, vecinos y vecinas, aportemos para que este recurso siga siendo renovable, que no se malgaste y cuidarlo, muchísimas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejala Lamarca. CONCEJALA LAMARCA: Gracias, señor presidente. Para sumarme a las palabras del concejal Baggio, me acabo de enterar que falleció don Ramírez, y para aquellos que empezamos a militar en los 90 y era un icono de encontrar del gatillo fácil y la verdad que la garra que le ponía y como transformo su dolor en una lucha, fundamentalmente contra la impunidad, contra el gatillo fácil y por los jóvenes, me pone muy triste saber su fallecimiento y quería sumarme a este homenaje. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejala. Tiene la palabra el concejal Llancafilo. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. Quiero recordar que el pasado 16 de marzo de cumplieron 8 años de la desaparición de una joven neuquina, que estaba estudiando en la facultad de ciencias económicas de la UBA, y atento a que en este mes hemos hecho tantos homenajes a la mujer, hemos recordado a tantas que han hecho mucho por nuestra provincia, por nuestro país, pero me parece que es importante también que en ese marco recordemos la desaparición de Florencia Penachi y que busquemos realizar aportes para que, justamente, este tipo de situaciones no se repitan, me parece que es importante que como Concejo Deliberante tengamos en cuenta estos hechos, porque estamos hablando de una joven que es neuquina, y que detrás hay una familia y amigos, que aun la siguen buscando, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si no hay mas oradores vamos a pasar al Tercer punto del Orden del día, son las peticiones o asuntos particulares ingresados, que van de la página 3 A1 a la página 3 A3, con los destinos dados por presidencia y acordado en Labor Parlamentaria. -----

**ENTRADA N°: 0180/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-031-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECESE LA OBLIGATORIEDAD DE EXHIBIR OBRAS DE ARTES DE ARTISTAS NACIDOS Y/O RADICADOS EN LA CIUDAD EN EDIFICIOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS A CONSTRUIRSE - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0181/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-054-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE PJ-**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC. ROMINA E. MIRANDA*  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PROYECTO DE ORDENANZA . CRÉANSE LOS CONCURSOS MUNICIPALES DE TALENTOS NEUQUINOS EN LAS DISCIPLINAS DE MÚSICA, CANTO Y DANZA. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0182/2013 - EXPEDIENTE N° CD-370-B-2012 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE DE ORDENANZA. AUTORIZAR A EMPLAZAR UN BUSTO DEL PERITO FRANCISCO P. MORENO EN LA PLAZOLETA ITALIA UBICADA EN OLASCOAGA ENTRE SARMIENTO Y PERITO MORENO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0183/2013 - EXPEDIENTE N° CD-082-C-2012 - CARÁTULA: CORDINEU SE. REFERENTE ACUERDO DE CESIÓN SEGÚN ORDENANZA N° 10010 - EXPTE.015-F-2011, LOTE DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES TOSELLO-CHRESTIA-JIMENEZ ; NC 09-20-93-9099 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0184/2013 - EXPEDIENTE N° 393-G-2013 - CARÁTULA: GARRO ANGEL. SOLICITA POR VÍA DE EXCEPCIÓN ACOGERSE AL PLAN DE REGULARIZACIÓN DE OBRAS - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0189/2013 - EXPEDIENTE N° 11315-C-2012 - CARÁTULA: CALF. SOLICITA CUARTA REVISIÓN TARIFARIA ANUAL - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0190/2013 - EXPEDIENTE N° CD-056-D-2006 - CARÁTULA: D´AMICO EDUARDO . SOLICITA SE REVEA PEDIDO DE DESAFECTACIÓN DE TIERRA EXPTE. SOC-4851-D-95 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0191/2013 - EXPEDIENTE N° CD-093-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL CURSO DE CAPACITACIÓN DE MICRO INDUSTRIALIZACIÓN DE MATERIAL REUTILIZABLE Y RECICLABLE A REALIZARSE DURANTE LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0192/2013 - EXPEDIENTE N° CD -020-M-2013 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS AMBIENTALES. SOLICITAN ADHESIÓN A LA CAMPAÑA “LA HORA DEL PLANETA” - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 0193/2013 - EXPEDIENTE N° CD-021-M-2013 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO. SOLICITA SE DESIGNEN LOS REPRESENTANTES DEL CONCEJO DELIBERANTE EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE LAS MUJERES - ORDENANZA N° 11739 - - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 0194/2013 - EXPEDIENTE N° CD-001-I-2013 - CARÁTULA: IRIGOIN R AMIRO Y OTRA. SOLICITA COMPRA DE TIERRAS FISCALES PARA EMPRENDIMIENTO PRIVADO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 431/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0195/2013 - EXPEDIENTE N° CD-022-P-2013 - CARÁTULA: PALOMAR JOSE LUIS. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR COMO AUXILIAR DE TAXI POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0196/2013 - EXPEDIENTE N° CD-005-G-2013 - CARÁTULA: GARZA CARLO. REFERENTE A LA REORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE BOX - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 0198/2013 - EXPEDIENTE

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC. ROMINA E. MIRANDA*

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

N° CD-009-C-2013 - CARÁTULA: COMISION VECINAL B° MARIANO MORENO. SOLICITAN TÍTULOS DE PROPIEDAD DE LAS TIERRAS DEL SECTOR QUINTANILLA - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 431/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0199/2013 - EXPEDIENTE N° CD-010-C-2013 - CARÁTULA: CAESYP. REFERENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS N° 10743 Y L0987 - TAXIS PARA EL TRASLADO DE PASAJEROS CON DISCAPACIDADES MOTRICES - Y 8040 SOBRE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0203/2013 - EXPEDIENTE N° CD-023-P-2013 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL - JUZGADO LABORAL N° 2 -. ELEVA OFICIO FIGUEROA DIEGO MARTÍN C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ AMPARO POR MORA - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 431/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 A).- ENTRADA N° 0209/2013 - EXPEDIENTE N° CD-022-M-2013 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. SOLICITA SE DESIGNEN REPRESENTANTES DEL CUERPO DELIBERATIVO ANTE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN URBANA AMBIENTAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ----- ENTRADA N° 0210/2013 - EXPEDIENTE N° CD-024-P-2013 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL. ELEVA OFICIO AUTOS CARATULADO "MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN C/CAMPOS ÁNGELA BEATRIZ S/APREMIO" - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 431/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 A).- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? Perdón, concejales, hay dos expedientes más para incorporar, vamos a leer las caratulas por secretaría. SECRETARIA LEGISLATIVA: ENTRADA N° 216/2013 – EXPEDIENTE N° CD-003-U-2013 – CARATULA: UNGAR GASTON EDUARDO. SOLICITA MODIFICACION A LA ORDENANZA N° 8178 SOCIEDADES VECINALES.- SE RESOLVIO: ACCION SOCIAL.----- ENTRADA N° 219/2013 – EXPEDIENTE N° CD-040-S-2013 – CARATULA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DE NACION, DELEGACION NEUQUEN- SOLICITA SE REALICE SEÑALIZACION DEL CENTRO CLANDESTINO LA ESCUELITA.-SE RESOLVIO: ACCION SOCIAL.----- CONCEJAL PRESIDENTE: Ahora sí reiteramos nuevamente el envío a las comisiones propuestas en Labor Parlamentaria con el agregado de los expedientes mencionados, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Concejál López tiene la palabra. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Para pedir un cambio del orden del día, está presente las autoridades de la Asociación Propietarios de Taxis, los tengo aquí en la tribuna, es el punto 4 pagina 7, se va a votar dentro de un rato largo así que si el resto de los concejales está de acuerdo poder adelantar el tratamiento de ese tema, para que liberemos a los presentes de tener que esperar a que ocurra toda la sesión. Son los despachos que se votan hoy, Punto 4, Servicios Públicos, entrada 009/2013, despacho 010/2013, de taxis. CONCEJAL PRESIDENTE: Entonces ponemos a consideración la modificación del orden del día para tratar el expediente solicitado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC. ROMINA E. MIRANDA*  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leer por secretaría.  
SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 0009/2013 - EXPEDIENTE N° CD-301-B-201 2 - CARÁTULA:  
BLOQUE NCN-MPN-UCR-ARI-UNE-FPN- MLDS- PJ- PROYECTO DE  
ORDENANZA. REFERENTE A MODIFICACIONES A LA ORDENANZA N°  
12546 - SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DENOMINADOS TAXIS - -  
DESPACHO N° 010/2013.- -----**

VISTO el expediente CD-301-B-2012; y CONSIDERANDO: Que este Cuerpo aprobó la Ordenanza N° 12546 que reglamenta la explotación del servicio público de transporte de personas, prestados por los automóviles de alquiler denominado taxis.- Que habiéndose efectuado una revisión exhaustiva de la norma, es conveniente realizar modificaciones en algunos de sus artículos. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-301-B-2012; y CONSIDERANDO: Que este Cuerpo aprobó la Ordenanza N° 12546 que reglamenta la explotación del servicio público de transporte de personas, prestados por los automóviles de alquiler denominado taxis.- Que habiéndose efectuado una revisión exhaustiva de la norma, es conveniente realizar modificaciones en algunos de sus artículos.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 12546, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3º: Para la prestación del servicio se deberá contar con una licencia. Las licencias para la prestación del servicio público de taxis serán otorgadas por la Autoridad de Aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir la cantidad, aprobar el concurso y el otorgamiento de nuevas licencias.- ARTICULO 2º: MODIFICASE el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 12546, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 4º: Las licencias deberán otorgarse a personas físicas. Las personas físicas podrán ser adjudicatarias de una licencia adquirida por concurso, sin perjuicio de las licencias que pudieran adquirir por otros modos en los términos previstos en la presente Ordenanza.- ARTICULO 3º: MODIFICASE el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 12546, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 6º: Toda persona que desee ser adjudicatario de una licencia de taxi, deberá inscribirse en el Registro de Postulantes que será habilitado a tal efecto por la Autoridad de Aplicación a partir de la publicación de la Ordenanza de Convocatoria a Concurso, siendo requisitos indispensables los siguientes: a) Tener como mínimo 21 años de edad, con domicilio real en la Ciudad de Neuquén, debiendo acreditar una residencia mínima e ininterrumpida de tres (3) años. Los extranjeros deberán poseer documento nacional de identidad para extranjeros de acuerdo al Registro Nacional de las Personas, sea este definitivo o temporario. El petitionante deberá acreditar, mediante la presentación del Certificado de antecedentes policiales y de Reincidencia, que no registra antecedentes

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

inhabilitantes para prestar el servicio.- b) Presentar en sobre cerrado carácter de declaración jurada el año del vehículo que afectará al servicio.- c) Presentar certificado de no estar inscripto en Registro de deudores alimentarios.- Presentar Certificado de Cumplimiento Fiscal extendido por la Municipalidad de Neuquén, Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección Provincial de Rentas o Ente que lo reemplace y Certificado de Libre Deuda, expedido por el Tribunal Municipal de Faltas.- ARTICULO 4º): MODIFICASE el inciso ñ), del Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12546, el que quedará redactado de la siguiente manera: ñ) Los vehículos acondicionados especialmente para el traslado de personas con discapacidad motriz momentánea o permanente, quedan exceptuados del cumplimiento del Inciso c) del presente Artículo. Deberán cumplir con los incisos a, b, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, ñ, o y los siguientes requisitos: 1. Un peso mínimo de 1000 kg. (mil kilogramos) según catalogo de fábrica.- 2. Puerta corrediza en ambos laterales del automóvil.- 3. Asientos traseros rebatibles.- 4. Instalación de una rampa o una plataforma que permita elevar desde el suelo hasta el vehículo, una silla de rueda ocupada por una persona de un peso de hasta 150 Kg. (ciento cincuenta kilogramos).- 5. Elementos de fijación de las ruedas de la silla al piso del vehículo, cinturón de seguridad, pasamanos y demás dispositivos de seguridad.- ARTICULO 5º): MODIFICASE el inciso a) del Artículo 36º) de la Ordenanza N° 12546, el que quedará redactado de la siguiente manera: a) Certificado de buena conducta y domicilio expedido por la Policía Provincial del Neuquén.- ARTICULO 6º): MODIFICASE el inciso 2) e inciso 3) del Artículo 39º) de la Ordenanza N° 12546, el que quedará redactado de la siguiente manera: 2.- Nombre, apellido y edad del titular.- 3.- Número de documento de identidad y número de CUIT.- ARTICULO 7º): MODIFICASE el Artículo 41º) de la Ordenanza N° 12546, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 41º): El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la Licencia, cuando se constaten; 1) reiteradas infracciones a las normas que reglan la prestación del servicio de taxis, previa notificación fehaciente.- 2) incumplimiento por parte del taxista, de la instalación del taxímetro electrónico.-3) incumplimiento por parte del taxista, de la instalación con sistema de localización y seguimiento vehicular satelital o que instalado, no permita el control por parte de la Autoridad de Aplicación.- 4) Abandono del servicio sin la autorización de la Autoridad de Aplicación.- 5) El que perturbare o impidiere la inspección que la Municipalidad realice en uso de su poder de policía.- 6) El que incumpliere en tiempo y forma órdenes o intimaciones impuestas por la Autoridad de Aplicación.- ARTICULO 8º): MODIFICASE el Artículo 42º) de la Ordenanza N° 12546, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 42º): El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la Licencia o suspensión de la Credencial de auxiliar, cuando se constaten: 1) Reiteradas infracciones a las normas que reglan la prestación del servicio de taxis, previa notificación fehaciente.- 2) Incumplimiento por parte del taxista, de la instalación del taxímetro electrónico.- 3) Incumplimiento por parte del taxista, de la instalación con sistema de localización y seguimiento vehicular satelital o que instalado, no permita el control por parte de la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Autoridad de Aplicación.- 4) Abandono del servicio sin autorización de la Autoridad de Aplicación.-5) El que perturbare o impidiera la inspección que la Municipalidad realice en uso de su poder de policía.- 6) El que incumpliere en tiempo y forma órdenes o intimaciones impuestas por la Autoridad de Aplicación.- ARTICULO 9º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal López tiene la palabra. CONCEJAL LOPEZ: Muy breve. Este expediente fue iniciado con la firma de todos los bloques, ya fue discutido ampliamente el año pasado, se trata de una modificación parcial a la ordenanza 12546, dio lugar a un debate extenso en este recinto por cual no vale la pena ahora ahondar en el mismo, se ha redactado en los mismos términos que había sido sancionada el año pasado, solo que había sido vetado porque se trato dos veces el mismo expediente en un año legislativo, con lo cual reglamentariamente no podía entrar en vigencia el año pasado e iniciamos este expediente en este año, así que simplemente eso, creo que lo que refleja el proyecto lo comparten todos los bloques, son todos los bloques y pondrían con esto ya en vigencia la modificación de la ordenanza de taxis que tanto se discutió el año pasado, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si no hay mas oradores vamos a poner a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general por. Concejal Martínez ha pedido la palabra. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Siempre hemos tenido alguna complicación con la forma de redactar el artículo que hace a los taxis con prioridad para discapacitados y no sé porque se le ha sacado el inciso del aire acondicionado, algo que se está planteando para todos los taxis y acá, en este se ha modificado y se ha quitado ese inciso, en función de que uno acompaña, por supuesto, este proyecto, pero si me quedan las dudas básicamente porque se modificó ese artículo y porque se saco el inciso de la obligación que se le pide a todos los taxis, puntualmente para los taxis de discapacitados y uno lo dice esto porque está celoso de este tema, en función que en otras oportunidades los proyectos del ejecutivo atentan contra este servicio, intentando pasarlos a taxi común. Creo que, salvo esa modificación del artículo 11 acompañamos el proyecto y sé que esto que estamos planteando no tiene que ver con la esencia de este proyecto que acompañamos, pero si particularmente, en ese artículo, nosotros no estamos de acuerdo con la modificación o al menos no entendemos porque se ha hecho, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias. Yo quería hacer una salvedad, como siempre, de forma, en el artículo 4 punto 4 ya lo solucione acá poniendo la palabra creo que archivar para que este, cuando dice una silla de ruedas ocupada por una persona de un peso de 150 kilos, me parecería que debería decir de hasta 150 kilos, porque sino llevaríamos nada más que una persona que tenga ese peso, entonces lo puse en negrillas, creo que lo tengo que, ya esta, se supone que ya está corregido?, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Alguien mas hace uso de la palabra? Pida la palabra. Concejal López tiene la palabra. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente, estaba viendo lo que había planteado el concejal Martínez, pero no lo encuentro todavía, pero quería hacer una moción de incorporar, como requisito.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SECRETARIA LEGISLATIVA: Permiso, acá releendo el artículo cuarto de la ordenanza hace referencia a modificar el inciso ñ) de la ordenanza 12546, está transcripto tal cual el inciso ñ), si nos remitimos a la ordenanza, al artículo 11 el tema del aire acondicionado figura en el inciso o) con lo cual estaría ya contemplado el requisito del aire acondicionado dado que no fue quitado en la redacción que estamos planteando ahora. CONCEJAL PRESIDENTE: Bueno, sigue con el uso de la palabra concejal López?. CONCEJAL LOPEZ: No, si queda claro el requisito que va a tener aire acondicionado no hace falta incorporar nada. CONCEJAL PRESIDENTE: Métense en el digesto, busquen la ordenanza, la original, y se van a dar cuenta que está. Concejal Martínez tiene la palabra. CONCEJAL MARTINEZ: Es cierto lo que dice la prosecretaria legislativa, lo que pasa que en el ñ) remite a que incisos deberá cumplir estos vehículos y no está el inciso o). El mismo ñ), como está redactado, dice que los vehículos acondicionados especialmente para el traslado de personas se exceptua el inciso c) pero deberán cumplir con el a), b), el d), e),f), g) h), i), j), k), l), m), n), y ñ). CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal, propongo que nos tomemos dos minutos de cuarto intermedio para poder corregir y no tener que hacer nuevamente una modificación normativa. Pongo a consideración de los señores concejales un breve cuarto intermedio para reordenar la redacción de la ordenanza, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Siendo las 12 horas 51 minutos entramos en un breve cuarto intermedio. Vamos a dar lectura al artículo que se consensuó en el intervalo. SECRETARIA LEGISLATIVA: Se procede a la lectura del artículo 4. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Martínez quiere hacer uso de la palabra?, bueno, si no hay oradores vamos a poner a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza en tratamiento, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 9no, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Hemos aprobado la ordenanza en general y en particular. Vamos a retomar el orden del día. De acuerdo a lo acordado en Labor Parlamentaria había un pedido de la concejal Buffolo para tratar en comisión las designaciones a la UTG, por lo tanto necesitamos poner el cuerpo en comisión. Vamos a poner a consideración de los señores concejales la puesta en comisión del Concejo para el tratamiento de dicho proyecto, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leer por secretaría el despacho de resolución. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

-----**CONCEJO EN COMISIÓN**-----

**ENTRADA N° 0209/2013 - EXPEDIENTE N° CD-022-M-201 3 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. Solicita se designen representantes del Cuerpo Deliberativo ante la Unidad Técnica de Gestión Urbana Ambiental - DESPACHO N° 002/2013.- VISTO el Expediente N° CD-022-M-2013; y CONSIDERANDO: Que se debe garantizar la continuidad de la Unidad Técnica de Gestión Urbana Ambiental.- Que existen numerosos expedientes que deben ser resueltos por la U.T.G.U.A. (Unidad Técnica de Gestión Urbana Ambiental) para lo cual deben nombrarse**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

los integrantes en representación del Concejo Deliberante.- Que conforme lo requiere la Secretaría de Economía y Gestión Urbano Ambiental de la Municipalidad de Neuquén, deben designarse representantes del Concejo Deliberante.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-022-M-2013; y CONSIDERANDO: Que se debe garantizar la continuidad de la Unidad Técnica de Gestión Urbana Ambiental.- Que existen numerosos expedientes que deben ser resueltos por la U.T.G.U.A. (Unidad Técnica de Gestión Urbana Ambiental) para lo cual deben nombrarse los integrantes en representación del Concejo Deliberante.- Que conforme lo requiere la Secretaría de Economía y Gestión Urbano Ambiental de la Municipalidad de Neuquén, deben designarse representantes del Concejo Deliberante.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN DICTA LA SIGUIENTE **R E S O L U C I O N** ARTÍCULO 1º): DESIGNASE como integrantes de la Unidad Técnica de Gestión Urbana Ambiental (U.T.G.U.A.), en representación del Concejo Deliberante, a las siguientes personas: BLOQUE U.C.R.: Sr. Rubén Montenegro.- BLOQUE M.P.N.: Sr. Alfredo Urrutia.- BLOQUE P.J.: Sr. Ramiro Fabian Andrijasevic.- BLOQUE M.L.S : Sra. Valeria Laura Amstein.- BLOQUE N.C.N: Sra. Beatriz Nicenboim.- BLOQUE ARI: Sra. Graciela Daviccino.- BLOQUE UNE: Sra. Mirta Ariño.- BLOQUE FPN: Sr. Rubén Espinoza.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de resolución leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a continuar con el orden del día, estamos en el punto 3 B 1, leemos por secretaría. SECRETARIA LEGISLATIVA:

- **ACCION SOCIAL** -  
**ENTRADA N° 0075/2013 - EXPEDIENTE N° CD-012-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL LIBRO ITINERARIO, DE AUTORÍA DEL INGENIERO Y ESCRITOR PACHO NAZAR - DESPACHO N° 003/2013.-**  
**ENTRADA N° 0149/2013 - EXPEDIENTE N° CD-028-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE FPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE AL PASEO DE LAS ABUELAS DE PLAZA DE MAYO ESPACIO DE MEMORIA Y REFLEXIÓN - DESPACHO N° 004/2013.-** CONCEJAL PRESIDENTE: Había un acuerdo para tratarlo sobre tablas, por lo tanto ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del proyecto leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaría. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente N° CD-028-B-2013; y CONSIDERANDO: Que el próximo 24 de Marzo se cumplen 37 años del golpe militar que dio inicio a la etapa más sangrienta de nuestra historia, mediante la aplicación del terrorismo de estado como forma de imponer un modelo de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

concentración económica y exclusión social. Que en la ciudad de Neuquén las víctimas de ese plan criminal fueron numerosas y a partir de la valiente acción de algunas de las madres de detenidos y desaparecidos, juntamente con el Obispo Jaime de Nevares y la Asamblea por los Derechos Humanos en los tiempos más duros de la dictadura alzaron su voz de Memoria, Verdad y Justicia. Que el Paseo de las Abuelas de la ciudad de Neuquén, ubicado en el sector de Primeros Pobladores, que linda con la rotonda de la ruta 22, es un parque construido por el municipio cuyo fin es el de la plantación de un árbol por cada uno de los nietos recuperados y apunta a consolidarse como un espacio de reflexión, memoria y lucha por la vida. Que fue inaugurado el 16 de octubre de 2010 con la presencia de Estela de Carlotto, presidenta de la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo, dos nietos recuperados y organismos sociales de la ciudad de Neuquén donde se comenzó con la plantación de los árboles elegidos para representar cada uno a los 102 nietos recuperados hasta ese momento. Que la importancia del trabajo de las abuelas de Plaza de Mayo cuya finalidad es localizar y restituir a sus legítimas familias los niños secuestrados por la última dictadura, es un ejemplo de lucha y persistencia que continua en el presente en la búsqueda por encontrar los nietos que aún faltan con verdad y justicia sin caer en la venganza. Que este paseo ya es parte de la ciudad, su historia y su presente, con una mirada al futuro, en la esperanza de sumar cada vez más árboles: uno por cada nieto que recupere su identidad. Un acto que se repetirá cada vez que un nieto descubra su origen. Que en la actualidad continuando con la tenaz búsqueda de las abuelas se han recuperado cinco nietos más, o sea son 107, lo que demuestra la necesidad de dar continuidad al desarrollo de este espacio verde plantando y manteniéndolo. Que sería propicio en este marco que el próximo 24 de Marzo sean plantados los cinco árboles que representan los últimos nietos recuperados. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-028-B-2013; y CONSIDERANDO: Que el próximo 24 de Marzo se cumplen 37 años del golpe militar que dio inicio a la etapa más sangrienta de nuestra historia, mediante la aplicación del terrorismo de estado como forma de imponer un modelo de concentración económica y exclusión social. Que en la ciudad de Neuquén las víctimas de ese plan criminal fueron numerosas y a partir de la valiente acción de algunas de las madres de detenidos y desaparecidos, juntamente con el Obispo Jaime de Nevares y la Asamblea por los Derechos Humanos en los tiempos más duros de la dictadura alzaron su voz de Memoria, Verdad y Justicia. Que el Paseo de las Abuelas de la ciudad de Neuquén, ubicado en el sector de Primeros Pobladores, que linda con la rotonda de la ruta 22, es un parque construido por el municipio cuyo fin es el de la plantación de un árbol por cada uno de los nietos recuperados y apunta a consolidarse como un espacio de reflexión, memoria y lucha por la vida. Que fue inaugurado el 16 de octubre de 2010 con la presencia de Estela de Carlotto, presidenta de la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo, dos nietos recuperados y organismos sociales de la ciudad de Neuquén donde se comenzó con la plantación de los árboles elegidos para representar cada uno a los 102 nietos recuperados hasta ese momento. Que la importancia del

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

trabajo de las abuelas de Plaza de Mayo cuya finalidad es localizar y restituir a sus legítimas familias los niños secuestrados por la última dictadura, es un ejemplo de lucha y persistencia que continua en el presente en la búsqueda por encontrar los nietos que aún faltan con verdad y justicia sin caer en la venganza. Que este paseo ya es parte de la ciudad, su historia y su presente, con una mirada al futuro, en la esperanza de sumar cada vez más árboles: uno por cada nieto que recupere su identidad. Un acto que se repetirá cada vez que un nieto descubra su origen. Que en la actualidad continuando con la tenaz búsqueda de las abuelas se han recuperado cinco nietos mas, o sea son 107, lo que demuestra la necesidad de dar continuidad al desarrollo de este espacio verde plantando y manteniéndolo. Que sería propicio en este marco que el próximo 24 de Marzo sean plantados los cinco árboles que representan los últimos nietos recuperados. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

### **DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLÁRESE al Paseo de las Abuelas de Plaza de Mayo, “Espacio de Memoria y Reflexión”, en reconocimiento de los neuquinos a la incasable lucha de las abuelas en la recuperación de la identidad de sus nietos. ARTICULO 2º): REMITIR copia de la presente declaración al Ejecutivo Municipal y a los organismos de Derechos Humanos.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. He pedido la palabra para decir que este es un proyecto de la concejal Rioseco, que ha ido hasta su oficina y regresará en breve, pido por favor que la esperemos, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Ahí está llegando la concejal. Tiene la palabra la concejal Rioseco. CONCEJAL RIOSECO: Si, gracias, presidente. Bueno, creo que he hablado en homenajes y otros asuntos y explique un poco de que se trataba este pedido de comunicación, creo que es el tercero o cuarto que hago sobre el Paseo de las Abuelas, y realmente cuando uno viene entrando a la ciudad lo primero que se encuentra es un lugar abandonado, es un lugar que está muy deteriorado, un lugar que está casi cercado por carteles publicitarios de dimensiones muy grandes y donde tenemos un cartel que nos indica que en ese lugar está la plaza, el Paseo de las Abuelas, que apenas se ve, uno por ahí lo encuentra porque sabemos que está en ese lugar, paso muy seguido por ahí y realmente da mucha pena, así que, bueno, vamos a seguir insistiendo con esto y espero que, no sé, a mi me gustaría, realmente, que la próxima vez que pase por ese lugar encuentre un lugar acorde, un lugar en condiciones, entiendo varis opiniones o definiciones que han hecho sobre ese lugar con el tema del agua, el tema del mantenimiento, pero bueno, todos sabemos que en todos los espacios públicos, las plazas y demás, hay vandalismo, pero bueno, creo que, tenemos que insistir con ese lugar porque es la entrada a la ciudad. Así que bueno, simplemente eso, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Neculqueo. CONCEJAL NECULQUEO: Gracias, señor presidente. Bueno, acompañar este proyecto que estaba fundamentando recién la concejal

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Rioseco, y además como este va a ser un espacio para la reflexión también quiero que reflexionemos al respecto de lo siguiente: el tema de los derechos humanos, y con el respeto que me merece y esto lo digo con mucho respeto, no solamente se limita al tema de las muertes durante la dictadura militar sino que también tenemos que recordar que desde que volvió la democracia. CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón, concejal. Le voy a pedir silencio a todos los que están presentes porque si no se hace difícil escuchar la palabra de la concejal, por favor, silencio. Disculpe concejal, adelante. CONCEJAL NECULQUEO: Muchas gracias. Decía, que como estamos declarando un lugar que es un paseo con bastante importancia en donde queremos que sea para la memoria y la reflexión también tenemos que reflexionar que el tema de los derechos humanos no solamente se limita a las muertes que se produjeron durante la dictadura militar, sino que con el advenimiento, por suerte, de la democracia también hay muchos crímenes en nuestro país que están sin resolver y además, hay muchos, no los voy a enumerar, pero si debo mencionar que así como hay funcionarios del gobierno municipal que nos invitan a nosotros a señalar lugares, como se dijo antes acá, como la Escuelita, y que en buena medida este gobierno lo va a hacer, también tenemos que recordar que el gobierno nacional firma acuerdos con países que sucesivamente violan los derechos humanos, y sobre todo países como Irán con el acuerdo que se firmo por los crímenes o el crimen del atentado a la Amia, donde hubieron casi 100 muertes, nosotros tenemos que ser más amplios en nuestro pensamiento y tratar de recordar siempre que, si bien nuestro país tuvo una época muy trágica que fue la dictadura, también seguimos cometiendo violaciones a los derechos humanos, y en este sentido si nuestra señora presidente tiene todos estos ideales de progreso, y estas ideas de que las mujeres debemos tener cada vez mas derechos y demás, no debería firmar acuerdos que impliquen denostar estos mismos derechos, porque repito Irán es un país donde sucesivamente y durante muchos años se violan derechos humanos y sobre todo no se respeta la condición ni jurídica ni social de la mujer, y no lo digo yo, lo dice las Naciones Unidas, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Muchas gracias, presidente. Es bueno esto de nacer del repollo, es decir aparecer en la política de repente, no me refiero a las personas en especial, sino a organizaciones políticas, con lo cual, por supuesto, no hay beneficio inventario, no hay pasado, no hay ninguna posición. Solo recordar señor presidente que el gobierno del doctor Raúl Ricardo Alfonsín firmo tres, no uno, tres, acuerdos con la República Islámica de Irán, ya era república islámica, y tres acuerdos que tenían por objeto transferir tecnología nuclear a ese país, al que acabo de escuchar en boca de una concejal preopinante, con una opinión que, por supuesto, yo también comparto. Por eso digo, señor presidente, eso de no tener pasado en la política, en la organización a que uno pertenece porque por supuesto Nuevo Compromiso Neuquino desconocemos qué opinión tiene sobre la actualidad política internacional, qué opinión tiene sobre la historia de las relaciones exteriores de nuestro país y la actuación sobre las distintos gobiernos, nada más, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si me

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

permite una breve aclaración. En relación a la plaza, es verdad que está en muy mal estado, hay que reconocerlo, si informarles en este momento y ya hace unos días se encuentran haciendo la obra de agua en el lugar para ponerlo en condiciones. No habiendo mas oradores vamos a poner a consideración de los señores concejales el proyecto de declaración leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos a la comisión de Hacienda. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

----- **- HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -** -----  
**ENTRADA N° 0023/2013 - EXPEDIENTE N° 4783-M-2012 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE HACIENDA. ELEVA INFORME TRIMESTRAL ARTÍCULO 10º) ORDENANZA N° 12403, SOBRE AFECTACIÓN DE FONDOS PRESUPUESTARIOS - DESPACHO N° 002/2013.-** -----

**ENTRADA N° 1250/2012 - EXPEDIENTE N° 10548-M-2012 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES. Eleva proyecto de ordenanza modificatoria de la ordenanza N° 12192 - DESPACHO N° 003/2013.-** -----

Se había solicitado la incorporación y el tratamiento sobre tablas de este expediente, que lleva el despacho n° 03/2013 de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente, solo para justificar el tratamiento sobre tablas. Este es un expediente que inicia el ejecutivo y tiene por objeto prorrogar para los años 2013/2014 la vigencia de este programa, en tanto y en cuanto nosotros no aprobemos esta ordenanza el programa está caído, por lo tanto lo que hace es desalentar la presentación de los emprendedores y por supuesto tener las manos atadas el ejecutivo para otorgar este mecanismo de fomento, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Aclarar que este es un despacho de la comisión de Hacienda, que tiene despacho, no alcanzo a tomar estado parlamentario por el horario que finalizo la comisión, por lo tanto se pide la incorporación y luego el tratamiento sobre tablas. Ponemos a consideración de los señores concejales la incorporación del proyecto en tratamiento, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ahora ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas de dicho proyecto, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaría. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente N° OE-10548-M-2012; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal eleva proyecto de ordenanza para prorrogar la vigencia del Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.). Que mediante la Ordenanza N° 8940, de fecha 16/11/2000, se creó el Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.) para apoyar micro empresas en funcionamiento mediante el otorgamiento de subsidios.- Que dicho programa fue encuadrado en el marco del Fondo Municipal de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Emprendimientos Productivos (FO.M.E.P.), creado mediante la Ordenanza N° 8234 para la promoción, financiamiento, capacitación y asistencia técnica de emprendimientos de distintos tipos.- Que desde la creación del Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.), se ha ido prorrogando en el tiempo en forma bianual a través de las Ordenanzas N° 9670, 10028, 10649, 11058 y 12192.- Que existe una importante demanda para este tipo de asistencia, lo hace necesario prorrogar la vigencia del programa durante los años 2013 y 2014.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-10548-M-2012; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal eleva proyecto de ordenanza para prorrogar la vigencia del Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.). Que mediante la Ordenanza N° 8940, de fecha 16/11/2000, se creó el Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.) para apoyar micro empresas en funcionamiento mediante el otorgamiento de subsidios.- Que dicho programa fue encuadrado en el marco del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FO.M.E.P.), creado mediante la Ordenanza N° 8234 para la promoción, financiamiento, capacitación y asistencia técnica de emprendimientos de distintos tipos.- Que desde la creación del Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.), se ha ido prorrogando en el tiempo en forma bianual a través de las Ordenanzas N° 9670, 10028, 10649, 11058 y 12192.- Que existe una importante demanda para este tipo de asistencia, lo hace necesario prorrogar la vigencia del programa durante los años 2013 y 2014.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

#### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): PRORRÓGASE durante el año 2013 y 2014 la vigencia del Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.), establecido en la Ordenanza N° 8940.- ARTÍCULO 2º): APRUEBASE el funcionamiento y la instrumentación de los mecanismos conducentes para el otorgamiento de subsidios dentro del Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.) que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I. ARTICULO 3º): DERÓGASE la Ordenanza N° 12192.- ARTICULO 4º): DE FORMA.- ANEXO I ARTÍCULO 1º): El Municipio, a través del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FO.M.E.P.), otorgará subsidios hasta \$ 15.000 (pesos quince mil) para fortalecer procesos incipientes de desarrollo de microempresas en la ciudad de Neuquén, en el marco de la Ordenanza N° 8234.- ARTICULO 2º): El monto total anual destinado al Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.) será determinado por la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FO.M.E.P) para cada año.- ARTICULO 3º): El área del Órgano Ejecutivo Municipal a cargo de la ejecución e instrumentación de la Ordenanza N° 8234, será también la responsable de la ejecución de la presente ordenanza.- ARTICULO 4º): Son beneficiarios del Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.) aquellos vecinos que lleven

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC. ROMINA E. MIRANDA*

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

adelante actividades económicas de autoempleo o micro emprendimientos en la ciudad de Neuquén, formales o informales, de menores recursos económicos y con más de 6 (seis) meses de funcionamiento, cuyos titulares sean mayores de edad y hábiles, excluidos los profesionales.- ARTICULO 5º): El subsidio estará destinado a insumos, materia prima, equipamiento, materiales de construcción, mercaderías, servicios profesionales o técnicos, inversiones, instalaciones o adecuaciones edilicias.- ARTICULO 6º): La ayuda económica consiste en un subsidio, por lo que no es exigible su devolución al Municipio. ARTICULO 7º): El valor de la ayuda no podrá superar los \$ 15.000 por micro emprendimiento y/o microempresario y por única vez. ARTICULO 8º): La aprobación del subsidio estará a cargo de la Comisión de la Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FO.M.E.P.).- ARTICULO 9º): Para que la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FO.M.E.P.) considere la solicitud del subsidio, se deberá presentar: a) Expediente formalmente constituido, b) Solicitud donde consten los datos personales del titular del emprendimiento, descripción de la actividad y destino del subsidio. c) Fotocopia de la 1º y 2º hoja del documento. d) Documentación que acredite domicilio con 4 (cuatro) años de residencia en la ciudad de Neuquén. e) Certificado de participación en algún curso de capacitación en gerenciamiento o administración de microempresa reconocido por el Municipio de Neuquén. f) Convenio de colaboración con la Organización elegida. g) Presupuestos de los bienes a adquirir con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días. h) Proyecto escrito sobre el desarrollo del emprendimiento.- ARTICULO 10º): La ayuda económica no podrá hacerse efectiva en dinero sino en bienes a nombre del titular del micro emprendimiento, para lo cual se establece el siguiente procedimiento: a) El valor total de la ayuda económica surgirá de la sumatoria de las facturas pro forma o presupuestos presentados en la solicitud al momento de su aprobación. b) La orden de pago y cheque se confeccionará a nombre del beneficiario y de un funcionario municipal que tendrá a cargo la adquisición de bienes. c) El funcionario municipal designado será el encargado de cobrar el valor y realizar la compra de los bienes a nombre del beneficiario sin retirar los bienes. d) Con las facturas y/o recibos correspondientes se le informará al titular para que en un plazo perentorio retire los bienes adquiridos. e) El funcionario municipal deberá incorporar al expediente, antes de los 60 (sesenta) días de efectivizado el pago, original de factura y /o recibo de los bienes adquiridos y/o remito de la entrega efectiva de los bienes al titular del beneficio. f) Teniendo en cuenta las características socioeconómicas de los beneficiarios del Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.), y en forma excepcional, se podrá admitir como comprobante de gastos simples recibos emitidos por trabajadores informales (como albañiles, plomeros, etc.) o contratos de compra-venta, siempre que se ajusten a las normas legales en vigencia. ARTICULO 11º): Para acceder a la ayuda económica el titular del micro emprendimiento deberá presentar un compromiso de provisión de bienes o servicios a una organización sin fines de lucro de la Ciudad, pública o privada, por un valor equivalente a la ayuda recibida.- ARTICULO 12º): El compromiso entre el micro emprendedor y la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

organización sin fines de lucro deberá ser por escrito y establecer la modalidad del aporte. El término no podrá superar los 48 (cuarenta y ocho) meses a contar de la efectivización del subsidio y excluirá expresamente al Municipio de cualquier responsabilidad.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Luego de recibir la visita del subsecretaria en la comisión y de participar de una reunión en el palacio municipal con el equipo del subsecretario que tiene relación con el seguimiento y la implementación de este programa hemos resuelto la prórroga del Profom con esta ordenanza, con una sola modificación que tiene que ver con el tope de asistencia financiera a los emprendedores, hasta el momento era de hasta 8 mil pesos y luego de analizar la situación hemos actualizado esa cifra a los 15 mil pesos, con esto, señor presidente, con esta sola modificación al régimen vigente es que solicito la aprobación del presente proyecto de ordenanza, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Righetti. CONCEJAL RIGHETTI: Señor presidente, nosotros para apoyar el proyecto, lo estuvimos trabajando en comisión, pero también quiero recordar que ya el año pasado también votamos un proyecto en apoyo a lo que tiene que ver a la producción, también creamos una nueva ordenanza de apoyar con servicios y beneficiar en todo lo que tiene que ver con luz, patente, bueno, y demás impuesto municipales, a productores de la ciudad de Neuquén. Lo que yo veo en todo esto, que permanentemente se llega acá al Concejo Deliberante, es la falta de promoción pública a este tipo de beneficios para fomentar la producción o crear nuevos emprendedores, yo, lo que reclamo de acá o lo que reclamamos es que el ejecutivo así como anuncia permanentemente obras de asfalto y obras que tienen que ver con la ciudad, este tipo de cosas también lo tiene que hacer y promocionar de tal forma que todo el vecino sepa los beneficios que tiene para promover producción, que tiene que ver con el trabajo. En esta etapa de grandes necesidades laborales me parece que hay que comunicar mucho más, porque, sino, son dirigidos únicamente a la gente que ha venido a pedir al Concejo Deliberante algún tipo de beneficio con respecto a la producción, por lo tanto solicitamos al ejecutivo que este tipo de promociones a la producción sean publicitadas para que todo el mundo tenga conocimiento del mismo, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. No habiendo mas oradores, ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 4to. y su anexo, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a continuar. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** - -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Prezzoli quiere hacer uso de la palabra? CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente, es para solicitar una modificación en el orden del día, entiendo que las presidencias de los bloques han acordado de dar tratamiento a la entrada correspondiente a un proyecto de comunicación que hemos suscripto con los bloques del MPN, UNE, UCR y PJ, es la entrada 217/2013, es una comunicación al ejecutivo por el tema del

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

corredor vial Dr. Ramon y Leloir. Siendo que el punto que estábamos por tratar, de acuerdo a lo establecido en el orden del día, tiene el mismo contenido solicito entonces que el Cuerpo apruebe la incorporación y el tratamiento sobre tablas del mismo. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Vamos a poner a consideración de los señores concejales la incorporación del proyecto de comunicación que está en el expediente mencionado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a pedir a los señores concejales expresarse ahora sobre el tratamiento sobre tablas de dicho expediente, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaria. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N°: 0217/2013 - EXPEDIENTE N° CD-057-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUES MPN-UNE-UCR-PJ- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE informes sobre obras a realizar en el corredor vial calle Dr. Ramon, Leloir y otras.-** -----

COMUNICACIÓN N° 006/2013.- V I S T O: El Expediente N° CD-256-B-2012; y, CONSIDERANDO: Que mediante el mencionado expediente se tramita la venta de lotes en zona de mensura 8-Resto de Ejido y chacra 131 zona de mensura 3 Aérea Barrio Parque.- Que es importante contar con la información fehaciente de los montos de las obras de remediación, que se proyectan realizar sobre el corredor vial que abarca las calles Dr. Ramón, Leloir, Colon, Av. del Trabajador, calles perimetrales y todas aquellas obras que se pretenden realizar en el sector Noreste de la Ciudad.- Que la venta de las tierras propuesta arrojaría una suma importante no especificada.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 03/2013 celebrada por el Cuerpo el 21 de marzo del corriente año siendo aprobado por mayoría.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

### **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 11840, un informe de las obras que se pretenden realizar para la remediación del tránsito sobre el corredor vial que abarca las calle Doctor Ramón, Leloir, Colon, Illia, Avenida del Trabajador y calles perimetrales.- ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal un informe presupuestario de los costos de las obras que se pretenden realizar para la remediación del tránsito sobre el corredor vial que abarca las calle Doctor Ramón, Leloir, Colon, Illia, Avenida del Trabajador y calles perimetrales.- ARTICULO 3º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal un informe del valor fiscal e inmobiliario de mercado de los lotes propuestos en el expediente N° CD-256-B-2012.- CONCEJAL PRESIDENTE: Si no hay pedido de uso de la palabra vamos a poner a consideración, entonces. Concejal Llancafilo ha pedido la palabra. No?. Concejal López tiene la palabra. No?. Concejal Llancafilo tiene la palabra. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. Presidente, para plantear alguna corrección nomas en el nombre

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de algunas de las calles, Illia, por ejemplo, para que lo corriamos. Bueno, nosotros desde el bloque de concejales del MPN y obviamente también en un trabajo conjunto con el bloque del UNE, la UCR y el PJ, entendemos que es importante conocer no solo el valor fiscal que tienen los 20 mil metros cuadrados, que como en más de una vez hemos manifestado públicamente en la comisión estamos de acuerdo con ese método de financiamiento, que está buscando el ejecutivo municipal para poder financiar obras en el corredor vial, que va por la calle Doctor Ramón, Leloir y algunas obras más que distintos bloques de concejales han ido proponiendo, para poder mejorar el tránsito en la ciudad y evitar los congestionamientos que se dan en horas pico. Esto quiero dejarlo bien claro, el MPN está de acuerdo con realizar esas obras importantes y con el método de financiamiento. A partir de distintos requerimientos que hemos recibido en el bloque de concejales por la comisión vecinal de ese sector, ayer nos visitaron vecinos de Rincón de Emilio, vecinos también que viven en estas dos arterias, y entendiendo que es lógico que pidamos cual es el valor fiscal de estas tierras que también podamos pedir cual es el valor inmobiliario de mercado de estas tierras, justamente para conocer fehacientemente, o al menos aproximadamente, cual es el fondo específico que va a disponer el ejecutivo municipal para ejecutar posteriormente las obras. Y por otro lado, también, entendemos que es importante, tal cual lo hiciéramos cuando acompañamos la emisión de 200 millones de pesos, de los cuales 159 iban destinados a obras públicas de la ciudad, donde claramente el ejecutivo municipal acompañó todas y cada una de aquellas obras que se pretendían realizar, no solo una memoria descriptiva de las mismas sino también el monto aproximado que iba a tener cada una de ellas y que seguramente, atento a la inflación que tienen el país, seguramente hoy esas obras no van a costar lo mismo que en aquel momento cuando lo aprobamos y seguramente y obviamente estamos rogando para que desde el ministerio de economía de la Nación se acompañe y se apruebe esta emisión de bonos por parte del municipio de la ciudad porque estamos convencidos de que esas obras que planteamos en aquel momento son más que necesarias, como también es necesario contar con esos 41 millones de pesos que contemplaba también esa ordenanza para poder pagar las sumas que fueran mal liquidadas a los empleados municipales en su momento. Dicho esto nosotros estamos convencidos que con esta información, sin lugar a dudas vamos a acompañar este proyecto de ordenanza y vamos a acompañar por supuesto que podamos trabajar en mejorar la situación vial que hoy tienen estas calles que hemos mencionado, muchas gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Para dejar constancia que yo no voy a acompañar esta comunicación, no lo voy a hacer porque no comparto el objeto de la comunicación y además porque quiero mantener una coherencia con mi postura en relación a este tema en los últimos meses, yo, en diciembre del año pasado estaba dispuesto a autorizar al ejecutivo municipal a vender estos lotes para financiar obras de infraestructura vial que son imperiosas para la ciudad y que van a traer solución al crecimiento de la ciudad para los próximos 15 años y esa autorización, si los concejales así lo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

avalan será sancionada en la próxima sesión, no establece los plazos ni las condiciones en que tiene que hacer uso de esos inmuebles el ejecutivo municipal para financiar las obras, nosotros vamos a dar una autorización genérica al intendente, que hoy es Quiroga pero que quizás en 2015 sea otra persona, a que pueda utilizar esos inmuebles de gran valor para financiar estas obras y además la información que se requiere en esta comunicación es la información a la que podemos acceder sin necesidad de emitir una norma desde este Concejo, nosotros sabemos que en cualquier inmobiliaria de la ciudad uno puede ir, acercarse y pedir una valuación tentativa de cuánto valen estos inmuebles, son aproximadamente 2 hectáreas muy cerca de aquí, del Concejo deliberante, que se puede averiguar rápidamente cuánto valen, pero esa tasación va a tener vigencia por corto plazo, ayer el peso argentino se devaluó un 10% en un solo día, el dólar blue, que para el que no habla inglés es el dólar real incremento su precio un 10% en un solo día, con lo cual cualquier tasación que llegue informada a este Concejo va a tener una vigencia de corto plazo, no sabemos si quizás dentro de 1 año, 2 o 3 años cuando se vaya disponiendo la venta de los inmuebles, que se pueden hacer de una sola vez los 9 inmuebles o quizás vender uno ahora, otro en 2014, cinco en 2015, otro más en 2016 la información que vamos a solicitar no va a ser relevante y va a quedar desactualizada rápidamente, lo que es importante es explicarle a los vecinos que nosotros estamos autorizando al ejecutivo a hacer obras que todos, o la mayoría, coinciden son necesarias y lo autorizamos a utilizar del presupuesto municipal inmuebles para financiar ese tipo de obras, así que yo, como en diciembre, no necesitaba esta información, como se que esta información si llega va a estar desactualizada y dentro de un mes cambien los precios de mercado de los inmuebles y como también se que no están hechos todos los proyectos ejecutivos de todas las obras que se pretenden realizar en el corredor vial, y si estuvieran hechos tampoco es seguro que el precio que salga hoy una obra va a ser el mismo precio que salga a final esa obra, porque la inflación va incrementando los valores de las obras, no voy a acompañar esta comunicación porque entiendo que no necesitamos esa información, así que si algún otro bloque la necesita y cree que es relevante, obviamente saldrá aprobada, pero lo importante acá es no cambiar el eje de la discusión y que quede claro que no estamos viendo cuánto van a salir las obras ni que este gobierno las vaya a llevar adelante, estamos autorizando a que utilice ese patrimonio municipal para financiar obras de infraestructura en la ciudad, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Dutto. CONCEJAL DUTTO: Si, señor presidente, esto que le voy a decir ahora lo hemos hablado ya en la reunión de interbloque, por lo tanto no voy a dar mayores explicaciones sobre las razones de nuestra votación ahora, porque es un tema que hemos discutido a fin del año pasado, nuestro bloque tuvo una opinión diferenciada, donde no votamos la ordenanza presentada en su momento, porque entendíamos que debíamos o el ejecutivo municipal debía incorporar a la solicitud, a la ordenanza, distinta y diversa información que no existía en ese momento, ahora se está incorporando parte de la misma y este punto que hoy el proyecto de comunicación solicita nos parece a nosotros un

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

requerimiento, una solicitud adecuada, por lo tanto para ser coherentes vamos a acompañar el proyecto de comunicación. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Es cierto que hay movilidad de costos ascendentes e inflación en la Argentina, es absolutamente cierto y lo que habría que hacer, en ese caso, es apurarse, no rogar, apurarse a realizar los trámites que hay que hacer, a gestionar la presentación completa en el ministerio de economía de la Nación del pedido de autorización para emitir los bonos, cosa que hasta el momento desconocemos las razones de porque no se ha hecho, efectivamente, si, a partir del momento que autoriza el gobierno nacional a la emisión de bonos obviamente va a haber habido un incremento en los costos y seguramente el costeo de lo que figura en el anexo de las obras autorizadas va a variar, no es culpa de nadie más que de quien no inicio el tramite, hay que rogar, además no que el gobierno nacional autorice, sino que el ejecutivo municipal gestione como corresponda y comience los tramites. Y respecto de las cotizaciones con distintos nombres de las monedas extranjeras en nuestro país, en realidad los costos en la Argentina incluso del componente importado, tienen que ver con el dólar oficial, no con ningún dólar que cualquier ciudadano, a lo mejor necesitado de adquirir más que lo que vende el Banco Central por su condición ante la Afip, necesita para viajar al exterior, con lo cual vincular, señor presidente, el costo de esas cotizaciones de dólar con cualquier variable de la economía nacional, realmente no tiene ningún sentido, mucho menos con una obra pública, mucho menos con una obra vial donde en realidad el porcentaje de componente importado es prácticamente nulo, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Prezzoli. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. Los fundamentos en rigor del requerimiento que hemos impulsado junto al resto de los bloques han sido expuestos en forma suficiente, cuando tuvimos oportunidad de debatirlo en la comisión interna de obras públicas y urbanismo, pero me parecía importante hacer un aporte en relación a la mención de la coherencia que se hizo en una de las alocuciones anteriores, porque este Cuerpo cuando a fines de año debatió este expediente finalmente resolvió no aprobar finalmente la incorporación de ese expediente, no debatirlo, básicamente porque faltaba información, esa información que muchos bloques plantearon que faltaba es la que estamos requiriendo, ya que este Cuerpo va a ser absolutamente coherente si ahora requiere esa información y la incorpora finalmente al expediente para dar el debate. Nosotros creemos realmente que estamos haciendo un análisis muy concreto de lo que es un mecanismo de financiación para la obra pública como lo es la solución del corredor vial norte, pero por supuesto que coincidimos con el señor secretario de obras publicas cuando afirmo que es solo una de las alternativas que se van a incorporar y en esto lo vamos a apoyar en discutir todas incluidas el plan director que se ha incorporado en el proyecto de ordenanza que hoy toma estado parlamentario. Simplemente nos parece importante dejar asentada que nuestra postura ha sido la de incorporar esta información al expediente porque este Cuerpo lo ha pedido, y por eso no ha incorporado esto al debate pero que es interesante que algunos dirigentes

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

hablen de coherencia política, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Les pido autorización al Cuerpo si puedo hacer uso de la palabra desde presidencia, voy a ser muy breve. En relación al despacho que estamos debatiendo quiero decirles que hoy a la mañana hemos conversado con el presidente de nuestro bloque, el doctor Leandro López, y bueno, obviamente y esto a veces sucede hay opiniones distintas o diversas respecto de este tema y nosotros, por suerte, tenemos la posibilidad de respetar nuestras propias diferencias trabajando de manera conjunta, y la verdad es que nosotros estamos de acuerdo con acompañar este pedido de comunicación, este pedido de información en la búsqueda de encontrar los consensos suficientes y la información que se cree necesaria para sancionar una norma que es muy importante para la ciudad. Por lo tanto, agradeciéndole al presidente de nuestro bloque el respeto por todos nosotros y hablo como concejal, no como presidente de bloque, que los que pertenecemos al bloque de NCN es que vamos a votar divididos, y nosotros, particularmente yo, el concejal Haspert creo que también, vamos a acompañar este pedido de informe y esta comunicación que han hecho los diferentes bloques de este Cuerpo, muchas gracias. Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. Bueno, por supuesto cuando se me pregunto sobre este proyecto de comunicación yo no dude, como no he dudado nunca, tratar de elaborar un proyecto de comunicación semejante porque hace al a transparencia de nuestras acciones, cosa que yo veo bien aunque sea impulsado por el MPN. No quise decir que no fueran transparentes. El tema que acá cuando vino el secretario el ingeniero Monzzani, a quien conozco de hace muchísimo tiempo, dijo que todavía no tenía el proyecto ejecutivo, que realmente había comenzado a vislumbrar un proyecto que realmente dado el apuro, para nosotros eso se llama un ante proyecto, lo que presentó. Ese ante proyecto no sirve para ninguna licitación, para hacer una licitación hay que hacer un proyecto ejecutivo, para complementar ese proyecto ejecutivo, y en función de esa transparencia, se hace un pliego, para hacer ese pliego se hace una memoria descriptiva, para hacer esa memoria descriptiva se necesita un computo y presupuesto de cada una de las obras y también como agrego el concejal Acuña en ese momento de la reunión, necesita un muestreo de cada una de las obras de infraestructura para saber con qué se va a encontrar y eso lo puede advertir. Todo eso lleva un costo, lleva un tiempo y por supuesto se llega a un presupuesto, por eso se llama pre su puesto de la obra que a la fecha que se haga tendrá un computo determinado y un monto determinado, luego esa obra va, seguramente, a sufrir sus mayores costos, etcétera, etcétera, lo mismo pasa con los valores inmobiliarios, yo entendí que el concejal López, entendí que traducía el blue como un dólar paralelo, creo que blue en ingles quiere decir azul, lo que si quería entender que se llama blue a un dólar paralelo como que todo el mundo parece que viviera y comprara los fideos en dólares está pensando cuanto sube, en 8, en 9, yo no estoy preocupada, yo estoy preocupada por la gente que no tiene trabajo, por la gente que va a poder trabajar en esta obra y por la cantidad de plata que vamos a disponer en la municipalidad de Neuquén, los ciudadanos, para poder hacer todas las obras

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

***LIC. ROMINA E. MIRANDA***

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que hasta el mismo ingeniero Monzzani se comprometió. Conozco al intendente Quiroga y sé que prontamente, no solamente va a contestar la comunicación sino que va a poner en marcha todas y cada una de las obras, y le pido más, cuando pongamos a votación, seguramente en una próxima etapa, el tema de la ordenanza que hemos trabajado en conjunto, realmente yo creo que es una ordenanza que va a ser importante para la ciudad, que cada uno de los bloques vamos a poner nuestro parecer y que vamos a dar una alternativa, realmente muy importante, para una ciudad que las ha sufrido todas en materia urbana. Así que lo vamos a acompañar y, bueno, conjuntamente con todo lo que ha expresado pido mis disculpas si he querido decir que no estaba la transparencia en el MPN porque yo creo que no fue esa mi manera de decir, si pueden malinterpretarse las palabras así que pido mis disculpas a los 5 concejales que tengo detrás, están todos no?, bueno, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Righetti. CONCEJAL RIGHETTI: Bueno, le quiero decir a la concejal Buffolo, señor presidente, que siempre pensamos que es una señora y vuelvo a ratificar lo que decimos porque esta aclaración que ha hecho la tomamos con mucho respeto y le agradecemos que lo haya aclarado, porque sino yo iba a pedir algún tipo de consideración con lo que dije, pero ya aclarada esta situación quiero decir que este trabajo que se ha realizado en la comisión de obras públicas no fue menor, porque fue un trabajo de mucho tiempo, con muchas visitas, con muchas presencias de funcionarios municipales, tanto el proyecto como la comunicación que se realizó no es de un día para otro, es de mucho trabajo, de una participación de concejales que han trabajado, que han escrito, que han analizado y que han visitado tanto al ejecutivo como han invitado a la presencia de funcionarios en este lugar. Nosotros queremos destacar a la comisión de obras públicas, y queremos felicitarla, por supuesto a nuestro compañero y presidente de obras públicas, Osvaldo Llancafilo, pero también a su secretario al concejal Haspert, todos en obras públicas trabajaron para que podamos empezar a llegar a tener un entendimiento a partir de que ahora aprueban, menos el concejal López, esta comunicación para que tengamos más claro lo que vamos a aprobar, seguramente, en próxima sesión, por lo tanto nuestro agradecimiento a todos los bloques y nuestro reconocimiento a la comisión de obras públicas, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Llancafilo. CONCEJAL LLANCAFILO: Sí, presidente, más que nada para destacar también en obras públicas hicimos un trabajo en forma conjunta y tuvimos rápida repercusión en la comisión de Hacienda, de hecho este martes las dos comisiones nos reunimos para tratar este tema, han existido aportes del bloque del PJ, han existido aportes de la UCR, han existido aportes del FPN, del RI también y obviamente destacar también que es parte del debate las diferentes opiniones que han vertido la concejal Lamarca de Libres del Sur, los concejales del UNE, también por supuesto respetamos la posición del concejal López, más allá de las discusiones, que son lógicas cuando uno trata de plantear sus ideas, y también creo que es importante, presidente, que el Concejo Deliberante abra el debate respecto de temas tan importantes que hacen al desarrollo de la ciudad y este es el camino que todos los integrantes

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

***LIC. ROMINA E. MIRANDA***  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de la comisión de obras públicas hemos elegido y hemos llevado adelante, siempre con el compromiso de trabajar, de estudiar cada uno de los temas, de tratar de respaldar cada uno de los artículos que se plantean en las normas que vamos a estar aprobando y me parece que eso es muy importante que se, y esto también significa un agradecimiento a los asesores que trabajaron en este proyecto, también al área legislativa de este Concejo que muchas veces se tiene que bancar de parte, y pido que se me disculpe por el termino bancar, porque realmente hacen eso, bancan muchas veces nuestras discusiones, nuestros diferentes puntos de vista y me parece que es necesario destacarlo, porque finalmente ese es el trabajo que tenemos que realizar los concejales, sacar la mejor norma para que después el ejecutivo la pueda aplicar y pueda llevar adelante ese desarrollo que todos hemos expresado que queremos a la hora de aprobarse esta ordenanza, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. No habiendo mas pedidos de palabra vamos a poner a consideración de los señores concejales el proyecto de comunicación leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Continuamos con el orden del día. SECRETARIA LEGISLATIVA: **ENTRADA N° 0873/2012 - EXPEDIENTE N° CD-256-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE ORDENANZA . REFERENTE A VENTA DE LOTES EN ZONA DE MENSURA 8- RESTO DE EJIDO Y CHACRA 131 ZONA DE MENSURA 3 ÁREA BARRIO PARQUE - DESPACHOS N°: 011/2013 -, MAYORIA - 012/2013 -, MINORIA.- -----** CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Para pedir la vuelta a comisión del despacho de minoría, que es una comunicación idéntica a la que acabamos de sancionar, entiendo que ya no hace falta que tome estado parlamentario porque era lo que votamos en la votación pasada, que se inicio con un nuevo expediente y se trato sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Llancafilo. CONCEJAL LLANCAFILO: Sí, presidente, para aceptar la propuesta del concejal preopinante, creo que no tiene sentido ya que sancionamos la comunicación en el punto anterior. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, conce4jal. Está pidiendo la palabra concejala Lamarca? Ahora le mandamos un técnico para que se lo resuelva. Estamos con problemas con internet, con el wi fi, no con el sistema interno. No habiendo mas pedido de la palabra vamos a poner a consideración de los señores concejales el envío al archivo del despacho 012/2013 por la minoría del proyecto enunciado. Concejal Llancafilo? CONCEJAL LLANCAFILO: Presidente, me parece que, me gustaría la opinión de legislativa si está bien el procedimiento, porque estaríamos tratando el expediente, me parece. Es un despacho. Sí, en todo caso hacerlo administrativamente como corresponde, obviamente esta el compromiso de parte nuestra que hicimos esa propuesta, que como tratamos ya el expediente y ya ha salido, me parece que no tiene sentido este, pero digo, la técnica legislativa la tendrán que aplicar los que saben. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Quiere hacer uso de la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

palabra concejal Prezzoli? CONCEJAL PREZZOLI: Sí, gracias señor presidente. Es para dejar asentado y constancia porque lo que se solicitó fue la vuelta a comisión, no existe la vuelta a comisión, lo que puede volver a comisión es el expediente, por eso lo que estamos solicitando es que este expediente tome estado parlamentario, tal y cual lo está haciendo, y finalmente, en la próxima sesión se aprobará lo que se aprobará y el despacho que es idéntico a la comunicación que ya hemos aprobado no se votará, pero pedir la vuelta a comisión de este expediente, la verdad, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. En el mismo sentido, no se está tratando el expediente, con lo cual yo creo que se tiene que poner a consideración que tome estado parlamentario y seguir con el orden del día, porque estamos esperando por otros proyectos, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Lo correspondiente sería que continúe el proyecto, que tome estado parlamentario y en la próxima sesión se tomará la decisión respecto a cada uno porque, sino, tendríamos que volver todo el expediente. Seguimos adelante. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 0074/2013 - EXPEDIENTE N° CD-011-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE PJ-FPN-MPN-UNE-NCN-ARI-MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. EXTIENDASE EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5º) DE LA ORDENANZA N° 12476 - RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES - - DESPACHO N° 013/2013.- -----**

CONCEJAL PRESIDENTE: Hubo un pedido de tratamiento sobre tablas de dicho expediente, por lo tanto ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del proyecto de ordenanza enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaría. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente N° CD-011-B-2013; y CONSIDERANDO: Que dado los acotados plazos establecidos en la Ordenanza N° 12476, y la importancia del Régimen de Regularización de Construcciones. Que varios vecinos han manifestado su inquietud por extender los plazos para la venta y presentación del Formulario de Declaración Jurada de Mejoras. Que la propuesta no implica modificar los plazos finales del Régimen, si no que el vecino pueda adquirir los formularios de adhesión. De esta manera nos encontramos con la necesidad de establecer nuevos plazos, que faciliten el acogimiento al mencionado Régimen. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-011-B-2013; y CONSIDERANDO: Que dado los acotados plazos establecidos en la Ordenanza N° 12476, y la importancia del Régimen de Regularización de Construcciones, terminadas y habilitadas; Que varios vecinos han manifestado su inquietud por extender los plazos para la venta y presentación del Formulario de Declaración Jurada de Mejoras. Que la propuesta no implica modificar los plazos finales del Régimen, si no que el vecino pueda adquirir los formularios de adhesión. De esta manera nos encontramos con la necesidad de establecer nuevos plazos, que faciliten el acogimiento al mencionado Régimen. Por ello y en virtud a lo establecido por

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA** .- ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 12476, que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 3º: Las regularizaciones mencionadas, se realizarán mediante formulario de adhesión denominado DECLARACION JURADA DE MEJORAS (DJM), que como Anexo I, forma parte de la presente ordenanza, debiendo acompañar fotografía de las edificaciones existentes, ampliaciones, o modificaciones ejecutadas sin permiso municipal”, que acrediten la condición de obra terminada en estado de habitabilidad.- ARTICULO 2º: PRORROGASE el plazo para la venta y presentación del Formulario Declaración Jurada de Mejoras, requerido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 12476, hasta la fecha vigente de vencimiento establecida para la presentación de planos conforme a Obra. ARTICULO 3º): DE FORMA.-  
CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Para hacer una moción de agregar un párrafo en la redacción del artículo 3 que queremos sancionar, porque ahí nosotros hacemos mención a que se deberá adjuntar fotografías de la edificación existente, ampliaciones o modificaciones ejecutadas sin permiso municipal y ahí yo le agregaría, que acrediten la condición de obra terminada en condición de habitabilidad, esto para que no se genere algún intento de querer hacer trampa con esta moratoria y presentar fotografías de obra que no está terminada, para que quede claro que son fotografías para obras que estén ya terminadas y no para las que están en construcción que presentan o intentan presentar esta moratoria y habilitarla cuando la terminen en los meses subsiguientes, así que las fotografías, si están de acuerdo el resto de los bloques, deberíamos agregar que acrediten la condición de obra termina en condición de habitabilidad. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias, concejal. Luego en el tratamiento en particular lo vamos a proponer, la modificación. Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias. Bueno, acá hay algunas cosas, que dice el concejal López, que tiene razón, en principio cuando nosotros en el primer considerando, primer párrafo, nosotros ponemos que dado los acotados plazos establecidos en la ordenanza 12476 y la importancia del régimen de regularización de construcciones, yo ahí agregaría, terminadas, habilitadas sin permiso municipal, que está en el considerando ya se supone que lo que da, ley. Lo segundo, en el artículo segundo cuando dice prorrogase el plazo para la venta y presentación del formulario, obviaría, sacaría. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal, me atiende un segundito? Le propongo que sigamos en el tratamiento en general del proyecto y después en el articulado, porque ya hay dos propuestas de modificación. Siga. CONCEJAL BUFFOLO: Pero le voy a contar lo que propondría, es decir, agregaría también ejecutadas sin permiso, porque digo esto?, cuando usted termina una obra, cualquiera sea, es obligación del profesional hacer el plano conforme a obra, de la obra que usted termina, aunque haya pedido permiso de edificación y la haya hecho como corresponde, porque?, porque usted puede correr un muro, eso hace a la ética profesional, puede correr un muro, cambiar un baño de lugar, etcétera,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

etcétera, entonces obviamente eso se llama plano conforme a obra, acá lo que se pide es el plano conforme a obra que nunca se presentó, sin permiso municipal, y que por supuesto sea una obra habilitada. Con la fotografía está bien que se solicite porque sino el estado tendría que hacer de cada una de las obras la fotografía, con la dirección, etcétera, etcétera. En el hecho de habilitada se puede entender, hay que tener cuidado, por eso lo pondría en los considerandos, se puede entender si yo hago un edificio y habilito el primer piso y la planta baja y el resto queda el esqueleto entonces tomo la fotografía y la obra no está totalmente concluida y yo necesito ese conforme a obra por una subdivisión particular, es un ejemplo. Entonces lo pondría, tal cual lo dijo el concejal López en los considerandos y cuando estemos en particular lo voy a agregar, como usted bien dijo, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Voy a aprovechar este momento del tratamiento en general para explicar la motivación de este proyecto que fue entendido y acompañado, entiendo, por todos los bloques o casi todos los bloques. En realidad esto viene, después del vencimiento de retiro de formularios de esta moratoria establecida por este mismo Concejo, si bien se hizo una publicidad y una campaña de difusión, también es cierto que los vecinos no estaban atentos a este tema, con lo cual muchos se terminaron enterando de esta moratoria una vez vencido el plazo de retiro de formularios de la misma. Recorriendo varios barrios de la ciudad nos repetían este reclamo, con lo cual el espíritu de este proyecto busca no extender la moratoria sino permitirle a los vecinos seguir retirando los formularios para adherirse a la misma pero sin tocar la fecha límite de cierre de la moratoria, eso es lo que se expreso en el proyecto original, al cual se le empezaron a hacer algunas modificaciones y otras que veo que se están planteando, todas en el mismo espíritu, que tenía que ver con facilitar el trabajo de los empleados municipales que manifestaron en su visita a este Concejo algunas complicaciones de estructura, algunas complicaciones de recursos y ayuda mucho el acompañamiento de la foto para justamente evitar esto, que en el momento esto fue un proyecto del ejecutivo, antes de que sea sancionada la moratoria, quien les habla le planteo esto a quienes habían formulado el proyecto, si no pudiera suceder que alguien que estaba en construcción quiera adherirse a la moratoria, claramente manifestaron que esto no iba a suceder, pero claramente esto es lo que está sucediendo, no solo por el hecho que todos conocemos, sino porque los mismos profesionales del Colegio de Arquitectos siguen presentando o queriendo adherirse a la moratoria en obras que están en construcción y esto es lo que debemos evitar, porque la moratoria no está para eso, por eso se pide el requisito de la foto y cualquier requisito que ayude aun más a asegurar esto creo que es bienvenido al proyecto, que repito tiene como espíritu extender el plazo para que sigan retirando formularios, y lo pedimos tratar sobre tablas porque cada vez nos acercamos mas al plazo de vencimiento en sí de la moratoria y queremos ir ganando tiempo en este sentido. Así que, por quien les hablar, por supuesto, a las modificaciones que se van a tratar en particular, pero quería explicar cuál era el espíritu de la norma, gracias, señor presidente.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Bueno, vamos a poner primero a consideración en general con las modificaciones en los considerandos que ha hecho la concejal Buffolo, luego pasamos al tratamiento en particular y vamos a ir artículo por artículo para que se hagan las propuestas de modificación a cada uno de ellos. Por lo tanto, ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza, en general, con las modificaciones propuestas por la concejal Buffolo en los considerandos, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, y las modificaciones propuestas voy a pedir que las reiteren. Ponemos a consideración de los señores concejales el artículo 1ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ponemos a consideración, ahora sí, concejal Buffolo había hecho una propuesta, le voy a pedir por favor si puede reiterarla, así la corroboramos por escrito. CONCEJAL BUFFOLO: Artículo 2º: Prorrogase el plazo para la venta y presentación del formulario estipulado en el artículo 5º de la ordenanza 12476, le quitamos declaración jurada, hasta la fecha vigente de vencimiento, establecida para la presentación de los planos conforme a obra ejecutados sin permiso municipal, ejecutadas quiere decir que están hechas al 100 x 100, puede no estar habilitada porque la gente no puede estar viviendo, la habilitación es que la esté usando, puede no estar viviendo y obviamente tiene que estar ejecutado el 100 x 100, si no se entendió lo tengo acá para corregir, pero se me cortó. CONCEJAL PRESIDENTE: Porque estamos sin internet. Vamos a leerlo, les pido atención a los concejales de las modificaciones propuestas, si hay algo más para modificar. Me espera concejal?, leemos y consideramos si tiene algo para reconsiderar. Vemos como está quedando el artículo y después le cedemos la palabra. SECRETARIA LEGISLATIVA: lee el artículo modificado. CONCEJAL PRESIDENTE: Ahora sí, concejal Martínez tiene la palabra. CONCEJAL MARTINEZ: Sí, la ordenanza de la moratoria establecía dos plazos, uno en el artículo 5 que era el retiro del formulario, la declaración jurada que hay que hacer, y otra en el artículo 9 que era la fecha tope de presentación de planos, si uno va a presentar los planos es porque los planos no están aprobados, en definitiva digo, la existencia de esta moratoria es eso, presentar los planos que no están aprobados, si estuvieran aprobados no te presentas. Bueno, puede ser, es la opinión de alguien que seguramente tiene experiencia en esto, lo que si digo nosotros tratamos de no tocar el texto, pero si entendemos que en el texto original faltó, aunque el ejecutivo decía en su momento que no hacía falta, faltó hasta redundar en que era para obras terminadas, en eso estamos de acuerdo y creo es lo que todos estamos buscando y la redacción y las modificaciones apuntan a eso. Yo si quiero dejar claro que son dos plazos distintos y que solo estamos tocando un plazo el primero, por eso modificamos el artículo 5, ahora a lo que voy es, nosotros vamos a dejar en esta norma modificada la forma de presentar esto, pero que en el artículo 9, que es donde realmente habla de la presentación de planos va a quedar redactado de igual manera, con lo cual creo que quede redactado de forma distinta puede llegar a ser peor a lo que estamos buscando. Está claro que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

estamos buscando que sea para obras terminadas, está claro que estamos buscando que sea para obras habitadas, pero nosotros estamos tocando un artículo de una ordenanza que describe esto en varios y sobre todo en el 9 donde dice claramente hasta que fecha se pueden presentar los planos, esto modifica esa ordenanza original pero solo en el artículo de retirar el formulario, entonces me parece que hacer hincapié en eso no sé si tiene sentido, igual me allano si la mayoría lo considera, pero creo que va a quedar mal la norma, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejales, les haga una nueva propuesta podemos tomarnos 5 minutos para no estar debatiendo así, para ordenar la redacción y que quede de manera correcta, entonces propongo 5 minutos de cuarto intermedio en sus bancas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Siendo las 14 horas 09 minutos entramos en un cuarto intermedio. Siendo las 14 horas 21 minutos vamos a reiniciar la sesión a los efectos de ordenar el despacho vamos a pedir una reconsideración del artículo primero, lo vamos a leer por secretaria y lo propondremos para la votación. Entonces pido autorización para la reconsideración del artículo 1ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leer el texto ordenado del artículo 1ro. SECRETARIA LEGISLATIVA: se lee el artículo. CONCEJAL PRESIDENTE: Artículo 1ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos al artículo 2do. SECRETARIA LEGISLATIVA: se lee el artículo. CONCEJAL PRESIDENTE: Artículo 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Artículo 3ro., de forma, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

----- **SERVICIOS PUBLICOS** -----  
**ENTRADAS N°: 1646/2009, 1268/2011, 0125/2012, 0833/2012 - EXPEDIENTES N°: 10977-M-2009, CD-026-V-2011, CD-014-C-2012, CD-233-B-2012 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS. SOBRE ADDENDA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N°: 011/2013.-** -----  
**ENTRADA N°: 0650/2011 - EXPEDIENTES N°: CD-078-A-1995, CD-051-R-1995, CD-150-C-1995, CD-003-L-1998, CD-016-L-1998, 4937-C-1998, 5593-C-2007, 5716-L-1998, 6035-L-1998, 6671-L-1998 - CARÁTULA: ASOC. PROPIETARIOS DE TAXIS DE NEUQUEN. SOL. TRANSFERENCIA DE TAXI - DESPACHO N°: 012/2013.-** -----  
CONCEJAL PRESIDENTE: Pasamos al Punto Cuatro: Despachos con Estado Parlamentario. SECRETARIA LEGISLATIVA: - **ACCION SOCIAL** - -----  
**ENTRADA N°: 0007/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-226-B-2012 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL PROGRAMA MUNICIPAL CENTROS DE DÍA PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA DROGADICCIÓN - DESPACHO N°: 001/2013.-** -----  
CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. Se trata de un proyecto para crear el Programa

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Municipal Centros de Día que tenía la intención, justamente de promover ámbitos de detección temprana y actitudes de prevención en relación a este flagelo que es la drogadicción. He tenido una reunión importante con la secretaria del área, la señora Yenny Fonfach y nos ha prometido y de esto hemos estado trabajando en la creación de convertir en ordenanza municipal el programa Prevenir, este programa es un programa que permitirá recibir fondos de Nación, siempre y cuando sea consolidado como proyecto de ordenanza y esta es una instancia superior a la propuesta que nosotros hemos hecho desde el bloque, por lo tanto y dado el grado de avance que tiene este proyecto, que ha avanzado con la secretaria del área, voy a pedir la vuelta a comisión de este despacho y vamos a trabajar en la propuesta que ha hecho la secretaria que yo he intervenido y que creo que traerá los resultados solicitados en este proyecto que ahora estoy pidiendo la vuelta a comisión, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ponemos a consideración de los señores concejales la vuelta a comisión del proyecto enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 0008/2013 - EXPEDIENTE N° CD-057-D-201 2 - CARÁTULA: DIPUTADA NACIONAL DOCTORA COMELLI ALICIA. REFERENTE A LA CREACIÓN DE UNA CASA REFUGIO PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. - DESPACHO N° 002/2013.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-057-D-2012; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 12691, sancionada el 13/12/2013, aprobada por mayoría de la Sesión Ordinaria N° 26/2012, se establece la creación de las Casas Refugio como instancia de tránsito para albergar y atender a mujeres víctima de violencia de género o que se encuentren en situación de riesgo inminente de ser violentadas, con o sin hijos, para los casos en que la permanencia en su domicilio signifique una amenaza a su integridad física, psicológica y/o sexual. Que, asimismo, la mencionada ordenanza establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Desarrollo Humano o la que en el futuro la reemplace. Que el Órgano Ejecutivo Municipal, mediante el Decreto N° 013/2013, vetó en forma total la Ordenanza N° 12691. Que este Concejo Deliberante considera que es importante resguardar la vida e integridad de la mujer y sus hijos. Que las Casas Refugios deberán admitir a todas las mujeres de la ciudad de Neuquén que soliciten la correspondiente atención, contempladas en la Ordenanza N° 12691 y los que estén bajo su patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento, o representación legal. Que, por todo lo expuesto, este Concejo Deliberante considera pertinente insistir en todos sus términos la Ordenanza N° 12691. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) INSISTIR** en todos sus términos la sanción de la Ordenanza N° 12691, de fecha 13 de Diciembre del año 2012. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Llancafilo tiene la palabra. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. Bueno, para decir que hemos sostenido con el concejal Acuña reuniones con la secretaria del área de Desarrollo Humano del municipio y luego de charlar algunas consideraciones que nosotros le hicimos respecto de la importancia que tiene generar en la ciudad

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

***LIC. ROMINA E. MIRANDA***

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

casa refugio alternativas para una problemática que se está tratando a nivel provincial, donde también el municipio neuquino está participando, junto al ministerio de Desarrollo Social de la provincia, junto al ministerio de seguridad, junto, también, a miembros de la legislatura, diputados, y a partir de ese trabajo conjunto donde están abordando, justamente, esta temática a partir de la reglamentación de la ley respectiva y entendiendo desde nuestro bloque que esa instancia de la creación de casas refugios a partir de lo que establece esta ordenanza y atento a que el ejecutivo municipal ha entendido cual es la finalidad, nosotros no estamos diciendo que a partir de sancionada la presente norma el ejecutivo municipal tiene la obligación de comenzar a crear casas refugios sin hacerlo en el marco de un plan de abordaje de esta temática, y como destacamos este trabajo que están haciendo en forma conjunta provincia y municipio, a nuestro entender necesita de algunas herramientas más que a futuro se puedan aplicar, nosotros hemos dicho en más de una ocasión que la provincia tiene solo una casa refugio para atender todas las demandas de esta temática para toda la provincia que es el Hogar Madre Teresa que se encuentra en la ciudad de Neuquén, nosotros cuando hablábamos con la secretaria le decíamos, a quien recurre una mujer que es víctima de violencia de género, por ejemplo en Chos Malal o en Centenario o en Añelo o en San Martín de los Andes?, recurre al municipio y a partir de que el municipio tiene distintos protocolos implementados y distintos convenios firmados con los distintos ministerios de la provincia e trata del tema, se trata la denuncia y a partir de ese trabajo mancomunado se asiste a la víctima. Creemos que en la ciudad hay una ventaja que tiene que ver justamente que esa casa refugio que administra el gobierno provincial está en la ciudad de Neuquén, ahora bien, nosotros decimos que tenemos que anticiparnos a una problemática que va aumentando, lamentablemente, y que entendemos que en determinado momento quizás esa sola casa refugio no alcance y creemos que desde el Concejo Deliberante al sancionar esta ordenanza y darle la herramienta al ejecutivo municipal para que, en todo caso, en ese trabajo mancomunado que hace la provincia y en el caso de necesitar la creación de una casa refugio más el ejecutivo municipal tenga la herramienta, la herramienta aprobada por este Concejo Deliberante. En ese entendimiento que a partir de esa reunión que tuvimos con mi compañero de bloque Luis Acuña, las dos ordenanzas que tienen que ver con esta misma temática, que es la adhesión a la ley 2785 y una más que tiene que ver con la adhesión a la ley provincial 2786, estamos trabajando y hemos comenzado un trabajo en conjunto con Desarrollo Humano, para rever algunos puntos de la ordenanza y es por eso que vamos a estar presentando en el corto plazo dos proyectos que vamos a realizar de manera conjunta con la secretaria del área para que luego el ejecutivo municipal las pueda aplicar. Con lo cual quiero destacar este trabajo que se ha realizado hasta el día de ayer y por supuesto que seguimos reafirmando nuestro compromiso de trabajar no solamente en el ámbito municipal en esta temática sino también hacer todas las gestiones que podamos, como bloque, ante el gobierno provincial para ayudar a combatir este grave flagelo que como decía antes va en crecimiento, gracias presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

concejala Lamarca. CONCEJALA LAMARCA: Gracias, señor presidente. No entiendo que es lo que se pretende hacer con esta ordenanza, si el concejal preopinante está pidiendo la vuelta a comisión, o la insistencia sobre la misma. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejala. Tiene la palabra el concejal Llancafilo. CONCEJAL LLANCAFILO: Sí, estamos pidiendo la insistencia, claro, la idea es insistir en la ordenanza en todos sus términos, cuando hablaba de que vamos a hacer un nuevo proyecto por los otros dos temas que habíamos planteado, insisto, la adhesión a la ley 2785 y la 2786, como todavía no hemos terminado ese trabajo conjunto con el área de Desarrollo Humano, esos dos proyectos vamos a, no a insistir, sino vamos a presentar dos nuevos en conjunto con el área de Desarrollo Humano, sí esta ordenanza de la creación de la casa refugio estamos pidiendo la insistencia. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene nuevamente la palabra la concejala Lamarca. CONCEJALA LAMARCA: Sí, me parece muy bien que los concejales se junten con los distintos secretarios del área a que corresponde y quien tendría que ser la autoridad de aplicación de la ordenanza en cuestión, para poder tener acuerdos, y como planteó el concejal Baggio recién y ya nos informara previamente a cada uno de los concejales sobre la situación que se daba con la ordenanza anterior, pero entiendo que nosotras fuimos desde el bloque de Libres del Sur colaboradoras en una parte de las dos ordenanzas a que hace mención el concejal Llancafilo y mínimamente nos hubiera gustado que nos informaran con respecto a estas nuevas cuestiones que se están planteando aquí y no insistir en las mismas porque las firmamos también convencidas de que son necesarias y me parece una cuestión de cuidado y respeto al trabajo que hacemos las legisladoras. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejala. Tiene la palabra el concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Para dejar constancia que vamos a votar en contra de esta insistencia, nosotros compartimos los fundamentos del veto que realizo el intendente, y dicho esto, también agradecemos la buena predisposición para juntarse a dialogar con miembros del gabinete así como también al bloque de UNE, que en la votación anterior llevo adelante esas charlas con la secretaria y han generado consensos para que no entren en vigencia estas ordenanza pero si establecer políticas de la temática que preocupaba a cada bloque al momento de presentar sus proyectos. Así que vamos a votar en contra de la insistencia y bueno, veremos si obtiene o no los dos tercios, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Hay algún otro pedido de uso de la palabra?, bueno, entonces vamos a poner a consideración la insistencia al proyecto de ordenanza que estamos tratando, a sabiendas que requiere los dos tercios para su aprobación, quienes estén por la afirmativa levanten la mano. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Ha sido aprobado con los dos tercios, por lo tanto ha quedado firme la ordenanza. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----**  
**ENTRADAS N° 0731/2011, 0067/2013, 0069/2013, 1336/2012-**  
**EXPEDIENTES N° CD-013-T-2011, CD-001-T-2013 , CD-010-B-2013 , CD-**  
**365-B-2012 - CARÁTULA: TORRES DELIA BEATRIZ . SOLICITA**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**LICENCIA COMERCIAL RUBRO COMPRA VENTA DE AUTOMOTORES. -  
DESPACHO Nº 002/2013.- -----**

VISTO los Expedientes Nº CD-013-T-2011 - CD-365-B-2012 - CD-001-T-2013 y CD-010-B-2013; y CONSIDERANDO: Que mediante nota particular, la señora Delia Beatriz Torres, D.N.I. Nº 17.641.421, solicita la habilitación del local ubicado en calle Alaska Nº 6307 de la Ciudad de Neuquén para el rubro de compra y venta de automotores usados. Que tal solicitud fue considerada en forma afirmativa a partir del estudio de prefactibilidad. Que, evaluada la cuestión por parte de la Dirección General de Planeamiento de la Municipalidad de Neuquén, ésta decide elevar las actuaciones a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental, remitiéndose éstas a la Unidad de Gestión Urbana Ambiental. Que la mencionada Unidad, a través del Dictamen Nº 005/2011, decide no otorgar factibilidad al uso “compra y venta de automotores” solicitado por la señora Torres, para el local de Alaska Nº 6307–Zona Rem1 del barrio Barreneche. Que por expreso pedido de la solicitante, el Expediente en cuestión es remitido a este Cuerpo, a los efectos de que sea considerado un pedido de excepción a los usos de suelo vigentes (Ordenanza Nº8201/98– BloqueTemático1). Que entrando al análisis de la cuestión planteada, si bien la zona en donde se desarrollaría la actividad se encuentra clasificada como Rem 1 (zona residencial especial media baja), no siendo entonces compatible para tal zona, si se consignara que el uso no produciría un impacto negativo en el barrio, se podrá excepcionar el mismo a través de este Cuerpo; Que en tal sentido, es dable destacar que el local en donde se desarrollaría la actividad es frentista de calle Alaska, y por lo tanto, de la Ruta Nacional 22, la que por su importancia como corredor turístico y de servicios otorga a todas las calles paralelas atributos de corredor mixto. Que asimismo, el entorno resulta ser de carácter mixto, por cuanto se observa en el área la existencia de comercios diversos que alteran el carácter residencial; Que no tratándose de una actividad potencialmente generadora de emisiones molestas al vecindario, debe considerarse que tal comercio puede integrarse armónicamente al entorno; Que mediante la Ordenanza Nº 12384, sancionada el día 1º de Diciembre del 2011 se le otorgó la licencia comercial con carácter provisorio por un año. Que mediante nota particular de la señora Torres Delia, solicita renovación de habilitación comercial, la cual es renovada por un año. Que no habiendo sido resuelta la situación de fondo la señora Torres solicita nuevamente mediante nota particular según Registro Nº 32721, la renovación de la habilitación comercial por vía de excepción. Que actualmente se encuentra en revisión el P.U.A. a través de la comisión creada al efecto. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes Nº CD-013-T-2011 - CD-365-B-2012 - CD-001-T-2013 y CD-010-B-2013; y CONSIDERANDO: Que mediante nota particular, la señora Delia Beatriz Torres, D.N.I. Nº 17.641.421, solicita la habilitación del local ubicado en calle Alaska Nº 6307 de la Ciudad de Neuquén para el rubro de compra y venta de automotores usados. Que tal solicitud fue considerada en forma afirmativa a partir del estudio de prefactibilidad. Que evaluada la cuestión por parte de la Dirección General de Planeamiento de la Municipalidad de Neuquén, ésta decide elevar las

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

actuaciones a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental, remitiéndose éstas a la Unidad de Gestión Urbana Ambiental. Que la mencionada Unidad, a través del Dictamen N° 005/2011, decide no otorgar factibilidad al uso “compra y venta de automotores” solicitado por la señora Torres, para el local de Alaska N° 6307 – Zona Rem 1 – del barrio Barreneche. Que por expreso pedido de la solicitante, el Expediente en cuestión es remitido a este Cuerpo, a los efectos de que sea considerado un pedido de excepción a los usos de suelo vigentes (Ordenanza N° 8201/98 – Bloque Temático 1). Que entrando al análisis de la cuestión planteada, si bien la zona en donde se desarrollaría la actividad se encuentra clasificada como Rem 1 (zona residencial especial media baja), no siendo entonces compatible para tal zona, si se consignara que el uso no produciría un impacto negativo en el barrio, se podrá excepcionar el mismo a través de este Cuerpo; Que en tal sentido, es dable destacar que el local en donde se desarrollaría la actividad es frentista de calle Alaska, y por lo tanto, de la Ruta Nacional 22, la que por su importancia como corredor turístico y de servicios otorga a todas las calles paralelas atributos de corredor mixto; Que asimismo, el entorno resulta ser de carácter mixto, por cuanto se observa en el área la existencia de comercios diversos que alteran el carácter residencial; Que no tratándose de una actividad potencialmente generadora de emisiones molestas al vecindario, debe considerarse que tal comercio puede integrarse armónicamente al entorno; Que mediante la Ordenanza N° 12384, sancionada el día 1º de Diciembre del 2011 se le otorgo la licencia comercial con carácter provisorio por un año. Que mediante nota particular de la señora Torres Delia, solicita renovación de habilitación comercial, la cual es renovada por un año. Que no habiendo sido resuelta la situación de fondo la señora Torres solicita nuevamente mediante nota particular según Registro N° 32721, la renovación de la habilitación comercial por vía de excepción. Que actualmente se encuentra en revisión el P.U.A. a través de la comisión creada al efecto. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal,----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** PRORROGASE, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, y por doce (12) meses el plazo de vigencia de la licencia comercial bajo el rubro "Compra y Venta de Automotores", del local comercial ubicado en la calle Alaska N° 6307 del sector Barreneche del Barrio Valentina Norte Urbana. **ARTICULO 2º):** DE FORMA. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N°: 1161/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-323-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE ORDENANZA . INSTASE A CAPACITAR AL PERSONAL MUNICIPAL EN ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS Y**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**RESUCITACIÓN CARDIO PULMONAR ( RCP) - DESPACHO N°: 003/2013.-**

VISTO el Expediente N° CD-323-B-2012; y CONSIDERANDO: Que es necesario que se lleven adelante programas orientados a la capacitación sobre Resucitación Cardio Pulmonar (R.C.P.) de todos los empleados públicos de nuestra ciudad. Que la capacitación y la educación de los trabajadores municipales en temas relacionados con Resucitación Cardio Pulmonar son de relevancia y trascendencia, ya que representa un importante eslabón en la cadena de la vida. Que anualmente mueren miles de personas a causa de muerte súbita, muchas de ellas no reciben las maniobras iniciales dado la falta de conocimiento o mala aplicación de las técnicas de resucitación. Que luego del llamado al servicio de emergencias es común que la persona que está con la víctima se limite a esperar. Cuando bien se sabe que la posibilidad de sobrevida tiene relación con el tiempo que la persona está sin pulso y en una ciudad grande el tiempo de arribo del servicio médico de emergencias puede superar los 10 minutos, se debe pensar que la mejor probabilidad de sobrevivir de la víctima está en manos de la persona que tenga al lado en el momento del ataque. Es bien conocido que si la Resucitación Cardio Pulmonar es aplicada a la víctima durante los primeros 4 minutos hay grandes posibilidades de sobrevida, si pasa ese tiempo, las probabilidades caen peligrosamente. Que el programa tiene como objetivo principal la educación en urgencias, enfocando los esfuerzos principalmente en grupos de riesgo. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-323-B-2012; y CONSIDERANDO: Que es necesario que se lleven adelante programas orientados a la capacitación sobre Resucitación Cardio Pulmonar (R.C.P.) de todos los empleados públicos de nuestra ciudad. Que la capacitación y la educación de los trabajadores municipales en temas relacionados con Resucitación Cardio Pulmonar son de relevancia y trascendencia, ya que representa un importante eslabón en la cadena de la vida. Que anualmente mueren miles de personas a causa de muerte súbita, muchas de ellas no reciben las maniobras iniciales dado la falta de conocimiento o mala aplicación de las técnicas de resucitación. Que luego del llamado al servicio de emergencias es común que la persona que está con la víctima se limite a esperar. Cuando bien se sabe que la posibilidad de sobrevida tiene relación con el tiempo que la persona está sin pulso y en una ciudad grande el tiempo de arribo del servicio médico de emergencias puede superar los 10 minutos, se debe pensar que la mejor probabilidad de sobrevivir de la víctima está en manos de la persona que tenga al lado en el momento del ataque. Es bien conocido que si la Resucitación Cardio Pulmonar es aplicada a la víctima durante los primeros 4 minutos hay grandes posibilidades de sobrevida, si pasa ese tiempo, las probabilidades caen peligrosamente. Que el programa tiene como objetivo principal la educación en urgencias, enfocando los esfuerzos principalmente en grupos de riesgo. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** ESTABLECESE la obligación del Órgano Ejecutivo Municipal de capacitar a todo su personal en primeros auxilios y Resucitación Cardio Pulmonar (R.C.P.). **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 1312/2012 - EXPEDIENTE N° CD-356-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE ARI -PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE A LA VENTA DE PRODUCTOS PELIGROSOS PARA NIÑOS. - DESPACHO N° 004/2013.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-356-B-2012; y **CONSIDERANDO:** Que el Estado Municipal está obligado a garantizar la salud de los niños y promover acciones preventivas ante potenciales situaciones de peligro; Que en la actualidad, en la ciudad de Neuquén, no existe normativa que obligue a mercados, supermercados y comercios en general, a tomar previsiones para colocar fuera del alcance de los niños productos peligrosos o potencialmente peligrosos para su salud; Que, en el informe "Un entorno sano para niños sanos. Mensajes básicos para actuar", de la Organización Mundial de la Salud, OMS, se señala que los niños son "pequeños exploradores", aficionados a encontrar y probar todo tipo de productos; Que particularmente, los niños menores de cuatro años, son los más propensos a intoxicaciones o accidentes; Que dicho informe, entre los mensajes básicos que dirige a la familia y a la comunidad, sobre los productos considerados peligrosos, recomienda mantener fuera del alcance de los niños medicamentos, detergentes, combustibles, disolventes, plaguicidas y demás productos químicos de uso doméstico; Que dichos productos generalmente contienen en su composición derivados de órgano halogenados (clorados, bromados), fenoles, antibióticos, dipirilos, piretroides, sales metálicas, diferentes elementos traza de metales pesados; nitratos, fosfatos, órgano fosforados, esterres N -metilcarbamatos, entre otros. Que en nuestro país, varias provincias y municipios, cuentan con normativa sobre la problemática, especialmente sobre agroquímicos e insecticidas en general; Que en ese sentido, la Ordenanza N° 4252 de la Municipalidad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, establece que en los comercios los productos peligrosos o potencialmente peligrosos deberán ser exhibidos a una altura superior a 1,50 metros del nivel del piso, para resguardar la salud de los niños, de modo similar la Ordenanza 609/85, Mod.2037/93 de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, dispone que dichos productos se deben ubicar en espacios perfectamente identificados, a no menos de 1,20mts. de altura; Que la Carta Orgánica Municipal, en el Artículo 19º) compromete el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, en el Artículo 22º) establece que ejercerá un rol activo sobre la salud, en el Artículo 16º) establece que es de competencia municipal promover y proteger la salud

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

(inciso 19), ejercer el control de seguridad, higiene y salubridad en el comercio e industria (inciso 30) y reglamentar la comercialización de sustancias nocivas para la salud (inciso 38), y en el Artículo 14º) garantiza a los consumidores de bienes y usuarios de servicios la protección de la salud y la seguridad; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-356-B-2012; y CONSIDERANDO: Que el Estado Municipal está obligado a garantizar la salud de los niños y promover acciones preventivas ante potenciales situaciones de peligro; Que en la actualidad, en la ciudad de Neuquén, no existe normativa que obligue a mercados, supermercados y comercios en general, a tomar previsiones para colocar fuera del alcance de los niños productos peligrosos o potencialmente peligrosos para su salud; Que, en el informe "Un entorno sano para niños sanos. Mensajes básicos para actuar", de la Organización Mundial de la Salud, OMS, se señala que los niños son "pequeños exploradores", aficionados a encontrar y probar todo tipo de productos; Que particularmente, los niños menores de cuatro años, son los más propensos a intoxicaciones o accidentes; Que dicho informe, entre los mensajes básicos que dirige a la familia y a la comunidad, sobre los productos considerados peligrosos, recomienda mantener fuera del alcance de los niños medicamentos, detergentes, combustibles, disolventes, plaguicidas y demás productos químicos de uso doméstico; Que dichos productos generalmente contienen en su composición derivados de órgano halogenados (clorados, bromados), fenoles, antibióticos, dipirilos, piretroides, sales metálicas, diferentes elementos traza de metales pesados; nitratos, fosfatos, órgano fosforados, esterés N -metilcarbamatos, entre otros. Que en nuestro país, varias provincias y municipios, cuentan con normativa sobre la problemática, especialmente sobre agroquímicos e insecticidas en general; Que en ese sentido, la Ordenanza N° 4252 de la Municipalidad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, establece que en los comercios los productos peligrosos o potencialmente peligrosos deberán ser exhibidos a una altura superior a 1,50 metros del nivel del piso, para resguardar la salud de los niños, de modo similar la Ordenanza 609/85, Mod.2037/93 de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, dispone que dichos productos se deben ubicar en espacios perfectamente identificados, a no menos de 1,20mts. de altura; Que la Carta Orgánica Municipal, en el Artículo 19º) compromete el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, en el Artículo 22º) establece que ejercerá un rol activo sobre la salud, en el Artículo 16º) establece que es de competencia municipal promover y proteger la salud (inciso 19), ejercer el control de seguridad, higiene y salubridad en el comercio e industria (inciso 30) y reglamentar la comercialización de sustancias nocivas para la salud (inciso 38), y en el Artículo 14º) garantiza a los consumidores de bienes y usuarios de servicios la protección de la salud y la seguridad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

## **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ESTABLECESE que los comercios que expenden productos peligrosos para la salud de los niños, en el ejido de Neuquén, deberán exhibir dichos productos a una altura superior a 1,50 metros del nivel del piso, en góndolas o estanterías alejadas de los productos alimenticios y deberán poseer una leyenda con el texto: "PRODUCTOS PELIGROSOS PARA NIÑOS". ARTICULO 2º): Se consideran productos peligrosos para la salud de los niños: insecticidas, plaguicidas, artículos de limpieza, lubricantes para automotores, productos medicinales, diluyentes de pinturas, combustibles, sustancias cáusticas, corrosivas, y todo otro producto químico de similares características a los enunciados. ARTICULO 3º): La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Dirección de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria, o la que en el futuro la remplace. ARTICULO 4º): La presente Ordenanza deberá ser reglamentada en el término de noventa (90) días, a partir de su promulgación. ARTICULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Antes de dar la palabra al concejal Dutto, voy a pedir por favor si podemos hablar en voz más baja, que es difícil escucharse. Tiene la palabra el concejal Dutto. CONCEJAL DUTTO: Sí, señor presidente, simplemente en forma rápida explicar porque esta propuesta, en la actualidad en la ciudad no existe una normativa que obligue a los mercados, chicos y grandes, supermercados, comercios en general a tomar previsiones para colocar fuera del alcance de los niños productos peligrosos o potencialmente peligrosos para su salud. Ha escrito mucho sobre el tema la Organización Mundial de la Salud, que en un informe que se llama "un entorno sano para niños sanos", y donde emite mensajes básicos para implementar, sobre todo las madres, hablan de alguna manera, se hace referencia, como de pequeños exploradores, que son aficionados para encontrar y probar todo tipo de productos, y bueno, particularmente los niños muy chicos, de alrededor de 4, 5 años, tienen ese tipo de conducta y son más propensos a intoxicaciones o accidentes. A nosotros nos pareció adecuado, ayer justamente, señor presidente, fui testigo de algo que le paso a un chico de tres años que estaba a su alcance, en su casa, un aerosol, pero que tiene que ver con un insecticida, donde pensando que era otro tipo de aerosol se lo pone en la boca, incluso se lo tira en la cara produciéndole ardores, y bueno, entonces nosotros pedimos al municipio de Neuquén que en los comercios que expenden productos peligrosos para la salud de los niños, en todo nuestro ejido deberán exhibir dichos productos a una altura superior al metro cincuenta desde el piso, en cualquier tipo de góndolas, estanterías, alejadas justamente de los productos alimenticios y deberán poseer una leyenda con el texto producto peligros para niños, y los que nosotros consideramos peligrosos para los niños tienen que ver con productos insecticidas, plaguicidas, artículos de limpieza, lubricantes para automotores, medicinales, diluyentes de pintura, etcétera, etcétera, y adema hacemos, presentamos otra ordenanza, para que la dirección de comercio de nuestra ciudad y luego, en caso de no cumplir los comercios con esta disposición, con esta ordenanza pueda aplicarle la multa adecuada, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. No habiendo mas pedido de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

uso de la palabra, vamos a poner a consideración de los señores concejales en general el proyecto de ordenanza leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 5to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----  
**ENTRADA N° 1313/2012 - EXPEDIENTE N° CD-357-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE ORDENANZA . INCORPÓRESE EL ARTÍCULO 199 BIS Y 199 TER A LA ORDENANZA N° 12028 SOBRE EXHIBICIÓN DE PRODUCTOS PELIGROSOS PARA NIÑOS - DESPACHO N° 005/2013.-** -----

VISTO los Expedientes N° CD-356-B-2012 y CD-357-B-2012; y CONSIDERANDO: Que es necesario fiscalizar y controlar la exhibición en góndola o estantería de productos peligrosos para los niños a efecto de garantizar la salud de los mismos; Que la situación planteada requiere establecer las contravenciones, debiéndose realizar la incorporación al Código Contravencional Municipal. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° CD-356-B-2012 y CD-357-B-2012; y CONSIDERANDO: Que es necesario fiscalizar y controlar la exhibición en góndola o estantería de productos peligrosos para los niños a efecto de garantizar la salud de los mismos; Que la situación planteada requiere establecer las contravenciones, debiéndose realizar la incorporación al Código Contravencional Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): INCORPÓRESE el Artículo 199º) BIS a la Ordenanza N° 12028 TITULO III, Capítulo VI, que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 199º) BIS: EXHIBICIÓN DE PRODUCTOS PELIGROSOS PARA NIÑOS. El que desarrollare una actividad comercial y exhibiere productos peligrosos para la salud de los niños en góndolas o estanterías a menos de 1,50 metros del nivel del piso o próximos a productos alimenticios, será sancionado con multa de 500 a 2000 (QUINIENTOS a DOS MIL) módulos. Esta multa no admitirá pago voluntario." ARTÍCULO 2º) INCORPÓRESE el Artículo 199º) TER a la Ordenanza N° 12028 TITULO III, Capítulo VI, que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 199 TER: FALTA DE CARTELERIA PRODUCTOS PELIGROSOS PARA NIÑOS. El que desarrollare una actividad comercial y omitiere colocar en góndolas o estanterías de exhibición de productos peligrosos para niños un cartel con la leyenda: "Productos peligrosos para niños", será sancionado con multa de 500 a 1000 (QUINIENTOS A MIL) módulos. Esta multa no admitirá pago voluntario."ARTÍCULO 3º) DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 0001/2013 - EXPEDIENTE N° CD-097-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. IMPLEMENTESE EN EL ÁMBITO MUNICIPAL LA UTILIZACIÓN DE SOFTWARE LIBRE - DESPACHO N° 006/2013.- -----**

CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Como no me funciona bien, apretaba el botón pero no salía el pedido. Es que me gustaría que cuando dice un metro con cincuenta los diga también en letras. Lo veo repetidas veces que se obvia el paréntesis y las letras, la versión nuestra no es solamente el número sino también en letras, lo quise decir al final para no interrumpir, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Está haciendo referencia a la ordenanza sancionada anterior?, está bien. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 0001/2013 - EXPEDIENTE N° CD-097-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. IMPLEMENTESE EN EL ÁMBITO MUNICIPAL LA UTILIZACIÓN DE SOFTWARE LIBRE - DESPACHO N° 006/2013.- -----**

CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Señor presidente, estuvimos trabajando durante muchísimo tiempo, diría desde el 2011 que ingreso el expediente con este tema que nos parece realmente apasionante y lo hemos hecho con el MPN que ha traído un sinnúmero de asesores para poder trabajar al respecto. Este proyecto tuvo un veto parcial, lo cual, nosotros más allá de todo, tenemos nuestras diferencias. Siempre se dice que la política es el arte de lo posible, y que la política es poder llevar consenso, poder trabajar bien con la ciudadanía, devolver, de alguna manera, la equidad, la esencia, que es lo que realmente somos todas las personas que de alguna u otra manera hacemos política. Por ley 2720, que usted es autor, y la verdad que me enorgullece que sea el autor, usted habla de transparencia, habla también de excelencia y también acá se hizo la ordenanza al respecto cuando uno trasmite el poder, no me gusta hablar mucho de poder, a mi me gusta hablar más del poder lo tenemos todos, pero de alguna manera la persona que fue elegida tiene que conocer sus números, tiene que conocer, de alguna manera, en una comisión, todo lo atinente a lo que fue la gestión, cosa que sirvió bastante para la gestión que está llevando adelante el intendente Quiroga, porque el ya fallecido intendente Farizano se ocupo de cumplirla. Cuando usted habla de transparencia y habla de excelencia, también está hablando del software libre, porque cada una de las cosas se alojan en un software que puede que la persona se vaya conjuntamente con el software, con esa base y usted se quede con una gestión con un sinnúmero de papeles pero no pueda llegar a resolver algunas cosas. Como nosotros hemos trabajado y le agradezco a todos los bloques que han trabajado en forma conjunta y nos han escuchado al respecto, queremos ser respetuosos de esa unanimidad que tuvimos en el momento de votarla, queremos ser respetuosos porque no me caracterizo por ser una persona que no tenga paciencia, no me caracterizo por ser una persona que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

presenta una ordenanza y la saca al otro día, en fin trato de que las cosas se cumplan, algunas, pocas que he hecho en este Concejo a lo largo de todo el tiempo que he estado acá y se han cumplido y se están cumpliendo, eso me llevo a conversar con el secretario, que realmente asombrado me escuchaba de algunas cosas que seguramente no se vislumbran, a veces, en la letra, no se vislumbran, no se detallan, uno, a veces, en la vorágine de trabajar se asesora con una parte, falta la otra, entonces se confunden las cosas de tal manera que se trata de evitar esa transparencia y esa excelencia a lo cual nosotros tratamos de apuntar, entonces nosotros nos comprometimos, el martes a las 11 de la mañana, a trabajar con el equipo que nos ha asesorado, conjuntamente con el equipo del MPN que nos ha asesorado, para poder llevar por buen camino la norma y que realmente se cumpla. Esto de ninguna manera hace que piensen que he arrugado, porque soy suficiente mujer valiente como para luchar a último momento y también para saber que en democracia se necesita de los consensos y recordarle presidente, que usted, yo trato de coincidir con sus palabras de transparencia y de excelencia cuando usted hizo la ley, me ayude para que esta ordenanza que fue vetada parcialmente en el curso de este mes este nuevamente con la felicidad de todos y cada uno de nosotros, de haber hecho lo mejor, vuelvo a repetir, por la transparencia de la administración pública. Así que por eso voy a pedir, le pido disculpas a todos los que me han acompañado y les pido nuevo acompañamiento en la nueva norma que seguramente va a ser la mejor, y vamos a volver el expediente a comisión, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Dutto. CONCEJAL DUTTO: Sí, señor presidente. Le pido, voy a hablar nada más que dos minutos aproximadamente, y le pido a mis compañeros que no me interrumpan en el sentido de que seguramente no va a tener que ver lo que voy a decir en forma directa con el tema que planteo recién la concejal Buffolo, pero voy a tomar parte de lo que ella dijo en esto de que la política es el arte de lo posible, me gustaría también que me explicaran como se hace porque me debe faltar experiencia, porque el único tema que no se va a tratar hoy aquí, cuando hablamos de los vetos, va a ser el tema de un proyecto que nosotros presentamos, nuestro bloque presento, que lo trabajamos junto al ejecutivo municipal, es el veto, decía, a la ordenanza de loteos sociales, no fue posible, debe haber algo que tienen otros bloques que no tengo, no tenemos nosotros, nuestro bloque, porque no pudimos lograr que sea sancionada esta ordenanza y creo que somos uno de los pocos bloques que hemos cumplido con todos los pasos necesarios que se deben realizar para el armado de una ordenanza, o sea, consultar, trabajar junto al ejecutivo, y ponerle tiempo y esfuerzo en la investigación del tema y creo que no hemos podido lograrlo, creo que nos debe llevar a una reflexión, porque es una ordenanza a todas luces importante, porque incluso está cubriendo un vacío legal que es necesario cubrirlo y que es un año que es donde va a haber 4 o más, 5 mil lotes que se van a poner a disposición de la gente, razón demás para tenerlo. Creo que debemos hacer una reflexión, decía recién, para poder respetarnos un poco más, para valorar el trabajo de los bloques y el tiempo que insumimos cada uno de nosotros, que ponemos tiempo y esfuerzo, debe ser valorado,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

quizás un poco más, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Se fue justo la concejal Buffolo, pero quería decirles que, primero agradecerles, agradecer a la concejal la racionalidad. Pero, tiene razón, discúlpeme. Pongo a consideración de los concejales hablar desde presidencia. Me permiten hablar desde aquí?, si. Tiene razón el concejal Acuña. No, concejal, quería agradecerle la racionalidad y la apertura y la paciencia que nos ha tenido en este tema, que se que es un mes más, nada más, y ojala en este mes podamos arribar a un acuerdo para poder avanzar en la sanción de esa norma, que dicho sea de paso en el Concejo Deliberante se está aplicando. Ahora si vamos a poner a consideración de los señores concejales la vuelta a comisión del proyecto de ordenanza que estamos tratando. Concejal Haspert tiene la palabra, discúlpeme no lo había visto. CONCEJAL HASPERT: Esta bien, señor presidente. Disculpe que lo nombre concejal Dutto, pero es cierto, hemos trabajado, esto viene desde el año pasado, hemos tenido largas reuniones, creo que ha sido una cuestión de tiempo, el ejecutivo ha puesto a sus funcionarios a disposición en el Concejo, en mi propia oficina hemos estado trabajando muchas horas, tomo el compromiso de seguir trabajando sobre el tema porque es una ordenanza importante, solamente fue una cuestión de tiempo, tuvimos ordenanzas muy pesadas y con el tema de los vetos demasiado trabajo y por ahí se nos escapó dedicarle un poco más de tiempo a esta ordenanza, que también soy parte, así que comprometo mi trabajo para los días que siguen en trabajar en el tema, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ahora sí ponemos a consideración de los señores concejales la vuelta a comisión del proyecto enunciado. Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Continuamos con el siguiente expediente. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----  
**ENTRADA N° 0005/2013 - EXPEDIENTE N° CD-128-C-201 0 - CARÁTULA: CONCEJAL JALIL LUIS- BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECESE LA OBLIGATORIEDAD DE DISPONER DE UN MENÚ PARA CELÍACOS EN LOCALES GASTRONÓMICOS DENOMINADOS PATIOS DE COMIDAS Y RESTAURANTES - DESPACHO N° 007 /2013.-** CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Acuña, había pedido la palabra, de todos modos voy a pedir hablar en voz más baja, por favor. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. A los efectos de evitar la lectura de todo el proyecto, yo quisiera pedir la vuelta a comisión de esta ordenanza toda vez que algunos bloques, en particular el bloque ARI quería hacer aportes, mejorar este proyecto de ordenanza, entiendo yo que también la concejal Buffolo, así que repito, insisto, voy a solicitar la vuelta a comisión de este proyecto que es impulsado por el concejal Jalil de nuestro bloque, el MPN, y tiene que ver con una cuestión de salud, de salud alimentaria, una cuestión de equidad e igualdad, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ponemos a consideración de los señores concejales la vuelta a comisión del proyecto enunciado. Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----  
**ENTRADA N° 0010/2013 - EXPEDIENTE N° CD-257-B-201 2 - CARÁTULA:**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**BLOQUE UNE-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE CONTINUIDAD DE LA ORQUESTA JUVENIL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN. - DESPACHO N° 008/2013.-** VISTO el Expediente N° CD-257-B-2012; y CONSIDERANDO: Que con dicha actividad se fomentan valores tales como el trabajo en equipo, esfuerzo en la concreción de un objetivo, valoración del estudio, progreso personal en una ocupación de su interés, disciplina y perseverancia, cuidado de los materiales de trabajo y servicio a la comunidad. Que la música es una disciplina que transfiere a los jóvenes sus cualidades técnicas y emocionales, elevando como representación artística el espíritu de las personas. Que los beneficios a nivel social y humano que se obtienen al formar parte de una agrupación orquestal son reconocidos, al abordar el estudio de un instrumento y ejecutar música popular o de repertorio académico, se ponen en funcionamiento habilidades a nivel del razonamiento que fortalecen las estructuras cognitivas de los niños. Que la Orquesta Sinfónica Juvenil cuenta con instrumentos de cuerdas (violas, violines, violonchelos, contrabajos), viento madera (flauta, oboe, clarinete y fagot), viento metal (corno, trompeta, trombón) e instrumentos de percusión (timbales, platos). Que existe una demanda continua de escuelas y colegios en función al desarrollo de tales conciertos didácticos, así como también el desarrollo de los conciertos a beneficio de organizaciones sociales y deportivas con el objetivo de recaudar fondos. Que se encuentra en funcionamiento la Comisión Cooperadora de Padres, lo que posibilitara resolver ciertas demandas por propia iniciativa, sin generar gastos adicionales al Municipio. Que esta iniciativa posibilitara comprar instrumentos propios dejando aquellos otorgados en comodato, posibilitando de esta forma que nuevos alumnos hagan uso del mismo. Que, por todo lo expuesto, este Concejo Deliberante considera pertinente insistir en todos sus términos la Ordenanza N° 12644. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) INSISTIR en todos sus términos la sanción de la Ordenanza N° 12644, de fecha 06 de Diciembre del año 2012. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejál Baggio tiene la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. Con el objetivo de insistir en todos sus términos y articulado con la ordenanza en consideración, convencidos de que la continuidad de la orquesta infanto juvenil de la ciudad es una deuda que tiene este municipio con los integrantes, los alumnos, el grupo de padres y los profesores que llevan adelante este proyecto, entendiendo que es un proyecto educativo, cultural que puede promover este municipio con muy pocos recursos y sabiendo además que es un proyecto que se lleva adelante en el SUM de este Concejo Deliberante, que fue puesto en marcha en la gestión anterior, que tuvo una destacada participación en diferentes ámbitos de la ciudad, prestando su presentación en diferentes eventos que ha sido solicitado, y además decir que es un ámbito de excelencia para la ciudad y que es un lugar absolutamente gratuito para los alumnos que allí se inscriben y que pueden adquirir conocimientos musicales de un nivel de excelencia producto del director Pablo Sobrino y de su trabajo persistente en la orquesta y de los profesores que la llevan adelante. Así que pedirle al resto de los concejales que integran este recinto que acompañen esta propuesta, que es una propuesta que tiene un costo muy bajo y que traerá muchas

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

satisfacciones para este municipio, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si no hay más oradores, ponemos a consideración. Perdón, tiene la palabra la concejal Rioseco. CONCEJAL RIOSECO: Me demoré porque no encontraba el botón, gracias presidente. Por ahí para reflexionar un poco, porque estamos todo el tiempo con malas noticias, tenemos barrios con muchos problemas, donde no tenemos un estado ni provincial ni municipal al frente, tenemos una policía que se está haciendo cargo de los problemas de los barrios, tenemos un intendente que todas las políticas sociales las veto, acá hay proyectos que tienen que ver con la mujer que sufre maltrato, tenemos una orquesta de niños que la desconoce, yo, sinceramente, y después vemos como se encuentran los barrios de la ciudad, principalmente en la zona oeste donde ha habido muchísimos chicos asesinados, donde no tienen un gimnasio, no tienen un playón, donde realmente son marginados, ayer justamente hablaba con gente que tenían talleres y en esta gestión se retiraron los talleres, o sea los chicos no tiene ningún tipo de contención, los talleres que tenía el municipio fueron trasladados a otro lugar y bueno, nos encontramos con una Cuenca XV, que realmente es muy triste tener un barrio con tantos problemas sociales en Neuquén capital. Así que me parece que lo de la orquesta es un aporte, especialmente a todos los chicos, porque esta orquesta está compuesta por varios chicos de distintos barrios, que sus padres, creo que anteriormente yo lo dije, han pagado los instrumentos en cuotas para que sus hijos tengan una actividad cultural. Así que yo, por supuesto, que voy a apoyar siempre este tipo de ordenanzas y más cuando se trata de políticas sociales, así que un poco quería contar esto porque después nos llenamos la boca hablando de la 2302 y justamente hoy ni siquiera los docentes piensan en la 2302, hablamos de los chicos y resulta que los tenemos también sin clases, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, nosotros cuando se trató este proyecto originalmente ya argumentamos porque votábamos en contra, ya el veto del intendente está claramente expresadas las razones del veto a la presente ordenanza y no tiene nada que ver con poner en tela de juicio lo bueno o malo de lo que es la orquesta juvenil, todos compartimos que es muy buena, que los chicos lo hacen con mucha pasión, lo que se discute esto y lo que nosotros argumentamos es que no podemos los concejales por una ordenanza establecer a que personas tiene que contratar el intendente para llevar adelante su plan de gobierno, una cosa es decir en una ordenanza crease una orquesta y generar un presupuesto para eso, que eso lo podemos hacer tranquilamente, y otra cosa muy distinta es lo que dice esta ordenanza que dice contraten a fulano de tal, con nombre y apellido, si eso fuera posible nosotros los concejales podríamos armar todo el gabinete del intendente y decir contrate señor intendente de asesor a fulanito de tal, contrate de director a menganito, contrate de subsecretario a tal otro y sacarlo por ordenanza, como no es facultad de los concejales hacer eso este proyecto es improcedente y por eso argumentamos en su momento en contra y por eso fue vetado con esos fundamentos, no hay nada en contra de la orquesta ni mucho menos, no tiene que ver con no querer aplicar políticas sociales, todo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

lo contrario, se han llevado adelante muchas políticas sociales en este gobierno municipal, pero esta ordenanza está excediendo las facultades que tenemos los concejales, nosotros no podemos ordenar a que persona, con nombre y apellido, debe contratar el municipio, esas son las razones del veto y quería nuevamente dejar constancia de ellas en esta alocución, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene nuevamente la palabra la concejal Rioseco. CONCEJAL RIOSECO: Sí, gracias, presidente. Por ahí comparto lo que dice el concejal López, de que los concejales no podemos dar nombres ni elegir a los funcionarios municipales, eso lo comparto, la idea acá, al menos la mía, para mí que este Pedro, Juan o Diego me da lo mismo, yo lo que quiero es que la orquesta continúe y ya le digo, no tiene que ver con eso, tenemos a un profesor de música que estaba a cargo de la orquesta que con tanto manoseo también ha sufrido un desgaste, porque es gente que venía trabajando y que no cobraba, gente que son desconocidos, entonces, sinceramente, a mí me da lo mismo que sea Juan o que sea Pedro o que sea Diego, no le estamos poniendo eso al intendente y sé que si hay que modificar algún artículo a la ordenanza lo vamos a hacer, ya que hoy también lo vemos al profesor, Sobrero, creo que es?, Sobrino, bastante desanimado, así que bueno, realmente no es la idea que siga Sobrino o los que estaban, acá la idea principal es que la orquesta continúe, simplemente eso, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Righetti. CONCEJAL RIGHETTI: Señor presidente para dejar asentada la postura del MPN. Nosotros, en realidad, a partir de que el señor intendente veto esta ordenanza queríamos ver los fundamentos, como hicimos con cada una de ellas, en este caso nos acercamos y trabajamos en conjunto con provincia y nos encontramos con una nueva orquesta sinfónica provincial que se está organizando, nos encontramos que el señor Sobrino que es, que posiblemente este desanimado, este trabajando y este cobrando por provincia por otra actividad casi igual o parecida, que tiene que ver con la música y muchos de los alumnos que hoy han trabajado y hemos visto hay aquí también son sostenidos o están estudiando en el ámbito provincial, por eso nosotros tratamos de que esto vuelva en su momento a comisión para poder seguir trabajándolo, al no poder hacerlo lo que hemos tomado la decisión, nuestro bloque, es no dar tratamiento a la continuidad de la primer ordenanza que nosotros aprobamos y ser consciente con, y acompañando el veto aquí en el recinto. Gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejala Lamarca. CONCEJALA LAMARCA: Gracias, señor presidente. Para apoyar, obviamente, la insistencia sobre esta ordenanza, no puedo olvidarme del momento en que estuvieron aquí, la orquesta con todos los chicos en diciembre del año pasado, porque realmente a veces la música y el arte nos lleva a lugares que las palabras no, las actitudes no, y me acuerdo la emoción que me embargó en ese momento cuando los escuchamos y creo que a todos nos paso, y coincido con lo que planteaba la concejala Rioseco, discúlpame que te nombre, con respecto a que en todas las grandes ciudades donde hay situaciones conflictivas y de mucha violencia, generalmente, y se trata de que el arte sea una forma de poder contener y de poder desviar las expresiones de violencias hacia otros lugares, por ahí es cierto que en la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

redacción del texto hay déficit o hay cuestiones que sean complejas, pero finalmente le voy a tener que dar la razón al intendente Horacio Quiroga, cuando en este recinto dijo que lo que había faltado era dialogo, porque efectivamente de las 9 ordenanzas que veto solo una se ha insistido y sobre las otras se han generado, por lo que veo, instancias de dialogo para poder avanzar, poder discutir y tratar de encontrar consensos, de los que hablaba otra concejala, y me parece muy bien que así sea, ojalá estos espacios se hubieran dado previos a la sanción de la ordenanza y todo este manoseo no hubiera sido necesario. La verdad es que entiendo que los pibes sobre todo tengan alternativas y creo que el arte y la cultura son formas de canalizar un montón de cuestiones y de proyectar y por eso es que voy a acompañar esta insistencia sobre este veto. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejala. Tiene la palabra el concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. Es para aclarar un punto nada más sobre algo que se menciona en el recinto con respecto a Sobrino, porque se da a entender como que él tenía otro trabajo. Sobrino es un director reconocido internacionalmente, lo vuelvo a reiterar, en Neuquén todos conocemos que él dirige la banda de música de la provincia, eso hace años ocurre, él comenzó a trabajar en la provincia, y tenía el proyecto de la banda, que no es lo mismo que una orquesta, yo lo dije en ese momento, pero como el MPN dijo que había investigado, obviamente que no me parecía necesario, en absoluto, ahondar sobre las cuestiones musicales de diferenciar la orquesta infanto juvenil con una banda que toca otros instrumentos, otro tipo de música y que también la dirige Sobrino, y Sobrino podría dirigir 4 ó 5 orquestas, no se requiere en absoluto la exclusividad para dirigir una orquesta o una banda, efectivamente ha tenido coros, creo que uno de los coros de la Universidad lo dirige él, es decir podría tener en su desempeño profesional un montón de trabajos distintos para llevar adelante, particularmente los de provincia son muy conocidos, porque todos asistimos a sus conciertos asiduamente, la orquesta infanto juvenil que fue creada por la provincia, pero como era una orquesta de la ciudad en algún momento la provincia consideró que el municipio se tenía que hacer cargo, eso ocurrió en la gestión anterior y Farizano, a cargo de la intendencia, parcialmente lo hizo, garantizándole el sueldo a Sobrino y a 4 profesores, de 2 mil pesos a cada uno y 3 mil pesos a Sobrino, menos de 10 mil pesos es el presupuesto que tiene la orquesta infanto juvenil que nuclea a mas de 150 niños de nuestra ciudad. La orquesta está disuelta hoy, esos chicos están en sus casas, no están tocando en la banda, ni en la provincia ni están contenidos en ningún lugar porque son todos niños de Neuquén que nosotros conocemos, de vecinos de nuestra ciudad, que están buscando como inscribirse en algún conservatorio, en alguna escuela de música, como lograr que Sobrino les de clase en forma particular, que algunos meses del año lo estuvo haciendo, pero obviamente no le puede dar continuidad. Los profesores de esta orquesta también tienen otros trabajos, el profesor de vientos da en la escuela de música, otro tiene un instituto particular, es decir tienen otros trabajos, estábamos captándolos para la ciudad para que tenga una banda, una orquesta, perdón, oficial en nuestra ciudad que contenga a estos chicos y que contiene además principios de trabajo que es la gratuidad

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

***LIC. ROMINA E. MIRANDA***

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en la participación, así que no pagan ni siquiera una pequeña cooperadora, en momentos muy difíciles para la orquesta el anterior presidente del Concejo Deliberante, el Chango Burgos, nos convenció del apoyo que había que darle y se les prestó el lugar, el SUM, para que la orquesta pueda funcionar. Creo que le estamos dando el golpe final al no insistir con esta orquesta, la música no se va a terminar, la carrera de Sobrino no se va a terminar, y esos chicos seguramente serán músicos muchos de ellos y gran cantidad habrán perdido la oportunidad porque son chicos de los barrios de nuestra ciudad, pero seamos conscientes de lo que estamos haciendo, que no nos diga el bloque del MPN, que se lo digo respetuosamente con que van a estar contenidos, porque no están contenidos en ningún lugar y lo que estamos dándoles es el golpe final a este proyecto tan hermoso, tan maravilloso que todos nos emocionamos cuando los vimos tocar, pero cuando hay que destinar esta pequeña porción del presupuesto para su funcionamiento no lo hacemos, de eso estamos hablando, de 3 mil pesos para Sobrino y de 2 mil pesos para los otros 4 profesores, 10 mil pesos, 12 mil pesos como mucho, que no es ni el sueldo de 1 concejal de esta ciudad, para tener contenidos a la orquesta que hace 10 meses llevo a tener 250 niños, y que obviamente fue decayendo, algo sobre lo que no tenemos un gran conocimiento, no lo teníamos y fuimos empapándonos para conocer un poco más, y por eso le hemos dado con Teresa, con Mercedes, con los compañeros del PJ y otros bloques el mayor apoyo posible sin tratar de mirar para otro lado porque es un proyecto que valía la pena llevar adelante, nada más, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Es para adelantar el voto positivo a la insistencia de esta norma y de esta ordenanza que ha votado este Concejo Deliberante, y simplemente porque tenemos muy claro cuál es la política cultural que tiene este intendente, si viene de afuera está bueno, vale la pena invertir, y si es de acá no importa, muestras para esto sobran, algunas se han tapado, vuelto a tapar, creo que lo que es el aporte a la cultura local no es tampoco prioritario para esta gestión, así como hablábamos hace un rato de política de derechos humanos, cuando hablamos de entender la industria de la cultura y de apostar por lo nuestro, creo que es claro que no es la intención de este ejecutivo, para este ejecutivo la cultura importante es la que viene de afuera, la que viene de lejos o la que viene de Buenos Aires, la que es nuestra, la que es local, además de no poder exponer, por ejemplo en el Museo, ni tampoco generar un concurso o alguna posibilidad de que alguna manera sea el premio exponer en este museo, el Museo Nacional de bellas Artes, vemos que eso se repite hacia abajo, y cuando hablamos de la ordenanza o del talento neuquino, bueno, ahí está durmiendo, cuando hablamos de la posibilidad de que sean nuestros artistas los que estén premiados por una política concreta de contención y que le permita a profesores, a todo aquel que ama la música y que quiere enseñarla vemos que no hay una política concreta de apoyo a la cultura local, y es por esto que esto es una herramienta que se puede poner o no a discusión si tenemos o no la atribución, nosotros consideramos que sí, pero es una herramienta que viene a suplir, aunque sea un poquito, esta falta de compromiso con los

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

artistas locales y es por eso que el bloque del PJ va a insistir en todos sus términos con esta ordenanza, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Rioseco. CONCEJAL RIOSECO: Gracias, presidente. Simplemente para información, el profesor Sobrino cobraba 3 mil pesos y el resto de los profesores cobraban 2 mil pesos, entonces me parece que tienen todo el derecho, como dijeron los concejales que me precedieron en la palabra, de tener otros trabajos, pero bueno, está, realmente está, se entiende, yo lo entiendo, entiendo lo que dice el concejal Righetti, de todas maneras sé que no vamos a tener los votos, pero este proyecto no va a comisión, así que se perderá la posibilidad de que 150 niños puedan pertenecer a la orquesta de la municipalidad, con un presupuesto mensual de 12 mil pesos, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente, para aclarar que en el articulado de este proyecto no se menciona en ninguno de sus artículos al señor Pablo Sobrino, ni nombre alguno de profesor. Pablo Sobrino y los profesores venían llevando a cabo el proyecto absolutamente en forma gratuita y ad honorem, sin cobrar ni percibir salario alguno casi durante 10 meses continuos hasta la finalización del proyecto en este año que culminó. Además quiero pedirles la reflexión personal a los concejales del bloque del MPN recordando que he acompañado un proyecto de su autoría que tiene que ver con la declaración de la emergencia deportiva y cultural, lo quiero traer a colación este proyecto porque me pareció muy buen proyecto recordando el relevamiento que hicieron esos concejales y que hablaba de los centros deportivos y culturales vaciados en la ciudad de Neuquén. Con este argumento quiero traer a colación, justamente, la situación precaria que vive el deporte y la cultura en Neuquén y esta es una forma de aportar al crecimiento de la cultura, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si no hay más pedidos de la palabra vamos a poner a consideración de los señores concejales la insistencia al proyecto de ordenanza en tratamiento, por la afirmativa? CONCEJALES: 6 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 6 votos, no tiene los dos tercios por lo tanto queda firme la insistencia, continuamos con el orden del día. Perdón, queda firme el veto. Adelante. SECRETARIA LEGISLATIVA:

----- **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----  
**ENTRADAS N°: 1546/2011, 0383/2010, 1546/2011 - EXPE DIENTES N°: 2608-M-2007, CD-075-A-2009, 11685-A-2009, CD-066-B-2008- CARÁTULA: MUNICIPALIDAD SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS GESTION URBANA Y VIVIENDA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA MEDIANTE LA QUE SE REEMPLAZA EL ANEXO II APROBADO EN EL ARTICULO 3º DE LA ORDENANZA 10650 PLANO DE ZONIFICACIÓN NRO. 2 “CENTROS Y CORREDORES” - DESPACHO N° 002/2013.-** -----  
VISTO los Expedientes N° CD-075-A-2009, OE-11685-A-2009, OE-2608-M-2007 y CD-066-B-2008; y CONSIDERANDO: Que, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, esta Comisión Interna considera pertinente dar por finalizado el tratamiento de las presentes actuaciones. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1) A través de Mesa de Entradas procédase a desglosar el Expediente N° OE-11685-A-2009 del Expediente N°

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CD-075-A-2009.- 2) A través de Mesa de Entradas procédase a desglosar el Expediente N° CD-066-B-2008 del Expediente N° OE-2608-M-2007.- 3) REMITIR los Expedientes N° CD-075-A-2009 y CD-066-B-2008 al Archivo de este Concejo Deliberante.- 4) REMITIR los Expedientes N° OE-11685-A-2009 y OE-2608-M-2007 al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE: Esto es un despacho simple, por lo tanto ponemos a consideración el despacho leído, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 0978/2011 - EXPEDIENTE N° 5000261-B-20 11 CARÁTULA: BILLALOBO VALERIA NAZARENA. SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSTULANTE TERRENO FISCAL - DESPACHO N°: 003/2013.-** -----

VISTO el Expediente N° OE-5000261-B-2011; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones son elevadas por el Órgano Ejecutivo Municipal, a los efectos de que este Concejo Deliberante autorice el otorgamiento de los correspondientes permisos de uso y ocupación particulares; Que la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Regulación dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, ubicó a la señora Billalobo en el Sector Yupanqui Este, y solicita el citado expediente a los fines de realizar el trámite de Permiso de Uso y Ocupación. Que corresponde la remisión al Órgano Ejecutivo Municipal. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal, a sus efectos. CONCEJAL PRESIDENTE: También es un despacho simple, por lo tanto ponemos a consideración de los señores concejales el despacho leído, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 1554/2011 - EXPEDIENTES N° 11181-S-200 6 , 1687-G-2011 -CARÁTULA: SORIA NESTOR GASTON. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO POSTULANTES TERRENO FISCAL - DESPACHO N°: 004/2013.-** -----

VISTO los Expedientes N° OE-11181-S-2006; OE-1687-G-2011; y CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo a fin de proceder a la regularización dominial del lote 8 de la manzana 8 del Sector IV loteo social del barrio Valentina Sur. Que en el año 2006 la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Neuquén, autoriza a ocupar el lote a la señora Riquelme Romina Natalia y al señor Soria Néstor Gastón, previo cumplimiento de los requisitos de la normativa vigente. Que los adjudicatarios del lote iniciaron la construcción de un inmueble, construyeron la platea, paredes de ladrillo y la instalación de la cañería en el baño. Que obran adjuntos comprobantes de facturas por la compra de los materiales que se realizó en el año 2008, utilizados en la construcción de su vivienda, sin perjuicio de que los adjudicatarios tuvieron problemas de salud y de trabajo que no le permitieron continuar con la construcción iniciada. Que la División Inspecciones de la Dirección de Tierras Fiscales realizó una inspección sobre el lote en cuestión, exponiendo que el lote se encuentra con una construcción de material a la altura del encadenado pero posteriormente se constata su

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

abandono. Que la División Relevamientos y Acompañamiento Social elabora un informe favorable a favor de otorgar la adjudicación del lote 8 de la manzana 8 del barrio Valentina Sur al señor Néstor Gastón Soria y a la señora Romina Natalia Riquelme, en tanto que declaran la necesidad de vivienda. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° OE-11181-S-2006 y OE-1687-G-2011; y CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo a fin de proceder a la regularización dominial del lote 8 de la manzana 8 del Sector IV loteo social del barrio Valentina Sur. Que en el año 2006 la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Neuquén, autoriza a ocupar el lote a la señora Riquelme Romina Natalia y al señor Soria Néstor Gastón, previo cumplimiento de los requisitos de la normativa vigente. Que los adjudicatarios del lote iniciaron la construcción de un inmueble, construyeron la platea, paredes de ladrillo y la instalación de la cañería en el baño. Que obran adjuntos comprobantes de facturas por la compra de los materiales que se realizó en el año 2008, utilizados en la construcción de su vivienda, sin perjuicio de que los adjudicatarios tuvieron problemas de salud y de trabajo que no le permitieron continuar con la construcción iniciada. Que la División Inspecciones de la Dirección de Tierras Fiscales realizó una inspección sobre el lote en cuestión, exponiendo que el lote se encuentra con una construcción de material a la altura del encadenado pero posteriormente se constata su abandono. Que la División Relevamientos y Acompañamiento Social elabora un informe favorable a favor de otorgar la adjudicación del lote 8 de la manzana 8 del barrio Valentina Sur al señor Néstor Gastón Soria y a la señora Romina Natalia Riquelme, en tanto que declaran la necesidad de vivienda. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Muni cipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar Permiso de Uso y Ocupación, con opción a compra, al señor Soria Néstor Gastón, D.N.I. N° 32.770.433 y a la señora Riquelme Romina Natalia, D.N.I. N° 32.710.099, del lote 8 de la manzana 8 del barrio Valentina Sur. ARTICULO 2º): El permiso que por la presente norma se autoriza genera derechos exclusivos a los beneficiarios a efectos de la formalización de la escritura final y es de carácter intransferible. ARTICULO 3º): Quedan a cargo del permisionario, el pago de los impuestos, nacionales, provinciales y/o municipales, tasas y contribuciones del inmueble otorgado. ARTICULO 4º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente regularización traerá aparejada la resolución del Permiso otorgado, quedando las mejoras realizadas, a favor de la Municipalidad sin derecho a indemnización alguna. ARTICULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ponemos a consideración de los señores concejales en particular, desde el artículo 1ro. al

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

5to., por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----  
**ENTRADA Nº: 0729/2012 - EXPEDIENTE Nº: 5837-C-1991 - CARÁTULA: COMISION DE URBANIZACIÓN VILLA COLON. ADJUDICACIÓN LOTE 19, MZA 7.- - DESPACHO Nº: 005/2013.-** -----

VISTO el Expediente Nº SPC-5837-C-1991y OE-6127-O-2004; y CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Nº 0852/92, se adjudicó en venta a favor de la señora LAURA AURORA ORMEÑO HERRERA, D.N.I. Nº 92.868.580, el inmueble individualizado como Lote 19 de la Manzana 7 del Barrio Cordón Colón, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-7698-0000, con una superficie de 186,16 mts<sup>2</sup>, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro mediante Expediente 2318-4669/91. Que en la norma citada supra, se estableció como precio de venta el fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 4º de la Ordenanza Nº 2080. Que ante el incumplimiento de la peticionante, por falta de ingresos, intervino el área social de Tierras, quien sugiere, contemplar el pedido de la señora Ormeño Herrera en cuanto a la tasación. Que en ese sentido es dable encuadrar la solicitud en la modificación efectuada por Ordenanza Nº 10886, referida al precio de fomento para la venta de los lotes sociales. Que la Dirección Operativa de Tierras Fiscales, no tiene objeciones legales que formular. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes Nº SPC-5837-C-1991 y OE-6127-O-2004; y CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Nº 0852/92, se adjudicó en venta a favor de la señora LAURA AURORA ORMEÑO HERRERA, D.N.I. Nº 92.868.580, el inmueble individualizado como Lote 19 de la Manzana 7 del Barrio Cordón Colón, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-7698-0000, con una superficie de 186,16 mts<sup>2</sup>, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro mediante Expediente 2318-4669/91. Que en la norma citada supra, se estableció como precio de venta el fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 4º de la Ordenanza Nº 2080. Que ante el incumplimiento de la peticionante, por falta de ingresos, intervino el área social de Tierras, quien sugiere, contemplar el pedido de la señora Ormeño Herrera en cuanto a la tasación. Que en ese sentido es dable encuadrar la solicitud en la modificación efectuada por Ordenanza Nº 10886, referida al precio de fomento para la venta de los lotes sociales. Que la Dirección Operativa de Tierras Fiscales, no tiene objeciones legales que formular. Por ello y en virtud

al establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), d e la Carta Orgánica Municipal,  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a establecer excepcionalmente PRECIO DE FOMENTO a la venta que fuera autorizada mediante Decreto 852/1992 a favor de la señora LAURA AURORA ORMEÑO HERRERA, D.N.I. Nº 92.868.580, respecto del inmueble individualizado como

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Lote 19 de la Manzana 7 del Barrio Cordón Colón, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-7698-0000, con una superficie de 186,16 mts<sup>2</sup>. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 0736/2012 - EXPEDIENTE N° 4291-M-1990 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ADJUDICACIÓN LOTE 8 MZA J2 BARRIO PROVINCIAS UNIDAS - DESPACHO N° 006/2013.-** -----

VISTO el Expediente N° SPC-4291-M-1990; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 6556 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el Lote 8 de la Manzana J2 del Barrio Provincias Unidas a favor del señor CESAR BERNABE INOSTROZA LAGOS, y la señora MARIA ELSA HUAQUILLAN, casados en primeras nupcias al momento de la adjudicación. Que posteriormente ambos se divorcian de mutuo acuerdo y se adjunta al Expediente Sentencia de Divorcio de fecha Septiembre de 2005. Que luego el señor INOSTROZA LAGOS, manifiesta su renuncia a los derechos que le corresponden por el Lote objeto de las presentes actuaciones, y consta que la señora HUAQUILLAN, según informes del Registro de la Propiedad Inmueble y de Catastro Provincial e Instituto Provincial de la Vivienda, no posee inmuebles a su nombre. Que se constata la ocupación de la nombrada y su grupo familiar en el citado inmueble, por lo que no existen objeciones legales a autorizar la venta a favor de la misma. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SPC-4291-M-1990; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 6556 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el Lote 8 de la Manzana J2 del Barrio Provincias Unidas a favor del señor CESAR BERNABE INOSTROZA LAGOS, y la señora MARIA ELSA HUAQUILLAN, casados en primeras nupcias al momento de la adjudicación. Que posteriormente ambos se divorcian de mutuo acuerdo y se adjunta al Expediente Sentencia de Divorcio de fecha Septiembre de 2005. Que luego el señor INOSTROZA LAGOS, manifiesta su renuncia a los derechos que le corresponden por el Lote objeto de las presentes actuaciones, y consta que la señora HUAQUILLAN, según informes del Registro de la Propiedad Inmueble y de Catastro Provincial e Instituto Provincial de la Vivienda, no posee inmuebles a su nombre. Que se constata la ocupación de la nombrada y su grupo familiar en el citado inmueble, por lo que no existen objeciones legales a autorizar la venta a favor de la misma. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Anexo I de la Ordenanza N° 6556, que adjudica en venta el lote 8 de la Manzana J2 del Barrio Provincias Unidas, donde dice "INOSTROZA LAGOS, CESAR B. D.N.I. 92.441.986 L 8 M J 2 CH 176", deberá decir: "HUIQUILLAN, María Elsa, D.N.I. N° 12.730.254 L 8 M J 2 CH 176. ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora HUIQUILLAN, María Elsa, D.N.I. N° 12.730.254, el inmueble que, de acuerdo a Plano de Mensura Particular con fraccionamiento del Lote J de la Chacra 176 de Santa Genoveva Norte – hoy Provincias Unidas, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia del Neuquén, bajo Expediente 2318-4176/90, se designa como Lote 8 de la Manzana J2 de la Chacra 176, con una superficie total de 206,91 mts<sup>2</sup>, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-3379-0000, con destino exclusivo a vivienda única de asiento familiar. ARTICULO 3º): ESTABLEZCASE como precio de venta, el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén. ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compra Venta según lo establecido en la normativa vigente. ARTICULO 5º): Será exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos nacionales, provinciales o municipales, o de cualquier otra índole que pudiere corresponder. ARTICULO 6º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la escritura traslativa de dominio, quedando a cuenta de la beneficiaria, los gastos que demande dicha operación. ARTICULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, falseamiento de datos, falta de pago, u otros, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna. ARTICULO 8º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 8vo., por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----  
**ENTRADA N° 1102/2012 - EXPEDIENTE N° 2417-M-1985 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS . ELEVA DECLARACIÓN JURADA VÁSQUEZ ÁVILA LUÍS ALBERTO - DESPACHO N° 007/2013.-** -----

VISTO el Expediente N° SPC-2417-M-1985; y su agregado OE-8846-R-2011; y CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones se procedió a formalizar Boleto de Compraventa del inmueble designado como Lote 3 de la Manzana 70, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-4609-0000, que cuenta con una superficie de 177,30 mts<sup>2</sup>, Inscripto bajo Matrícula 24.563- Confluencia, ubicado en calle Gobernador Rawson N° 1036 del Barrio Villa Ceferino, a favor del señor LUIS ALBERTO VASQUEZ AVILA, D.N.I. N° 92.288.854, de estado civil casado. Que posteriormente, su cónyuge la señora

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Alicia Riquelme, al fallecimiento de su esposo, solicita escriturar el inmueble, y a tal fin presenta certificado de defunción. Que se agregaron a las actuaciones supra referenciadas, Declaratoria de Herederos de fecha Febrero/2011, en autos caratulados: "VAZQUEZ AVILA LUIS ALBERTO s/SUCESION AB INTESTATO" – Expte. 417242/10, tramitado ante el Juzgado Civil N° 4 – Secretaría Única de Neuquén Capital, que resuelve declarar herederos a sus hijos LUIS IVAN, MIGUEL ANGEL y ROSA YANERI, todos de apellido Vásquez Riquelme; mientras que su esposa hereda la parte que le corresponde como bien propio. Que en consecuencia se debe escriturar a favor de los herederos en el porcentaje correspondiente y a tal fin, no existen objeciones legales que formular. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SPC-2417-M-1985; y su agregado OE-8846-R-2011; y CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones se procedió a formalizar Boleto de Compraventa del inmueble designado como Lote 3 de la Manzana 70, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-4609-0000, que cuenta con una superficie de 177,30 mts<sup>2</sup>, Inscripto bajo Matrícula 24.563-Confluencia, ubicado en calle Gobernador Rawson N° 1036 del Barrio Villa Ceferino, a favor del señor LUIS ALBERTO VASQUEZ AVILA, D.N.I. N° 92.288.854, de estado civil casado. Que posteriormente, su cónyuge la señora Alicia Riquelme, al fallecimiento de su esposo, solicita escriturar el inmueble, y a tal fin presenta certificado de defunción. Que se agregaron a las actuaciones supra referenciadas, Declaratoria de Herederos de fecha Febrero/2011, en autos caratulados: "VAZQUEZ AVILA LUIS ALBERTO s/SUCESION AB INTESTATO" – Expte. 417242/10, tramitado ante el Juzgado Civil N° 4 – Secretaría Única de Neuquén Capital, que resuelve declarar herederos a sus hijos LUIS IVAN, MIGUEL ANGEL y ROSA YANERI, todos de apellido Vásquez Riquelme; mientras que su esposa hereda la parte que le corresponde como bien propio. Que en consecuencia se debe escriturar a favor de los herederos en el porcentaje correspondiente y a tal fin, no existen objeciones legales que formular. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

#### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Escritura Traslativa de Dominio, a favor de los señores LUIS IVAN VASQUEZ RIQUELME, D.N.I. N° 18.744.366, ROSA YANERI VASQUEZ RIQUELME, D.N.I. N° 18.758.739 y ALICIA RIQUELME ACOSTA, D.N.I. N° 92.401.877, quien interviene por sí y además en nombre y representación y en su carácter de Apoderada de MIGUEL ANGEL VASQUEZ RIQUELME, C.I. N° RUN 9.000.164-7, Registro Civil e Identificación de la República de Chile, mediante Poder Especial que le fuera conferido por Escritura N° 34 F° 120 del 11 de Mayo de 2012, para suscribir la Escritura adquisitiva a su favor, sobre el inmueble designado como Lote 3 de la Manzana 70, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-4609-0000, que cuenta con una superficie de 177,30 mts<sup>2</sup>, inscripto bajo Matrícula 24.563- Confluencia,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ubicado en calle Gobernador Rawson N° 1036 del Barrio Villa Ceferino. ARTICULO 2º): Los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de los compradores. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 1127/2012 - EXPEDIENTE N° 8676-M-2012 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD. SOBRE DONACIÓN LOTE FISCAL PARA SER SORTEADO EN LA 19ª MARCHA AERÓBICA Y PRUEBA ATLÉTICA 108º ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN - DESPACHO N° 008/2013.- -----**

VISTO el Expediente N° OE-8676-M-2012; y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Neuquén a través de la Secretaría de Desarrollo Humano, en el marco del mes Aniversario de la Ciudad de Neuquén, organizó la Décimo Novena Edición de la “Marcha Aeróbica y prueba atlética 108 Aniversario de la ciudad de Neuquén”, que se realizó el día 29 de Septiembre del 2012. Que conforme surge de las actuaciones referidas supra, este evento contó con la donación de una vivienda, realizada por el Diario La Mañana, que fuera sorteada entre los participantes de la marcha, resultando favorecida la señora Maria Celia Cruz, D.N.I. N° 20.044.601. Que por tanto la Municipalidad, propone una fracción de tierra ubicada en calle Pelagatti del Barrio Confluencia, que se individualiza como Lote “e” de la Manzana V, Chacra 63, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-8240-0000, con una superficie de 322,00 mts<sup>2</sup>, de propiedad municipal, por cesión realizada por Armando Vidal e Hijos S.R.L., con destino a Reserva Fiscal, aceptada por Ordenanza N° 11187, y con la correspondiente autorización para el cambio de uso propuesto. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-8676-M-2012; y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Neuquén a través de la Secretaría de Desarrollo Humano, en el marco del mes Aniversario de la Ciudad de Neuquén, organizó la Décimo Novena Edición de la “Marcha Aeróbica y prueba atlética 108 Aniversario de la ciudad de Neuquén”, que se realizó el día 29 de Septiembre del 2012. Que conforme surge de las actuaciones referidas supra, este evento contó con la donación de una vivienda, realizada por el Diario La Mañana, que fuera sorteada entre los participantes de la marcha, resultando favorecida la señora Maria Celia Cruz, D.N.I. N° 20.044.601. Que por tanto la Municipalidad, propone una fracción de tierra ubicada en calle Pelagatti del Barrio Confluencia, que se individualiza como Lote “e” de la Manzana V, Chacra 63, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-8240-0000, con una superficie de 322,00 mts<sup>2</sup>, de propiedad municipal, por cesión realizada por Armando Vidal e Hijos S.R.L., con destino a Reserva Fiscal, aceptada por Ordenanza N° 11187, y con la correspondiente autorización para el cambio de uso propuesto. Por ello y en

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a DESAFECTAR del destino RESERVA FISCAL, una fracción de tierra ubicada en calle Pelagatti del Barrio Confluencia que es parte en su mayor fracción del Lote “e” de la Manzana V de la Chacra 63, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-8240-0000, que se designa provisoriamente, de acuerdo a croquis ilustrativo que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza, como Lote “e1”, con una superficie de 322,00 mts<sup>2</sup>.- **ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en carácter de DONACION, a favor de la señora MARIA CELIA CRUZ, DNI N° 20.044.601, argentina, casada en primeras nupcias con Fernando César González, quien resultara ganadora en la prueba atlética, del sorteo realizado en ocasión del 108 Aniversario de la ciudad de Neuquén, con destino a la instalación de la vivienda prefabricada donada por el Diario La Mañana. **ARTICULO 3º):** A la donataria le corresponden las siguientes obligaciones: 1) Instalar bajo su exclusiva cuenta la vivienda cedida por La Mañana. 2) Confeccionar el correspondiente Plano de Mensura y División del Lote “e” hasta su aprobación ante la Dirección de Catastro e Información Territorial, de donde surgirán las medidas, superficie y linderos definitivos. **ARTICULO 4º):** Será de exclusiva cuenta de la donataria, los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura tales como: movimiento de suelo, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien que por este acto se recibe en donación, sean estos nacionales, provinciales o municipales, o de cualquier otra naturaleza a partir de la aprobación del Plano de Mensura correspondiente, de donde surgirá la identificación definitiva del inmueble objeto del presente. **ARTICULO 5º):** AUTORIZASE a la Municipalidad de Neuquén a otorgar la escritura traslativa de dominio, una vez aprobado el plano de mensura, quedando a cargo de la donataria, los gastos y honorarios del escribano interviniente. **ARTICULO 6º):** DE FORMA. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Pongo a consideración de los señores concejales el proyecto leído, por la afirmativa, en general? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, los artículos 1 al 5, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----  
**ENTRADA N°: 1372/2012 - EXPEDIENTES N°: 7259-C-1993 , 4312-M-1990 , 4313-M-1990 - CARÁTULA: COMISION VECINAL Bº PROVINCIAS UNIDAS. SOLICITA SOBRENTE DE TERRENO A FAVOR DE FERNANDEZ LUIS MIGUEL - DESPACHO N°: 009/2013.- -----**  
VISTO los Expedientes N° SPC-4312-M-1990, SPC-4313-M-1990 y SOC-7259-C-1993; y **CONSIDERANDO:** Que por Ordenanza N° 4978, se adjudicó en venta a favor de los señores Luis Ángel Fernández y Matilde Verónica Uribe Seguel, el Lote 27 de la Manzana 66, Nomenclatura Catastral N° 09-20-

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

060-2293-0000, ubicado en el barrio Santa Genoveva. Que posteriormente se formaliza el respectivo boleto de compraventa y se le otorga el Lote 28 de la Manzana 66 de la Chacra 176, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-2293-0000 a favor del señor Luis Miguel Fernández, por Ordenanza 6219, luego corregida por la Ordenanza N° 8240. Que los inmuebles otorgados en venta, fueron englobados mediante Plano de Mensura Particular con Unificación, que fuera registrada por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° 3796-0377/04, dando origen al inmueble designado como Lote 27-a de la Manzana 66, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-2292-0000, con una superficie total de 265,55 mts<sup>2</sup>. Que la señora Uribe Seguel, solicita autorización para escriturar el inmueble resultante del englobamiento antes mencionado, y presenta sentencia en autos: "Uribe Seguel Matilde Verónica y otro, s/divorcio vincular por mutuo acuerdo", tramitado por Expte N° 28478/6, ante el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de la Ciudad de Neuquén, que decreta el divorcio vincular de los cónyuges supra mencionados. Que de la misma surge que el señor LUIS ANGEL FERNANDEZ, cede gratuitamente todos los derechos de propiedad, posesión y dominio con relación al cincuenta por ciento (50%) indiviso que le corresponde sobre el inmueble antes mencionado, a favor de sus hijos, Adriana Soledad Fernández, D.N.I. N° 33.860.930 y Gustavo Nicolás Fernández, D.N.I. N° 35.040.353. Que la Dirección de Asuntos Legales, no tiene objeciones legales que formular. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° SPC-4312-M-1990, SPC-4313-M-1990 y SOC-7259-C-1993; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 4978, se adjudicó en venta a favor de los señores Luis Ángel Fernández y Matilde Verónica Uribe Seguel, el Lote 27 de la Manzana 66, Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-2293-0000, ubicado en el barrio Santa Genoveva. Que posteriormente se formaliza el respectivo boleto de compraventa y se le otorga el Lote 28 de la Manzana 66 de la Chacra 176, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-2293-0000 a favor del señor Luis Miguel Fernández, por Ordenanza 6219, luego corregida por la Ordenanza N° 8240. Que los inmuebles otorgados en venta, fueron englobados mediante Plano de Mensura Particular con Unificación, que fuera registrada por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° 3796-0377/04, dando origen al inmueble designado como Lote 27-a de la Manzana 66, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-2292-0000, con una superficie total de 265,55 mts<sup>2</sup>. Que la señora Uribe Seguel, solicita autorización para escriturar el inmueble resultante del englobamiento antes mencionado, y presenta sentencia en autos: "Uribe Seguel Matilde Verónica y otro, s/divorcio vincular por mutuo acuerdo", tramitado por Expediente N° 28478/6, ante el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de la Ciudad de Neuquén, que decreta el divorcio vincular de los cónyuges supra mencionados. Que de la misma surge que el señor LUIS ANGEL FERNANDEZ, cede gratuitamente todos los derechos de propiedad, posesión y dominio con relación al cincuenta por ciento (50%) indiviso que le corresponde sobre el inmueble antes mencionado, a favor de sus hijos, Adriana Soledad Fernández, D.N.I. N° 33.860.930 y Gustavo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Nicolás Fernández, D.N.I. N° 35.040.353. Que la Dirección de Asuntos Legales, no tiene objeciones legales que formular. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°; inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,-----  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA .- ARTICULO 1°):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del Inmueble, designado como Lote 27-a de la Manzana 66, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-2292-0000, con una superficie total de 265,55 mts<sup>2</sup>, conforme surge del Plano de Mensura Particular con Unificación de los Lotes 27 y 28 de la Manzana 66, que es parte de la Chacra 176, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial con fecha 05 de Agosto de 2004, bajo Expediente N° 3796-0377/04, a favor de la señora MATILDE VERONICA URIBE SEGUEL, D.N.I. N° 18.806.091, de nacionalidad argentina naturalizada y estado civil divorciada, el cincuenta por ciento (50%) y a favor de ADRIANA SOLEDAD FERNANDEZ, D.N.I. N° 33.860.930 y GUSTAVO NICOLAS FERNANDEZ, D.N.I. N° 35.040.353, ambos de estado civil soltero, el 50% restante. **ARTICULO 2°):** Los gastos que demande el acto de escritura, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de los beneficiarios. **ARTICULO 3°):** DE FORMA.- **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA:** Se pone a consideración de los señores concejales el proyecto leído, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA:** Aprobado por unanimidad. En particular, los artículos 1 al 3ro., por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIA LEGISLATIVA:** -----  
**ENTRADA N° 0033/2013 - EXPEDIENTES N° CD-071-C-20 12 , 3831-I-1988 , 11438-I-2009 , 1384-I-2010 , 4221-C-2006 , 6131-C-2011 , 9037-C-2012 - CARÁTULA: CASTILLO PEDRO JUAN. SOLICITA REGULARIZAR LA TENENCIA DEL LOTE ADJUDICADO - DESPACHO N° 010/201 3.- -----**  
VISTO los Expedientes N° SPC-3831-I-1988, OE-4221-C-2006, OE-11438-I-2009, OE-1384-I-2010, OE-6131-C-2011, OE-9037-C-2012 y CD-071-C-2012; y **CONSIDERANDO:** Que oportunamente y por Expediente N° SPC-3831-I-1998, la Iglesia del Señor, representada por el Pastor Arnoldo Salazar Carrasco, y el señor Pedro Juan Castillo, solicitó la adjudicación de un inmueble para la construcción de su sede, dando origen al Decreto N° 1636/89, mediante el cual se otorga Permiso de Uso y Ocupación precaria sobre dos fracciones de terreno designados como Lotes 1 y 2 de la Manzana 1 de la Fracción 122. Que posteriormente el señor Castillo se presenta junto al señor Omar Ortiz, solicitando retirar la documentación referida a los inmuebles supra referidos. Que de inspecciones realizadas, surge que el Lote 1 era ocupado en un primer momento por la familia Morales, y por el señor Castillo y su grupo familiar y el lote 2 se encontraba funcionando la Iglesia. Que sin perjuicio de lo antedicho, según informe emitido por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, se advierte que el señor Castillo era adjudicatario de un inmueble dúplex en el Barrio San Lorenzo, según Resolución N° 957/92 (I.P.V.V.) a la que luego renunció. Que los inmuebles surgen del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

bajo Expediente N° 2318-3968/90 y se designan como Lotes 1 y 2 de la Manzana 1 con una superficie total de 187,75 m<sup>2</sup> y 200,00 m<sup>2</sup>, identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-21-065-8446-0000 y 09-21-065-8546 y se encuentran inscriptos según Informe del Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Municipalidad de Neuquén, bajo Matrícula N° 69366 y 69367–Confluencia respectivamente. Que varias veces se solicito la regularización de los inmuebles referidos, por el señor Castillo y por la Iglesia por su parte, lo que originó un conflicto, que diera origen a la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la que advierte que debe tenerse presente el Decreto N° 1630/89. Que mediante la Actuación de la Defensoría del Pueblo se arribó a un acuerdo parcial en Noviembre de 2011, en el que la Iglesia aceptaba la permanencia de la cónyuge del señor Castillo, señora Honoria Meliqueo, en el Lote 1, y la Iglesia ocuparía el Lote 2. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° SPC-3831-I-1988, OE-4221-C-2006, OE-11438-I-2009, OE-1384-I-2010, OE-6131-C-2011, OE-9037-C-2012 y CD-071-C-2012; y CONSIDERANDO: Que oportunamente y por Expediente N° SPC-3831-I-1998, la Iglesia del Señor, representada por el Pastor Arnoldo Salazar Carrasco, y el señor Pedro Juan Castillo, solicitó la adjudicación de un inmueble para la construcción de su sede, dando origen al Decreto N° 1636/89, mediante el cual se otorga Permiso de Uso y Ocupación precaria sobre dos fracciones de terreno designados como Lotes 1 y 2 de la Manzana 1 de la Fracción 122. Que posteriormente el señor Castillo se presenta junto al señor Omar Ortiz, solicitando retirar la documentación referida a los inmuebles supra referidos. Que de inspecciones realizadas, surge que el Lote 1 era ocupado en un primer momento por la familia Morales, y por el señor Castillo y su grupo familiar y el lote 2 se encontraba funcionando la Iglesia. Que sin perjuicio de lo antedicho, según informe emitido por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, se advierte que el señor Castillo era adjudicatario de un inmueble dúplex en el Barrio San Lorenzo, según Resolución N° 957/92 (I.P.V.V.) a la que luego renunció. Que los inmuebles surgen del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-3968/90 y se designan como Lotes 1 y 2 de la Manzana 1 con una superficie total de 187,75 m<sup>2</sup> y 200,00 m<sup>2</sup>, identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-21-065-8446-0000 y 09-21-065-8546 y se encuentran inscriptos según Informe del Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Municipalidad de Neuquén, bajo Matrícula N° 69.366 y 69.367–Confluencia respectivamente. Que varias veces se solicito la regularización de los inmuebles referidos, por el señor Castillo y por la Iglesia por su parte, lo que originó un conflicto, que diera origen a la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la que advierte que debe tenerse presente el Decreto N° 1630/89. Que sin perjuicio de lo antedicho, finalmente y mediante la Actuación de la Defensoría del Pueblo se arribó a un acuerdo parcial en Noviembre de 2011, en el que la Iglesia aceptaba la permanencia de la cónyuge del señor Castillo, señora Honoria Meliqueo, en el Lote 1, y la Iglesia ocuparía el Lote 2. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,---

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**.- ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación intransferible, revocable y renovable, por el término de veinte (20) años, a favor de la Iglesia del Señor en Neuquén, Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 172, sobre dos inmuebles ubicados en el Barrio Gran Neuquén Norte – Sector Toma Norte, designados de acuerdo Plano de Mensura Particular, con subdivisión de parte del Lote Oficial 3, Sección 3, Sección 1ra. de propiedad Municipal, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro Provincial, bajo Expediente N° 2318-3968/90, y se designan como Lote 1 y 2 de la Manzana 1, con una superficie total de 187,75 m<sup>2</sup> y 200,00 m<sup>2</sup>, identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-21-065-8546-0000 y N° 09-21-065-8446-0000, respectivamente con destino exclusivo al funcionamiento de la Iglesia ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el Convenio de Permiso de Uso y Ocupación en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la presente. ARTICULO 3º): Será de exclusiva cuenta de la PERMISIONARIA los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como movimiento de tierra, agua, luz, cloacas, como así también del pago de todos los impuestos que pudieran gravar los bienes cedidos, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder a partir de la firma del respectivo convenio, debiendo hacer entrega de la documentación de pago a la Municipalidad vencido el permiso. ARTICULO 4º): La Permissionaria, asume las siguientes obligaciones: a) Mantener el inmueble con todo lo allí construido y a construir en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el mismo. b) Previo a introducir mejoras, presentar proyecto de obra ante las áreas técnicas pertinentes del Municipio, debiendo además contar con la autorización correspondiente. c) Mantener el destino de uso exclusivo de la Sede. ARTICULO 5º): El incumplimiento por parte de la Permissionaria a cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, dará lugar a la revocación inmediata del derecho de uso y ocupación conferido, sin necesidad de intimación o interpelación previa, debiendo restituir al municipio el inmueble cedido con todas las mejoras introducidas y sin derecho a indemnización ni compensación alguna. ARTICULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL VIOCEPRESIDENTE PRIMERA: Tiene la palabra el concejal Righetti. CONCEJAL RIGHETTI: Señora presidente, es para pedirle al Cuerpo que podamos, esta ordenanza, que vuelva a comisión debido a una documentación que nos llegó y que entro al Concejo Deliberante dirigida al presidente del Concejo y algunas visitas que tuvimos en nuestro bloque, y es un tema que nos hace recordar lo que estamos tratando y hemos vuelto a tocar con respecto a la iglesia del barrio Confluencia. Acá hay una situación donde ha intervenido también instituciones como Defensoría del Pueblo, que tiene algún tipo, también, de opinión que ha dado en la nota que nos han presentado, entonces para poder volverlo a tratar, invitar a quienes participaron tanto en la nota como los interesados en el tema, nos gustaría que se apruebe la vuelta a comisión, tratarlo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

nuevamente y hacer de que, invitar a que tengan presencia quienes nos han presentado la nota y también parte de la defensoría del pueblo que también intervino en este caso. Por lo tanto pido que se vuelva a comisión. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejala Lamarca. CONCEJALA LAMARCA: Gracias, señora presidenta. Por repetidas situaciones que se han venido dando desde el año pasado respecto a la cesión de tierras y a los permisos de uso y ocupación, ha cambiado el criterio, en algún momento, en la comisión de Obras Públicas, hace años atrás teníamos otros, hoy están más difusos y me parece que hay que transparentar un poco las reglas de juego, porque esto de que vengan las organizaciones o conocidas que tienen simpatía con uno u otro bloque política hace que finalmente la cesión de tierras se termine dando a partir del lobby o no que pueda hacer una organización con determinados concejales, o mayor o menor conocimiento, para tener una cesión de tierras para desarrollar la actividad que sea. A mí me parece que, y voy a trabajar sobre un proyecto de ordenanza, invito al resto de los concejales que les interese, ya hemos hablado algunas cuestiones con el concejal Martínez, con el concejal López, para poder tener un relevamiento real de cuáles son las tierras fiscales de la ciudad que estarían en condiciones de ser otorgadas con permisos de uso y ocupación, y por otro lado llamar una vez al año, en un periodo determinado, a las organizaciones o instituciones que necesitan o están buscando un espacio y cuál es la razón social por la cual están buscando ese espacio y en función de eso y con todas las organizaciones inscriptas poder tener un orden de prioridad y en función de eso ir otorgando. Me parece que sino lo que se está acostumbrando, desde el año pasado, es esta forma de otorgamiento que bueno, nos ha generado algunos conflictos porque finalmente hemos tenido problemas entre vecinos, idas y vueltas con algunas situaciones en particular, y creo que esto permitiría una mayor transparencia y evitaría que tengan que ser los vecinos que están interesados los que tengan que estar paseándose por las oficinas de los concejales para ver cuál es el pedazo de tierra que puede estar disponible para desarrollar su proyecto. Así que hasta tanto y en cuanto no tengamos este reglamento de las tierras y por otro lado de las organizaciones, por lo menos desde mi bloque no voy a acompañar más ninguna cesión de tierras con estas características. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejala. Tiene la palabra el concejal Haspert. CONCEJAL HASPERT: Gracias, señor presidente. De alguna manera comparto con Mercedes lo que ha dicho, tenemos un antecedente, es más el día martes próximo en la comisión de obras publicas vamos a estar recibiendo a vecinos que hemos sacado ya en otra ordenanza anterior, más o menos del mismo tema, así que acompañemos la vuelta a comisión y agradecemos a los vecinos que han hecho llegar, a través de una nota, que se imponen o se oponen a que se haga esta cesión de lotes, o esta división de lotes que quería hacerse de parte de una iglesia a una particular, así que acompañamos la vuelta a comisión, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Llancafilo. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. Para decir que este año hemos adoptado otro mecanismo totalmente diferente, y por eso, justamente, estamos

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

***LIC. ROMINA E. MIRANDA***  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

planteando la vuelta a comisión de este expediente, y quiero decir algo, en el año 98 se le dio el uso y ocupación a esta iglesia de este terreno y cuál es la situación de este expediente?, que hay un grupo de vecinos que plantea concretamente que la solicitud que se hiciera oportunamente para dar inicio al expediente que estamos tratando, justamente, lo que sucedió es que ellos interpretan que es injusta la situación de cederle nuevamente por 20 años o cambiar en todo caso el titular o a quien se le cediera originalmente, obviamente nosotros no estamos diciendo si tienen razón o no estos vecinos que hicieron la presentación sino lo que estamos diciendo es, vamos a recibirlos también para escuchar su versión, atento a que en el barrio Confluencia tenemos una situación de una iglesia, que de hecho se solicitara el año pasado el derecho de uso y ocupación de un espacio, en ese lugar, y donde hay un grupo de vecinos que está reclamando, justamente, una situación desaprobando lo que hicieramos el año pasado al cederle esta tierra a esa iglesia. Entonces, es por eso que en la comisión de obras públicas hemos adoptado como metodología de trabajo, justamente, escuchar y analizar cada uno de los expedientes que tienen que ver con esto, y nosotros también estamos trabajando en una propuesta concreta y lo hemos charlado con el concejal Haspert respecto de esta situación, justamente, porque estamos observando que luego de que se ceden las tierras aparecen vecinos reclamando o que no están de acuerdo con esta situación. Así que yo quiero decir que no solamente estamos preocupados por esto, sino que además nos estamos ocupando, y justamente es por ello, y atento a esta presentación, que la tenemos acá, está escrita, hemos atendido a este grupo de vecinos, están las firmas, hay fotos del lugar, es que decimos volvamos el expediente a comisión, como queremos que con cualquier expediente de estas características donde se originan conflictos, insisto, entre los vecinos, es el lugar la comisión de obras publicas donde debemos escucharlos y en todo caso luego tomar las decisiones que tengamos que tomar. Yo estoy de acuerdo con algunos concejales que me precedieron en la palabra, pero quería decir esto, que nos estamos ocupando del tema, porque realmente estamos preocupados y porque no es bueno ceder tierras y luego que los vecinos se comiencen a pelear, pero también quiero dejar sentado que este espacio y este predio fue cedido en el año 98 o sea que no estamos dando un nuevo predio a una nueva asociación o agrupación que haya presentado un proyecto en este Concejo Deliberante, sino que estamos tratando el hecho de nuevamente darle la continuidad por 20 años más y es lo que estamos pidiendo la vuelta a comisión del expediente, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias. Concejal. Ponemos a consideración de los señores concejales la vuelta a comisión del expediente en tratamiento, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

----- - **SERVICIOS PUBLICOS** - -----  
**ENTRADA N° 1024/2012 - EXPEDIENTE N° CD-116-S-201 2 - CARÁTULA: SITRAMUNE. REFERENTE A LA SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN BAÑOS Y REFUGIOS EN ESPACIOS VERDES MEDIANTE EXPEDIENTE CD-065-S-2011. - DESPACHO N° 001/2013.-** -----

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el expediente CD-116-S-2012; y CONSIDERANDO: Que a través de nota el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales solicita información sobre un proyecto presentado por el sindicato en agosto del año 2.011; Que las actuaciones están comprendidas en el Expediente N° CD-065-S-2011, y que fuera remitido al Órgano Ejecutivo Municipal en el mes de septiembre del mismo año; Que el proyecto refiere a la construcción de baños y refugios en espacios verdes para trabajadores que se desempeñan en esos lugares; Que las actuaciones se encontrarían desde el 13 de septiembre del año 2.011 en la Secretaría de Servicios Urbanos; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-116-S-2012; y CONSIDERANDO: Que a través de nota el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales solicita información sobre un proyecto presentado por el sindicato en agosto del año 2.011; Que las actuaciones están comprendidas en el Expediente N° CD-065-S-2011, y que fuera remitido al Órgano Ejecutivo Municipal en el mes de septiembre del mismo año; Que el proyecto refiere a la construcción de baños y refugios en espacios verdes para trabajadores que se desempeñan en esos lugares; Que las actuaciones se encontrarían desde el 13 de septiembre del año 2.011 en la Secretaría de Servicios Urbanos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE **C O M U N I C A C I O N**.- ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que remita a este Cuerpo, el Expediente N° CD-065-S-2011, con el informe solicitado referente al proyecto presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de comunicación leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Perdón, usted no lo acompañó concejal Rioseco, por mayoría dado que la concejal Rioseco no acompañó el proyecto. Ponemos a consideración el proyecto en particular, artículo 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al siguiente expediente. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N°: 1052/2012 - EXPEDIENTES N°: 1882-V-2008 , 4811-V-2008 , CD-024-V-2011 - CARÁTULA: VALENZUELA LUIS ANTONIO. SOLICITA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO PARA ADJUDICACIÓN 60 LICENCIAS DE TAXIS - DESPACHO N°: 002/2013.- -----**

VISTO los Expedientes N° OE-1882-V-2008, OE-4811-V-2008 y CD-024-V-2011; y CONSIDERANDO: Que el señor Luís Valenzuela, DNI N° 10.559.797, tramitó la correspondiente petición para la obtención de la licencia de taxi establecido mediante la Ordenanza N° 10940. Que en el procedimiento respectivo, se acreditó por parte de las autoridades judiciales que el señor Valenzuela Luís, se encontraba imputado en los autos "Valenzuela Luís - Cruces Rubén S/ Uso Documento Publico adulterado - Expediente N° 38944/08", los cuales fueron elevados a juicio, por el Equipo Fiscal Cuatro, tramitados ante el Juzgado Correccional de turno en fecha 16/03/2011. Que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por ello y atento a la denuncia que el señor Valenzuela Luís presentaba contra su persona, y en razón de estar atravesando un proceso penal, el mismo quedó desvinculado, en carácter suspensivo, de la última adjudicación de licencias de taxis, habiendo salido beneficiado como pre adjudicatario en el puesto N° 34 del orden de merito. Que con fecha 17 de marzo de 2011, el Juzgado de Instrucción N° 4, resolvió suspender el proceso a prueba a favor de Luís Antonio Valenzuela, por el lapso de un año a partir de ese día. Que toma intervención la Dirección General de Transporte, solicitando dictamen legal al respecto. Que obra Dictamen N° 38/12 del Asesor Legal – Subsecretaria de Servicios Concesionados Municipalidad de Neuquén- mediante el cual considera que debería otorgarse una licencia al señor Valenzuela Luís en virtud del artículo 16º) Constitución Nacional y la participación valida en el concurso del cual resultó beneficiario y según el proceso penal de suspensión de juicio a prueba culminado resulto sobreseído. Que obra nota de la Dirección General de Transporte, en la cual la misma coincide con la postura del Dictamen N° 038/2012 por lo que sugiere que las actuaciones sean elevadas al Concejo deliberante, a los efectos de que se adjudique al peticionante una licencia de taxi de conformidad a su ubicación en el puesto N° 34 del último concurso de Licencias aprobado por la Ordenanza N° 10940, toda vez que el nombrado presento en tiempo y forma la totalidad de los requisitos establecidos en el Decreto N° 187 y por el cual se aprobaron las bases y condiciones para su participación. Que por ello y en concordancia con un idéntico derecho otorgado al permisionario de taxi N° 611, señor Echevarría Abelardo, según Ordenanza N° 11564, el cual también estuvo involucrado en la causa citada y fuera desvinculado de la misma provisoriamente por el Juzgado interviniente, resulta necesario otorgar igual derecho al señor Valenzuela. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-1882-V-2008, OE-4811-V-2008 y CD-024-V-2011; y CONSIDERANDO: Que el señor Luís Valenzuela, DNI N° 10.559.797, tramitó la correspondiente petición para la obtención de la licencia de taxi establecido mediante la Ordenanza N° 10940. Que en el procedimiento respectivo, se acreditó por parte de las autoridades judiciales que el señor Valenzuela Luís, se encontraba imputado en los autos “Valenzuela Luís - Cruces Rubén S/ Uso Documento Publico adulterado - Expediente N° 38944/08”, los cuales fueron elevados a juicio, por el Equipo Fiscal Cuatro, tramitados ante el Juzgado Correccional de turno en fecha 16/03/2011.- Que por ello y atento a la denuncia que el señor Valenzuela Luís presentaba contra su persona, y en razón de estar atravesando un proceso penal, el mismo quedó desvinculado, en carácter suspensivo, de la última adjudicación de licencias de taxis, habiendo salido beneficiado como pre adjudicatario en el puesto N° 34 del orden de merito. Que con fecha 17 de marzo de 2011, el Juzgado de Instrucción N° 4, resolvió suspender el proceso a prueba a favor de Luís Antonio Valenzuela, por el lapso de un año a partir de ese día. Que toma intervención la Dirección General de Transporte, solicitando dictamen legal al respecto. Que obra Dictamen N° 38/12 del Asesor Legal -Subsecretaria de Servicios Concesionados Municipalidad de Neuquén - mediante el cual

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

considera que debería otorgarse una licencia al señor Valenzuela Luís en virtud del Artículo 16º) de la Constitución Nacional y la participación válida en el concurso del cual resultó beneficiario y según el proceso penal de suspensión de juicio a prueba culminado resulto sobreseído. Que obra nota de la Dirección General de Transporte, en la cual la misma coincide con la postura del Dictamen N° 038/2012 por lo que sugiere que las actuaciones sean elevadas al Concejo deliberante, a los efectos de que se adjudique al peticionante una licencia de taxi de conformidad a su ubicación en el puesto N° 34 del último concurso de Licencias aprobado por la Ordenanza N° 10940, toda vez que el nombrado presentó en tiempo y forma la totalidad de los requisitos establecidos en el Decreto N° 187 y por el cual se aprobaron las bases y condiciones para su participación. Que por ello y en concordancia con un idéntico derecho otorgado al permisionario de taxi N° 611, señor Echevarría Abelardo, según Ordenanza N° 11564, el cual también estuvo involucrado en la causa citada y fuera desvinculado de la misma provisoriamente por el Juzgado interviniente, resulta necesario otorgar igual derecho al señor Valenzuela. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ADJUDICASE una licencia para la explotación del servicio de taxi en la ciudad de Neuquén al señor Luís Antonio Valenzuela, D.N.I. N° 10.559.797, dado que participo del concurso público según lo establecido en la Ordenanza N°10940.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ponemos a consideración el proyecto en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad, Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADAS N°: 1198/2012, 1236/2012 - EXPEDIENTES N°: CD-031-V-2012, CD-337-B-2012 - CARÁTULA: VARIOS TRANSPORTISTAS DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. SOLICITAN REVISIÓN DE LA ORDENANZA N° 12416 - SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR - - DESPACHO N° 003/2013.-** -----

VISTO los expedientes N° CD-031-V-2012 - CD-337-B-2012; y CONSIDERANDO: Que el Artículo 20º) de la Ordenanza N° 12416 dispone que "Queda permitido el trasbordo de los transportados, sólo hacia otra unidad de la misma empresa prestadora; debiendo denunciar el accionar ante la Dirección de Transporte, junto con la ubicación geográfica y horarios propuestos; los que quedarán sujetos a aprobación y supervisión del órgano de contralor". Que éste Artículo no se adecua a la realidad operativa del transporte escolar de nuestra ciudad, ya que los vehículos que prestan este servicio son propiedad de trabajadores que no cuentan más que con una o dos unidades, con lo cual les resulta imposible dar cumplimiento a lo dispuesto por la citada normativa. Que hoy se tiene una red de pequeños

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

transportistas debidamente organizada para cubrir toda la ciudad, que funciona y que es modestamente rentable para cada titular. Que la aplicación del Artículo 20º) de la Ordenanza N° 12416 pone al servicio de transporte escolar ante dos posibles escenarios: a) un escenario con grandes empresas de transporte, cada una cubriendo toda la ciudad, con lo cual desaparecerían los pequeños transportistas, el sistema requeriría de enormes inversiones y sería muy poco rentable, por lo que también decaería el interés por parte de los grandes inversionistas; b) otro escenario con pequeños transportistas imposibilitados de poder atender la demanda como es debido, por causa de una normativa inaplicable, y una gran cantidad de familias teniendo que recurrir a otras opciones o sistemas alternativos, poco seguros, fuera de los sistemas establecidos. Que como conclusión del considerando anterior resulta obvio que se está perjudicando directamente a los usuarios del servicio, es decir a cientos de familias que dependen de este servicio para poder organizarse entre la escuela de sus hijos y los propios horarios de sus respectivos empleos. Que, por otra parte, la implementación de un sistema como el dispuesto por la citada norma legal genera un gasto extra que se traslada necesariamente al consumidor final. Que una alternativa a lo dispuesto en el citado Artículo sería autorizar los trasbordos siempre que haya acuerdo contractual entre cliente y prestador, con la cláusula de aceptación del servicio con posibilidad de trasbordo entre distintas empresas. Que en dicho contrato figuren los nombres de los transportistas y chóferes con sus respectivas habilitaciones. Que la denegación del contralor, es decir la Dirección Municipal de Transporte, sea fundada y no arbitraria. Que se permita a los transportistas proponer posibles lugares de trasbordo al ente de contralor. Que el órgano de contralor permita a los transportistas efectuar sugerencias o detectar posibles inconvenientes de funcionamiento al momento de reglamentar las normas que los afectan. Que se hace necesario corregir esta situación en beneficio del sistema de transporte escolar de nuestra ciudad y fundamentalmente de los usuarios. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° CD-031-V-2012 - CD-337-B-2012; y CONSIDERANDO: Que el Artículo 20º) de la Ordenanza N° 12416 disp one que “Queda permitido el trasbordo de los transportados, sólo hacia otra unidad de la misma empresa prestadora; debiendo denunciar el accionar ante la Dirección de Transporte, junto con la ubicación geográfica y horarios propuestos; los que quedarán sujetos a aprobación y supervisión del órgano de contralor”. Que éste Artículo no se adecua a la realidad operativa del transporte escolar de nuestra ciudad, ya que los vehículos que prestan este servicio son propiedad de trabajadores que no cuentan más que con una o dos unidades, con lo cual les resulta imposible dar cumplimiento a lo dispuesto por la citada normativa. Que hoy se tiene una red de pequeños transportistas debidamente organizada para cubrir toda la ciudad, que funciona y que es modestamente rentable para cada titular. Que la aplicación del Artículo 20º) de la Ordenanza N° 12416 pone al servicio de transporte escolar ante dos posibles escenarios: a) un escenario con grandes empresas de transporte, cada una cubriendo toda la ciudad, con lo cual desaparecerían

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

los pequeños transportistas, el sistema requeriría de enormes inversiones y sería muy poco rentable, por lo que también decaería el interés por parte de los grandes inversionistas; b) otro escenario con pequeños transportistas imposibilitados de poder atender la demanda como es debido, por causa de una normativa inaplicable, y una gran cantidad de familias teniendo que recurrir a otras opciones o sistemas alternativos, poco seguros, fuera de los sistemas establecidos. Que como conclusión del considerando anterior resulta obvio que se está perjudicando directamente a los usuarios del servicio, es decir a cientos de familias que dependen de este servicio para poder organizarse entre la escuela de sus hijos y los propios horarios de sus respectivos empleos. Que, por otra parte, la implementación de un sistema como el dispuesto por la citada norma legal genera un gasto extra que se traslada necesariamente al consumidor final. Que una alternativa a lo dispuesto en el citado Artículo sería autorizar los trasbordos siempre que haya acuerdo contractual entre cliente y prestador, con la cláusula de aceptación del servicio con posibilidad de trasbordo entre distintas empresas. Que en dicho contrato figuren los nombres de los transportistas y chóferes con sus respectivas habilitaciones. Que la denegación del contralor, es decir la Dirección Municipal de Transporte, sea fundada y no arbitraria. Que se permita a los transportistas proponer posibles lugares de trasbordo al ente de contralor. Que el órgano de contralor permita a los transportistas efectuar sugerencias o detectar posibles inconvenientes de funcionamiento al momento de reglamentar las normas que los afectan. Que se hace necesario corregir esta situación en beneficio del sistema de transporte escolar de nuestra ciudad y fundamentalmente de los usuarios. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal-----  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA - ARTÍCULO 1º):** MODIFÍCASE el Artículo 20º de la Ordenanza N° 12416, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**ARTÍCULO 20º):** Queda permitido el trasbordo de los alumnos transportados hacia unidades de la misma o de distintas empresas prestadoras, en las siguientes condiciones: a) Previo acuerdo escrito aceptando las condiciones de trasbordo con los tomadores del servicio; b) Las empresas prestadoras deben declarar las condiciones de trasbordo, ubicación geográfica y horarios ante la Dirección Municipal de Transporte, quien deberá aprobarlas." **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.-  
**CONCEJAL PRESIDENTE:** Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va desde el artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. Continuamos. **SECRETARIA LEGISLATIVA:** -----  
**ENTRADA N° 1280/2012 - EXPEDIENTE N° CD-342-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORMES RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE LA EMPRESA CLIBA S.A. ANTE LAS INTENSAS LLUVIAS - DESPACHO N° 004/2013.-** -----

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el expediente CD-342-B-2012; y **CONSIDERANDO:** Que es de conocimiento que el servicio prestado por la empresa CLIBA S.A. se vio complicado durante las intensas lluvias y tormentas de la temporada estival; Que como consecuencia de las mismas se produjeron serias anegaciones en varias zonas de la Ciudad; Que el contrato de concesión con la empresa Cliba S.A incluye: el barrido y limpieza de calles pavimentadas y de veredas con el levantamiento del producido y transporte hasta el centro de disposición final; la limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras y sus nexos; y el servicio de equipos de emergencia para lluvias extraordinarias u otros fenómenos meteorológicos a pedido de la Autoridad de Aplicación. Que de acuerdo a la última redeterminación de precios realizada entre el Municipio y la empresa prestataria del servicio, las tarifas que abona actualmente la Municipalidad son: Por servicio de barrido y limpieza de calles: \$ 63,67 por cuadra y por turno. Por servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras y sus nexos: \$ 4.609,28 por día. Que la limpieza calles, veredas y sumideros son fundamentales para evitar reiteradas inundaciones, ya que permiten el escurrimiento del agua de lluvia; Que en función de los hechos ocurridos en los últimos temporales de lluvia en la Ciudad, es necesario saber si la empresa CLIBA S.A ha prestado y lo continúa haciendo correctamente los servicios mencionados; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-342-B-2012; y **CONSIDERANDO:** Que es de conocimiento que el servicio prestado por la empresa CLIBA S.A. se vio complicado durante las intensas lluvias y tormentas de la temporada estival; Que como consecuencia de las mismas se produjeron serias anegaciones en varias zonas de la Ciudad; Que el contrato de concesión con la empresa Cliba S.A incluye: el barrido y limpieza de calles pavimentadas y de veredas con el levantamiento del producido y transporte hasta el centro de disposición final; la limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras y sus nexos; y el servicio de equipos de emergencia para lluvias extraordinarias u otros fenómenos meteorológicos a pedido de la Autoridad de Aplicación. Que de acuerdo a la última redeterminación de precios realizada entre el Municipio y la empresa prestataria del servicio, las tarifas que abona actualmente la Municipalidad son: Por servicio de barrido y limpieza de calles: \$ 63,67 por cuadra y por turno. Por servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras y sus nexos: \$ 4.609,28 por día. Que la limpieza calles, veredas y sumideros son fundamentales para evitar reiteradas inundaciones, ya que permiten el escurrimiento del agua de lluvia; Que en función de los hechos ocurridos en los últimos temporales de lluvia en la Ciudad, es necesario saber si la empresa CLIBA S.A ha prestado y lo continúa haciendo correctamente los servicios mencionados; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

**ARTÍCULO 1º):** SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que informe los siguientes puntos relacionados con la prestación de servicios por parte de la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

empresa CLIBA S.A: a) Mapeo y cronogramas de trabajo y situación de sumideros y cámaras; b) Frecuencia de trabajo del ítem anterior y orden de prelación de trabajos por sector. c) Pagos realizados por parte del Municipio a la empresa por este concepto en el último año; d) Zonificación y frecuencia por sector del servicio de barrido y limpieza de calles y veredas; e) Detalle de los servicios de emergencia requeridos por parte del Municipio a la empresa CLIBA S.A durante los temporales de lluvia ocurridos en el último año.

**ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE:** Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de comunicación leído, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va desde el artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. Continuamos. **SECRETARIA LEGISLATIVA:** -----**ENTRADA N° 1301/2012 - EXPEDIENTE N° 8942-A-2012 - CARÁTU LA: ATENCIO VICTOR ISIDRO. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERIR LICENCIA TAXI N° 258 A FAVOR DE LA SRA. CARRILES MARIS ADRIANA - DESPACHO N° 005/2013.-** -----**VISTO** el expediente N° OE- 8942-A-2012; y **CONSIDERANDO:** Que el señor Víctor Isidro ATENCIO, D.N.I. N° 10.272.633; solicita se transfiera su licencia de taxi identificada con el número de interno 258, a favor de Marisa Adriana CARRILES, D.N.I. N° 20.123.224.- Que atento a las actuaciones, se certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determina la normativa vigente.- Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaria de Coordinación comparten la opinión sin objeciones.- Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N°OE- 8942-A-2012; y **CONSIDERANDO:** Que el señor Víctor Isidro ATENCIO, D.N.I. N° 10.272.633; solicita se transfiera su licencia de taxi identificada con el número de interno 258, a favor de Marisa Adriana CARRILES, D.N.I. N° 20.123.224.- Que atento a las actuaciones, se certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determina la normativa vigente.- Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaria de Coordinación comparten la opinión sin objeciones.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 028167, a nombre del señor Víctor Isidro ATENCIO, identificada con el número de interno 258 a favor de la señora Marisa Adriana CARRILES, D.N.I. N° 20.123.224, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y sus modificatorias.- **ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE:** Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va desde el artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----  
**ENTRADA N°: 1302/2012 - EXPEDIENTE N°: 7106-A-2012 - CARÁTULA: ARGUELLO OSCAR ALBERTO. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE TAXI N° 455 A FAVOR DE LA SRA. ASTETE MUÑOZ ROMINA BELEN DEL PILAR - DESPACHO N°: 006/2013.-** VISTO el expediente N° OE-7106-A-2012; y CONSIDERANDO: Que el señor Oscar Alberto ARGUELLO, D.N.I. N° 24.825.231; solicita se transfiera su licencia de taxi identificada con el número de interno 455, a favor de Romina Belén del Pilar ASTETE MUÑOZ, D.N.I. N° 34.125.122.- Que atentos a las actuaciones, se certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes.- Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaria de Coordinación comparten la opinión sin objeciones.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-7106-A-2012; y CONSIDERANDO: Que el señor Oscar Alberto ARGUELLO, D.N.I. N° 24.825.231; solicita se transfiera su licencia de taxi identificada con el número de interno 455, a favor de Romina Belén del Pilar ASTETE MUÑOZ, D.N.I. N° 34.125.122.- Que atentos a las actuaciones, se certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes.- Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaria de Coordinación comparten la opinión sin objeciones.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

#### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 40.272, a nombre del señor Oscar Alberto ARGUELLO, identificada con el número de interno 455; a favor de la señora ASTETE MUÑOZ, Romina Belén del Pilar, D.N.I. N° 34.125.122, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va desde el artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N°: 1347/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-372-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOBRE COMUNICACIÓN 042/2012 - CIRCULACIÓN TRANSPORTE DE CARGA BARRIO ISLAS MALVINAS - DESPACHO N°: 007/2013.-**-----

VISTO el expediente N° CD-372-B-2012; y CONSIDERANDO: Que a través de Expediente N° CD-074-B-2.008 los vecinos del barrio Islas Malvinas, que viven sobre calle Catriel, entre Cerro Bandera y Castelli, solicitaron se prohíba la circulación de transporte de carga; Que tal solicitud obedece a que en este

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tramo la pendiente se torna muy pronunciada y los camiones no alcanzan a ascender, volviéndose hacia abajo sin control e impactando, en reiteradas oportunidades contra las viviendas vecinas; Que esto acarrea a vecinos y comerciantes serias pérdidas y daños materiales; Que permitir que esta situación continúe se torna de sumo riesgo para los vecinos y se debe actuar con celeridad antes de tener que lamentar víctimas, además de daños materiales; Que, según lo expresado por los vecinos, las autoridades de tránsito provincial y municipal se muestran incompetentes para evitar que esto siga sucediendo; Que a pesar del tiempo transcurrido el problema sigue vigente; Que la solución planteada por los vecinos resulta apropiada y traería tranquilidad a todas la comunidad del barrio Islas Malvinas; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-372-B-2012; y **CONSIDERANDO:** Que a través de Expediente N° CD-074-B-2.008 los vecinos del barrio Islas Malvinas, que viven sobre calle Catriel, entre Cerro Bandera y Castelli, solicitaron se prohíba la circulación de transporte de carga; Que tal solicitud obedece a que en este tramo la pendiente se torna muy pronunciada y los camiones no alcanzan a ascender, volviéndose hacia abajo sin control e impactando, en reiteradas oportunidades contra las viviendas vecinas; Que esto acarrea a vecinos y comerciantes serias pérdidas y daños materiales; Que permitir que esta situación continúe se torna de sumo riesgo para los vecinos y se debe actuar con celeridad antes de tener que lamentar víctimas, además de daños materiales; Que, según lo expresado por los vecinos, las autoridades de tránsito provincial y municipal se muestran incompetentes para evitar que esto siga sucediendo; Que a pesar del tiempo transcurrido el problema sigue vigente; Que la solución planteada por los vecinos resulta apropiada y traería tranquilidad a todas la comunidad del barrio Islas Malvinas; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE

### **COMUNICACION**

**ARTICULO 1º):** SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que a la brevedad informe a este Cuerpo, el estado en que se encuentra la Comunicación N° 042/2008 aprobada por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 04/2008, celebrada por el Cuerpo el 27 de Marzo del 2008.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.-  
CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de comunicación leído, en general, por la afirmativa?  
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va desde el artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa?  
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----  
**ENTRADA N°: 1398/2012 - EXPEDIENTE N°: 8804-B-2012 - CARÁTULA: BERDUN FABIANA A.. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI 13947 A FAVOR DEL SR. HEREDIA GUILLERMO DOMINGO - DESPACHO N°: 008/2013.-** -----

VISTO el expediente N° OE- 8804-B-2012; y **CONSIDERANDO:** Que la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC. ROMINA E. MIRANDA*

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

señora Fabiana Alejandra BERDUN, D.N.I. N° 20.793.007 solicita se transfiera su licencia de taxi identificada con el número de interno 034, a favor de Guillermo Domingo HEREDIA, D.N.I. N° 17.643.653; Que atento a las actuaciones, se certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determina la normativa vigente.- Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaria de Coordinación comparten la opinión sin objeciones.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-8804-B-2012; y CONSIDERANDO: Que la señora Fabiana Alejandra BERDUN, D.N.I. N° 20.793.007 solicita se transfiera su licencia de taxi identificada con el número de interno 034, a favor de Guillermo Domingo HEREDIA, D.N.I. N° 17.643.653; Que atento a las actuaciones, se certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determina la normativa vigente.- Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaria de Coordinación comparten la opinión sin objeciones.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, ---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 013.947, a nombre de la señora Fabiana Alejandra BERDUN, identificada con el número de interno 034; a favor del señor HEREDIA, Guillermo Domingo, D.N.I. N° 17.643.653, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y sus modificatorias.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va desde el artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N°: 0004/2013 - EXPEDIENTES N°: 4468-M-2012 , 59-C-2013 -  
CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS CONCESIONADOS. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA EN  
LA CUAL SE PROPONEN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 10984.- -  
DESPACHO N°: 009/2013.- -----**

VISTO el expediente 4468-M-2012; y CONSIDERANDO: Que mediante el citado Expediente el Órgano Ejecutivo Municipal propone modificaciones a la Ordenanza N° 10984 que reglamenta el servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis. Que en la implementación del servicio autos remis debe tenerse en cuenta la diferenciación con otros servicios de transporte que se prestan en la ciudad. Que es necesario adaptar el servicio de autos remis a nuevos tipos de asociaciones que trabajan en el rubro, en particular las Agencias de Remis. Que, en razón de los cambios que se han producido en cuanto a la modalidad del servicio, es necesario adecuar la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

legislación vigente, tendiente a brindar un mejor y ordenado servicio para el usuario, determinando las condiciones de la prestación, como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del servicio. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-4468-M-2012 y OE-59-C-2013; y CONSIDERANDO: Que mediante el citado Expediente el Órgano Ejecutivo Municipal propone modificaciones a la Ordenanza N° 10984 que reglamenta el servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis. Que en la implementación del servicio autos remis debe tenerse en cuenta la diferenciación con otros servicios de transporte que se prestan en la ciudad. Que es necesario adaptar el servicio de autos remis a nuevos tipos de asociaciones que trabajan en el rubro, en particular las Agencias de Remis. Que, en razón de los cambios que se han producido en cuanto a la modalidad del servicio, es necesario adecuar la legislación vigente, tendiente a brindar un mejor y ordenado servicio para el usuario, determinando las condiciones de la prestación, como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del servicio. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

#### **ORDENANZA**

TITULO I - CAPITULO PRIMERO - ARTICULO 1º: El servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis será prestado exclusivamente en el marco de una Agencia de Remis, que organice dicha prestación. La prestación será realizada por los licenciarios y estará regulada por la presente Ordenanza, siendo la Autoridad de Aplicación la Dirección General de Transporte o quien designe el órgano Ejecutivo Municipal. ARTICULO 2º: A los fines de la presente Ordenanza se entiende por: a) REMIS: es el vehículo habilitado a nombre de un titular de licencia, con el cual se desarrolla la prestación operativa del servicio. b) LICENCIA HABILITANTE: Es la autorización otorgada por el Concejo Deliberante y expedida por la Autoridad de Aplicación, para desarrollar la actividad del transporte diferencial de personas bajo la figura de Licenciario. La Licencia habilitante es de carácter individual por cada vehículo afectado al servicio. c) LICENCIATARIO (REMISERO): toda persona física o jurídica, titular de la licencia y propietario del o los vehículos habilitados para la prestación del servicio de transporte de personas denominado remis. d) LICENCIA COMERCIAL: Es la Autorización Municipal, otorgada por la Autoridad de Aplicación, a la Agencia de Remis para desarrollar su actividad. e) AGENCIA DE REMIS: Es la persona física o jurídica habilitada por la Autoridad de Aplicación, quien a través de su base ofrece la organización necesaria para la prestación del servicio, mediante el o los licenciarios debidamente habilitados. f) BASE: Son las instalaciones fijas con que debe contar la Agencia de Remis para el desarrollo de la actividad. g) CONDUCTOR: Es el chofer del auto remis, sea licenciario o auxiliar. h) AUXILIAR: Es el conductor de un vehículo habilitado, dependiente del propietario de la licencia habilitante, inscripto como chofer auxiliar ante la Autoridad de Aplicación.-

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

TITULO II - CAPITULO I - DE LOS LICENCIATARIOS - ARTICULO 3º: La Licencia para la prestación del servicio de autos remis será otorgada mediante Ordenanza a personas físicas o jurídicas, previo Concurso Público. El Órgano Ejecutivo Municipal deberá convocar a Concurso Público, y fijará las pautas en el marco de lo normado en la presente Ordenanza. A los postulantes que igualen en puntaje el último lugar en el orden de mérito, se les otorgará las licencias, no obstante la cantidad dispuesta originariamente. ARTÍCULO 4º: El número de licencias para la prestación del servicio público de autos remis será fijado por el Concejo Deliberante, previo informe del Órgano Ejecutivo Municipal. ARTICULO 5º: Un licenciatario físico podrá ser titular como máximo de hasta 5 (cinco) vehículos debidamente autorizados; y los licenciatarios jurídicos, podrán ser titulares de hasta quince (15) vehículos debidamente autorizados como máximo, correspondiendo en ambos casos una licencia por vehículo.- ARTICULO 6º: Los aspirantes a una licencia deberán cumplimentar los siguientes requisitos, en el momento de presentar la solicitud ante la Autoridad de Aplicación o en el llamado a Concurso. Personas Físicas: a) Nota en la que se debe consignar: apellido y nombres, tipo y número de documento de identidad, nacionalidad, estado civil, edad, domicilio real y el que se constituya a todos los efectos de la presentación. b) Acompañar sellado Municipal de actuación que determine la Ordenanza Tarifaria vigente. c) Ser mayor de edad con domicilio real en la Ciudad de Neuquén, con una residencia en la misma de tres (3) años como mínimo. d) En caso de ser extranjero, además de los requisitos mencionados en el inciso precedente, deberá acreditar radicación definitiva. e) No poseer antecedentes legales que lo inhabiliten para el libre ejercicio del comercio y cumplir con el requisito establecido en el Artículo 26º, Inciso c) de la presente Ordenanza. f) Certificado de cumplimiento fiscal, con libre deuda para patente de rodados y libre deuda contravencional. g) Contrato de Vinculación con la Agencia de Remis, debidamente formalizado, por un período no menor a 6 (seis).- Personas jurídicas: a) Nota consignando denominación de la entidad, domicilio real y el que se constituya a todos los efectos de la presentación. b) Sellado municipal de actuación que determine la ordenanza tarifaria vigente. c) Copia certificada del contrato social o estatuto social con la debida constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio o en la Dirección de personas Jurídicas y Simples Asociaciones de la Provincia de Neuquén, o en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, según corresponda de acuerdo al tipo de entidad jurídica organizada. d) Copia del acta de las autoridades de las entidades donde se autoriza a la misma a presentarse al concurso de licencias en trámite. e) Nómina de socios, autoridades y cargo de cada uno. f) Cada uno de los integrantes de la entidad jurídica debe cumplir con los siguientes requisitos: 1) ser mayor de edad 2) establecer domicilio real en la ciudad de Neuquén, con una residencia mínima de tres (3) años. En caso de ser extranjero, acreditar la radicación definitiva. 3) No poseer antecedentes legales que lo inhabiliten para ejercer el comercio. 4) Certificado policial de antecedentes. 5) Certificado de cumplimiento fiscal, aceptándose la presentación de Planes de Pago sin cuotas vencidas a la fecha de presentación al concurso. g) Toda otra documentación que considere

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

indispensable la Autoridad de Aplicación para presentar en el concurso de licencias en trámite. h) La Autoridad de Aplicación determinará, en cada concurso de licencias, el sistema de puntaje con que se calificará a las asociaciones con Personería Jurídica, en particular las Agencias de Remis debidamente habilitadas a la fecha de la convocatoria. i) Los propietarios, socios o directores, no podrán participar en los mismos concursos de licencias en los que se presenta la entidad jurídica a la que pertenecen.- ARTICULO 7º: La licencia habilitante tendrá una vigencia de cinco (5) años. La renovación deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien, previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación. ARTICULO 8º: La Autoridad de Aplicación, cada seis meses, elevará al órgano Ejecutivo un informe con la situación técnica y administrativa de la totalidad de las licencias vigentes, incluyendo bajas, renovaciones y transferencias. Todo esto deberá estar respaldado con la documentación correspondiente para cada uno de los casos. ARTICULO 9º: Para proceder a la renovación de los vehículos habilitados los nuevos modelos deberán cumplir con lo establecido en el Capítulo II de la presente Ordenanza y obtener la aprobación de la Autoridad de Aplicación.- ARTICULO 10º: Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer más de treinta (30) días continuos y/o sesenta (60) días discontinuos durante un (1) año calendario, sin tener el vehículo afectado al servicio. ARTICULO 11º: En caso de fallecimiento del licenciatario la licencia de remis pasará provisoriamente a los herederos forzosos o causahabientes miembros del grupo familiar, hasta que se determine en el juicio sucesorio la titularidad del heredero. El lapso durante el cual los herederos continúen explotando la Licencia concedida al causante integrará el plazo de vigencia de la Licencia en cuestión. El fallecimiento del titular de la Licencia, deberá ser comunicado a la Autoridad de Aplicación, dentro de los treinta (30) días de producido, acompañando certificado de defunción expedido por la Autoridad competente. Una vez cumplimentado lo establecido en el presente artículo, la Licencia se transferirá en forma definitiva al heredero y/o quien se designe en el juicio sucesorio.- ARTICULO 12º: En caso de incapacidad física temporal del Licenciatario, debidamente acreditada, el mismo deberá asegurar la prestación del servicio, mientras dure la misma.- ARTICULO 13º: Las licencias son de carácter transferible. Las transferencias se podrán realizar después de cumplidos cinco (5) años de la explotación de las mismas por los licenciatarios habilitados. Al transferir sus licencias, los licenciatarios quedarán automáticamente inhabilitados para ser titulares de nuevas licencias por un lapso de diez (10) años.- Las licencias con una antigüedad mayor de 05 (cinco) años que sean transferidas a favor del cónyuge, hijo y/o nieto no abonarán canon alguno. El transferente no podrá inscribirse en el registro de postulantes por un plazo de 10 (diez) años de la fecha de transferencia de la licencia. El adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en la presente ordenanza. Si la transferencia la realizara una entidad jurídica, deberá agregar copia certificada de la autorización para realizar la operación de los socios de dicha entidad.- ARTICULO 14º: La Autoridad de Aplicación cuando lo considere necesario,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

podrá exigir a los licenciarios y a las agencias la exhibición de la totalidad de la documentación del personal afectado al servicio.- ARTICULO 15º: Todo Licenciario que no acceda a la habilitación comercial para desarrollar la actividad como Agencia de Remis, en los términos del Artículo 21º de la presente ordenanza, deberá prestar el servicio mediante un contrato debidamente formalizado con una Agencia de Remis.- **CAPITULO II - DE LOS VEHÍCULOS - ARTICULO 16º**: Para obtener la habilitación del vehículo que se afectará al servicio deben cumplimentar los siguientes requisitos: a) Tener una antigüedad de fábrica no mayor a los siete (7) años, tomando como vencimiento el 31 de diciembre del año en que se cumplen dicho período. b) Estar inscriptos en los padrones de la Municipalidad de Neuquén para el pago de impuestos de Patente de Rodados. c) Ser modelo con cuatro (4) puertas o cinco (5) puertas, y tener un peso de fábrica de más de 1.000 kgs. La Autoridad de Aplicación emitirá anualmente un listado de vehículos que respondan al carácter diferencial de categoría, lujo y comodidad distintivos del servicio, incorporando marcas y modelos presentados por las concesionarias o empresas automotrices.- d) Deberán encontrarse en perfectas condiciones mecánicas, estéticas y de higiene; poseer sistema de calefacción y aire acondicionado que brinde una temperatura agradable en las distintas estaciones del año y en perfectas condiciones de uso. e) Contar con capacidad para transportar además del conductor a cuatro (4) personas cómodamente sentadas. Los vehículos que ocupen su baúl con equipo de Gas Natural Comprimido (GNC) deben obligatoriamente asegurar el traslado del equipaje de los pasajeros. f) Estar dotados de todos los elementos de seguridad requeridos por las normas de tránsito en vigencia. g) Aprobar la Revisión Técnica Obligatoria en los talleres habilitados, la que debe realizarse cada seis (6) meses. h) Acreditar el pago de la tasa correspondiente a la habilitación. i) Poseer en perfecto funcionamiento todo tipo de instrumental y el cartel identificatorio lumínico. j) Deberá llevar una identificación de su actividad con un autoadhesivo cuyas medidas no excedan los diez (10) centímetros por treinta (30) centímetros, colocado en el parabrisas delantero y en la luneta trasera con los siguientes datos: Municipalidad de Neuquén, Nombre de la Agencia de Remis, Ordenanza Municipal que lo habilita y Número de Licenciario, y pintar o plotear en los laterales de los guardabarros traseros o delanteros el número de licenciario, en color visible o el que determine la Autoridad de Aplicación, de 25 (veinticinco) centímetros de ancho por 15 (quince) centímetros de alto cada una de sus cifras y en el panel posterior, igual número de una medida de 15 (quince) centímetros de ancho por 8 (ocho) centímetros de alto. k) Se acreditará la contratación, en Aseguradoras que desarrollen actividad en Neuquén Capital, de los siguientes seguros: 1- De responsabilidad civil hacia terceros y objetos de terceros. 2- De accidentes de personas transportadas.- l) Todos los vehículos afectados al servicio público de transporte de pasajeros, prestado mediante la modalidad de remis en la Ciudad de Neuquén, deberán contar obligatoriamente con sistema de localización y seguimiento vehicular satelital de los mismos. A tal fin el Municipio reglamentará el sistema de localización y seguimiento vehicular satelital que tendrá como objetivo asegurar a la autoridad de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aplicación el acceso pleno e inmediato a la información referida al servicio público de remis. La no instalación del mismo determinará la caducidad de la licencia otorgada por parte de la Autoridad de Aplicación.- ARTICULO 17º: La Autoridad de Aplicación entregará un certificado de habilitación de la unidad donde constaran los siguientes datos: a) Nombre, número de documento, y foto del Licenciatario. b) Nombre, número de documento, y foto de los auxiliares habilitados. c) Vehículo (Tipo y Modelo). d) Dominio. e) Fecha de Habilitación. Los vehículos no podrán estar pintados con color semejante o igual al servicio de taxis.- ARTICULO 18º: Los vehículos deberán poseer un sistema electrónico instalado a la vista del usuario que deberá emitir comprobantes, en los que consten los siguientes datos: a) Datos de la Agencia de Remis, que organiza la prestación del servicio. b) Denominación, N° de C.U.I.T y N° de Licencia Comercial o Licencia Habilitante del emisor de la factura o documento equivalente. c) Kilómetros recorridos. d) Fecha y hora de realización del servicio. e) Importe del servicio. f) Dominio del vehículo. g) Domicilio y número telefónico de la Agencia.- ARTICULO 19º: Los vehículos en servicio deben portar Cédula de Identificación del Automotor, pólizas y/o certificados de los seguros contratados y patentes del rodado con los correspondientes recibos de pago actualizados. Exhibir en el interior del vehículo, asiento trasero, una planilla plastificada provista por la autoridad de aplicación, con los siguientes datos: Nombre y Apellido del Conductor, Foto del Conductor, Número de licencia del remis, Número de patente del vehículo y número teléfono (0800) de reclamos por deficiencias en la prestación del servicio. ARTICULO 20º: Los vehículos autorizados no podrán ser retirados del servicio salvo razones debidamente justificadas y previa autorización de la Autoridad de Aplicación, según el Artículo 32º de la presente Ordenanza.- **CAPITULO III - DE LAS AGENCIAS DE REMIS -** ARTICULO 21º: Podrán acceder a la habilitación comercial para desarrollar la actividad de Agencia de Remis: a) Toda persona física que posea una base y acredite su vinculación, ya sea por titularidad o por contratación, con al menos diez (10) vehículos habilitados, en los términos de la presente ordenanza. b) Toda persona jurídica debidamente constituida, que posea una base y acredite su vinculación, por titularidad o por contratación, con al menos doce (12) vehículos habilitados, en los términos de la presente ordenanza. De tratarse de una persona jurídica, se deja establecido que su objeto social deberá ser exclusivamente el de Agencia de Remis. ARTICULO 22º: Toda persona física o jurídica que aspire a habilitar una Agencia de Remis deberá presentar ante la Dirección General de Comercio, la siguiente documentación: a) Certificado de compatibilidad de Uso Conforme para la explotación del servicio, en relación con el lugar en que funcione la Base, emitido por el área técnica de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén. b) Nómina de vehículos con que se prestará el servicio y que operarán exclusivamente en la agencia, que deberán tener su licencia habilitante, conforme al Capítulo 1 - De los Licenciatarios - y cumplir indefectiblemente con todos los requisitos del Capítulo II - De los vehículos- de la presente Ordenanza. c) Constancia de cumplimiento de las normas vigentes en lo referido a los sistemas de comunicaciones radioeléctricas. d) Constancia de cumplimiento de los

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

requisitos del Capítulo IV - De las Instalaciones Fijas - de la presente Ordenanza. e) Certificado de Cumplimiento Fiscal. La Agencia deberá iniciar su funcionamiento dentro de los diez (10) hábiles desde la notificación de la resolución aprobatoria de la habilitación solicitada. En caso contrario y verificándose el incumplimiento a esta disposición, se denegará la solicitud efectuada y se archivarán las actuaciones, previa notificación al solicitante, impidiéndole acceder a la habilitación de una agencia por el término de tres (3) años.- ARTICULO 23º: Las licencias comerciales serán de carácter transferible.- **CAPITULO IV - DE LAS INSTALACIONES FIJAS - ARTICULO 24º**: La Agencia de Remis debe poseer una base para la atención del servicio, la que deberá contar obligatoriamente con servicio telefónico comercial afectado a la prestación del servicio. Las dependencias mínimas de la Base serán: a) Una oficina de atención al público, con acceso directo desde la vía pública y donde se encontrará instalado el teléfono. b) Una habitación para el descanso y espera de los chóferes con el amoblamiento necesario. c) Un baño con lavatorio e inodoro, como equipamiento mínimo. d) Una cocina o kitchenette que podrá estar instalada en el mismo local que el indicado en el punto b). e) La Base debe contar con un garaje o playa de estacionamiento en terreno privado con capacidad mínima para cinco (5) módulos de estacionamiento. Cada Módulo se tomará con una superficie de 10 metros cuadrados. f) A los efectos de lograr una adecuada cobertura de la prestación y establecer radios de acción propios del servicio, las Agencias de Remis deberán estar situadas a una distancia no menor de doscientos (200) metros del emplazamiento de una parada de Taxis y/o de remis. La determinación de la capacidad de estacionamiento debe ser establecida en el Certificado de Uso Conforme, emitido por la Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad de Neuquén. g) El estacionamiento debe estar cerrado con un cerco perimetral, de acuerdo a la reglamentación vigente, contando con portón de acceso y sistema luminoso y sonoro que anuncie la salida de vehículos. En caso de que la cantidad de vehículos habilitados supere la capacidad de la Base, la Autoridad de Aplicación podrá habilitar otras Bases que funcionen como anexo para estacionamiento únicamente, debiendo contar con los requisitos de los incisos b) y d) del presente. h) Queda prohibido estacionar, en espera de servicios, fuera de los límites de la Base. i) El funcionamiento de las Agencias de Remis, deberá estar garantizado durante las veinticuatro (24) horas de cada día.- **CAPITULO V - DE LOS CONDUCTORES - ARTICULO 25º**: Los conductores deben cumplir con los siguientes requisitos: a) Poseer Licencia de Conductor habilitante para el transporte público de pasajeros, categoría D1 o similar, expedida por la Municipalidad de Neuquén. b) Acreditar domicilio real en la provincia de Neuquén, a través del Documento Nacional de Identidad o equivalente. Los extranjeros deberán adjuntar la documentación probatoria de su radicación definitiva, otorgada por autoridad competente. c) Acreditar, mediante la presentación del pertinente certificado policial de antecedentes, expedido por la policía provincial y la policía federal, que no registran orden de captura, ni condena vigente ni antecedentes penales en relación a los delitos tipificados en el Título 1 y Título II del Código Penal. Esta documentación deberá ser renovada cada doce (12) meses. d)

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Los auxiliares deberán poseer la licencia especial, a los efectos de su trabajo, como conductor auxiliar de remis, expedida por la Autoridad de Aplicación para lo cual, además de la documentación requerida en la presente ordenanza, deberá presentar una constancia de libre deuda contravencional.

e) Certificado expedido por la autoridad competente que acredite haber aprobado el curso de capacitación en Primeros Auxilios y Resucitación Cardio Pulmonar, Certificado que acredite haber aprobado el Curso de Atención al Cliente y Servicio de Turismo, Certificado de haber aprobado el curso de Conducción y Seguridad Vial.- ARTICULO 26º): Los conductores estarán obligados a usar el siguiente tipo de vestimenta: pantalón de vestir, camisa o chomba y zapatos, no admitiéndose otro tipo de calzado. Las remeras no podrán tener inscripciones políticas, deportivas, ni que afecten la moral y las buenas costumbres. Si las condiciones climáticas lo exigen, podrá agregarse suéter, pulóver o campera, todo ello higienizado y en buen estado. No se permite el uso de gorras, sombreros y/o similar. En el caso de conductores de sexo femenino se permitirá otro tipo de vestimenta que será determinada por la reglamentación respectiva. ARTICULO 27º): Los conductores deberán llevar consigo la siguiente documentación: a) Carnet de conductor habilitante. b) Documentación del vehículo. c) Seguros obligatorios. d) Credencial de auxiliar de taxi según corresponda. e) Cartel identificatorio conforme Artículo 19 de la presente.- **CAPITULO VI - DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS -** ARTICULO 28º): Los licenciarios atenderán exclusivamente los servicios que le sean requeridos a través de la Agencia de Remis, en sus bases, no pudiendo atender requerimientos de servicios que se le hagan en la vía pública. ARTICULO 29º): El órgano Ejecutivo Municipal, por vía reglamentaria, deberá autorizar el desarrollo de esta actividad en la Terminal de ómnibus y en el Aeropuerto Internacional de Neuquén a todas las Agencias habilitadas. Las mismas, podrán obtener un stand de atención al público. ARTICULO 30º): Las Agencias de Remis podrán tener publicidad fija, debidamente autorizada por la Autoridad de Aplicación, en cualquier lugar de acceso público.- ARTICULO 31º): La Autoridad de Aplicación queda facultada para fijar plazos perentorios tendientes a subsanar inconvenientes técnicos en los vehículos, siempre que ello no evidencie un riesgo para la integridad física de los pasajeros y/o conductores, ni resienta la calidad del servicio.- ARTICULO 32º): Los conductores de autos remis tienen prohibido: a) Llevar acompañantes. b) Fumar en el vehículo. c) Levantar pasajeros no invitados por el primer contratante; detenerse durante el viaje salvo por expresa indicación del pasajero, por problemas mecánicos o de tránsito, o a pedido de fuerzas de seguridad. d) Llevar en los vehículos emblemas, fotografías, dibujos, o leyendas ofensivas. e) Levantar pasajeros en paradas de taxis, salvo cuando la reglamentación así lo permita.- **CAPITULO VII - DE LAS TARIFAS -** ARTICULO 33º): El precio del servicio se determinará por viaje, no pudiendo en ningún caso fijarse tarifa por pasajero. Asimismo no podrá cobrarse ningún recargo por equipaje. El sistema electrónico instalado en el vehículo en las condiciones que determine la Autoridad de Aplicación, indicará el costo del viaje en cifras que expresen su valor de curso legal. La tarifa del servicio de transporte diferencial de personas denominado remis será la que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

surja de incrementar en un quince por ciento (15%) la tarifa determinada vigente para el servicio de taxis.- El valor total del viaje se determinará de acuerdo a los siguientes ítems. El valor de cada uno de ellos, se determinará por Ordenanza. a- Inicio de viaje. b- Recorrido total del viaje, fraccionado cada cien (100) metros. c- Espera en destino. Es el recargo por minuto, a partir de los cinco (5) minutos de espera.- ARTICULO 34º: Las tarifas a aplicar en las distancias que transpongan el ejido Municipal deben ser pactadas con el usuario previa iniciación del viaje. ARTICULO 35º: En cada uno de los vehículos afectados al servicio debe encontrarse a disposición y en lugar visible, un ejemplar de las tarifas autorizadas vigentes, que estará visada por la Autoridad de Aplicación. En dicho ejemplar debe encontrarse transcrito el Artículo 33º de la presente Ordenanza.- CAPITULO VIII - DE LOS REGISTROS - ARTICULO 36º: La Autoridad de Aplicación llevará los siguientes Registros: a) REGISTRO ÚNICO DE LICENCIATARIOS, en el que se consignará: 1- Número de Licencia. 2- Apellido, Nombres y edad del titular. 3- Número de documento de identidad. 4- Domicilio legal y número de teléfono. 5- Número de dominio del vehículo. 6- Marca y modelo del vehículo. 7- Vencimiento de la Licencia. 8- Fechas de las inspecciones practicadas. 9- Sanciones aplicadas. 10- Certificado de Cumplimiento Fiscal. 11- Constancia de CUIT e Inscripción en Dirección Provincial de Rentas. 12- Contrato de Vinculación con la Agencia de Remis debidamente formalizado. 13- Nómina de conductores a su cargo. 14- En caso de ser una entidad con personería jurídica, inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, datos de los socios, copia de los estatutos y toda otra documentación que considere necesaria la Autoridad de Aplicación. b) REGISTRO ÚNICO DE CONDUCTORES, consignando: 1- Apellido y Nombres. 2- Documento, tipo y número. 3- Domicilio. 4- Número de Licencia de conductor y fecha de vencimiento de la misma. 5- Sanciones aplicadas. c) REGISTRO ÚNICO DE AGENCIAS DE REMIS, consignando: 1- Número de Licencia Comercial. 2- Denominación. 3- Identificación del/los Propietarios/s y/o autoridades responsables. 4- Contrato Social, de corresponder, debidamente formalizado. 5- Documento, tipo y número. 6- Nombre de fantasía. 7- Domicilio y teléfono del asentamiento de la base. 8- Constancia de C.U.I.T e Inscripción en Dirección Provincial de Rentas. 9- Certificado de Cumplimiento Fiscal. 10- Nómina de conductores a su cargo. 11- Contrato de vinculación con los licenciatarios debidamente formalizado. 12- Sanciones aplicadas.- CAPITULO IX - DE LAS TASAS - ARTICULO 37º: Las tasas aplicables a los Licenciatarios serán las que fija la Ordenanza Tarifaria vigente. Los vencimientos operarán conforme al cronograma fijado por la Secretaría de Economía o quién la reemplace en el futuro. Las Agencias de Remis abonarán la Tasa que fija la Ordenanza Tarifaria para Licencia Comercial - Artículo 116 inciso 5º de la Ordenanza N° 12394 o la que la reemplace en el futuro.- CAPITULO X - DE LAS SANCIONES - ARTICULO 38º: Las infracciones y/o contravenciones que cometan los licenciatarios, auxiliares y/o Agencias de Remis, serán sancionadas en la forma que establece el Código de Faltas. Estas formarán parte de sus antecedentes, para lo que se llevarán legajos para cada uno de ellos, a los efectos de evaluar su comportamiento al

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

momento de la renovación de la licencia. Las infracciones y/o contravenciones que cometan los auxiliares y/o agencias de remis, serán asentadas también en el legajo del licenciatario. La reiteración de faltas, contravenciones, la comisión de hechos graves en la prestación del servicio por parte de los licenciarios y/o agencias de remis, y violaciones a esta ordenanza, faculta a la Autoridad de Aplicación a suspender preventivamente la habilitación hasta treinta (30) días y remitir al Concejo Deliberante las actuaciones correspondientes conjuntamente con los antecedentes obrantes en el Tribunal Municipal de Faltas para que se tome una determinación definitiva. En el caso de licencias habilitantes cuyos propietarios sean entidades con personería jurídica, los socios de las mismas serán solidariamente responsables en cuanto a las sanciones que aplique el Tribunal de Faltas, la Autoridad de Aplicación y el Concejo Deliberante. ARTICULO 39°: Las Agencias de Remis y los Licenciarios son solidariamente responsables del incumplimiento de las normas por parte de sus respectivos conductores auxiliares y pasibles de las sanciones establecidas en la presente ordenanza. A estos fines la Dirección Municipal de Transporte deberá notificar a las Agencias de Remis y Licenciarios dentro de los 15 (quince) días las infracciones de los conductores. ARTICULO 40°: En el caso que fuera caducada la habilitación de una Agencia de Remis, él o sus integrantes no podrán acceder a la titularidad de una nueva habilitación, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la notificación de caducidad. A su vez y por igual plazo, no podrán integrar la sociedad de otras Agencias existentes o a crearse, ni formar parte de ninguna otra actividad vinculada al transporte privado o público de pasajeros, como titular de licencia. ARTICULO 41): El órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la Licencia, cuando se constaten; 1) reiteradas infracciones a las normas que reglan la prestación del servicio de remis, previa notificación fehaciente. 2) incumplimiento por parte del licenciatario, de la instalación del reloj electrónico. 3) incumplimiento por parte del licenciatario, de la instalación con sistema de localización y seguimiento vehicular satelital o que instalado, no permita el control por parte de la Autoridad de Aplicación. 4) Abandono del servicio sin la autorización de la Autoridad de Aplicación. 5) El que perturbare o impidiere la inspección que la Municipalidad realice en uso de su poder de policía. 6) El que incumpliere en tiempo y forma órdenes o intimaciones impuestas por la Autoridad de Aplicación. 7) El que deliberadamente transite o detenga su vehículo perturbando el transito. ARTICULO 42°: La Autoridad de Aplicación reglamentará los plazos para adecuar el actual servicio a las exigencias de la presente Ordenanza.- **CAPITULO XI - DEL CESE DE ACTIVIDADES -** ARTICULO 43°: El cese de actividades se producirá conforme a las siguientes modalidades: a) Un Licenciario podrá dejar de serlo, por decisión propia mediante la solicitud fehaciente de baja del servicio ante la Autoridad de Aplicación- o por declaración de caducidad dictada por el Concejo Deliberante. b) Una Agencia podrá extinguirse por decisión de su/s titular/es, o por declaración de caducidad resuelta por la Dirección General de Comercio.- ARTICULO 44°: Si el titular de una licencia, cambiare de Agencia por propia determinación; antes del plazo determinado en el inciso g) del artículo 6°);

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación un nuevo contrato con otra Agencia habilitada y la rescisión del anterior; en un plazo de treinta (30) días como máximo. Durante este plazo deberá abstenerse de prestar el servicio. La falta de comunicación del cambio a la Autoridad de Aplicación será considerada una falta grave, por lo que el titular será sancionado con suspensión en el uso de la licencia por un plazo no mayor a noventa (90) días. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días, el licenciatario no realizó la contratación voluntaria con otra Agencia, se deberá dictar la caducidad de la licencia. ARTICULO 45º): Si se constatare que un licenciatario forma parte de una Agencia de Remis y a su vez cumple funciones en otra, se le retirará la licencia, y se lo suspenderá por el término de tres (3) años. A su vez y por igual plazo, no podrá integrar la sociedad de otras Agencias existentes o a crearse, ni formar parte de ninguna otra actividad vinculada al transporte privado o público de pasajeros, como titular de licencia, o como socio de una entidad con personería jurídica propietaria de una licencia habilitante. ARTICULO 46º): DEROGASE la Ordenanza N° 10984.- ARTICULO 47º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón, está pidiendo la palabra el concejal López. Adelante, concejal. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente, como se trata de un expediente muy extenso, tiene 47 artículos y ya lo hemos leído en la sesión anterior que se había sancionado este proyecto, hable con el resto de los bloques, no sé, que alguno me corrija, no habría propuestas de modificación, si es así y los concejales están de acuerdo aprobarlo a libro cerrado sin que sea necesario leerlo porque ya quedo constancia del texto en la sesión anterior que se trató. Así que esa sería la moción, votarlo sin que sea necesario leer los 47 artículos. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Que se incluya el texto en el acta de esta sesión, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Es casi como un regalo de cumpleaños para la prosecretaria. Ponemos a consideración, entonces, de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general. Perdón, concejal Righetti ha pedido la palabra? CONCEJAL RIGHETTI: No, no, para decir que el bloque está de acuerdo con lo presentado por el concejal López. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Vamos a incorporar a la versión luego el texto escrito, por lo tanto ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza enunciado, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va desde el artículo 1ro. al 45, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Punto Cinco. SECRETARIA LEGISLATIVA: Proyectos presentados. -----

**ENTRADA N°: 0200/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-046-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE ARI-CC- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE DENUNCIA REALIZADA POR VECINOS DE AVDA. ARGENTINA 716 REFERENTE A LA PÉRDIDA DE ÁRBOLES EN EL SECTOR.-**

Se había acordado el envío a la comisión de Ecología. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la comisión indicada, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: **ENTRADA N° 0204/2013 - EXPEDIENTE N° CD-049-B-2013 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL A LIQUIDAR A JUBILADOS Y PENSIONADOS LA ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA OTORGADA AL PERSONAL MUNICIPAL POR DECRETO 021/2013.-** Se había acordado el envío a la comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Dutto. CONCEJAL DUTTO: Si, este proyecto presentado con el bloque del MPN, que se dio ingreso por mesa de entradas y lo que pedimos es el pase a archivo de este expediente. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el envío a archivo del proyecto enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: **ENTRADA N° 0206/2013 - EXPEDIENTE N° CD-051-B-2013 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME EL NÚMERO DE AGENTES DE PLANTA PERMANENTE ALCANZADOS EN LA RECATEGORIZACIÓN DISPUESTO EN DECRETO 835/12.-** CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Dutto. CONCEJAL DUTTO: Es el mismo caso, pedimos que pase a archivo. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a archivo del proyecto enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: **ENTRADA N° 0197/2013 - EXPEDIENTE N° CD-045-B-2013 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROYECTO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA “ECONOTAXI” DESARROLLADO POR LA EPET 17 DE NEUQUÉN.-** Se había acordado el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Tiene la palabra la concejala Lamarca. CONCEJALA LAMARCA: Es un proyecto que hacen los directivos junto con los alumnos de la escuela sobre un taxi ecológico y eléctrico para la ciudad, en realidad complementaria al sistema de taxis, está dentro de las actividades que por currícula corresponden a los estudiantes de este tipo de escuelas y va a concursar en estos días en el ministerio de ciencia y tecnología e innovación de la Nación y nos pidieron si podíamos acompañarlos con esta declaración para darle un mayor peso. Voy a pedir que se les remita, está en el mismo articulado una copia de la presente declaración a los directivos de la escuela. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejala. Vamos a leerlo por secretaría. SECRETARIA LEGISLATIVA: **DECLARACIÓN N° 008/2013.- V I S T O: La idea-Proyecto “ECONOTAXI”, que la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 17 de Neuquén presentará a concurso ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación; y, CONSIDERANDO: Que el alumnado y personal docente de la EPET 17 desarrolla desde el año 2010 experiencias de diseño y fabricación de vehículos con motor, como parte de las actividades**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

curriculares.- Que en el año 2012 comenzaron a darle forma al diseño de "Econotaxis", vehículos de uso urbano de tres plazas, con motor eléctrico, destinado al servicio de transporte de pasajeros como complementario a los ya existentes y más económico y amigable con el medioambiente.- Que proyectos de estas características representan para quienes participan del mismo una oportunidad única de desarrollar y consolidar conocimientos, a la vez que significan una excelente motivación para la profundización y perfeccionamiento de lo ya aprendido.- Que es de destacar que entre los fundamentos del proyecto "ECONOTAXI" se menciona la preocupación del equipo de trabajo por generar acciones de innovación tecnológica que repercutan positivamente en el ámbito social en que se desarrollan, y en este sentido, el sistema de transporte público de pasajeros en la ciudad de Neuquén es identificado como un problema sobre el que aportar posibles soluciones.- Que paralelamente, se trabajó con el concepto de reducir al mínimo posible el impacto ambiental, diseñando un producto con baja tasa de residuos ambientales.- Que el mencionado proyecto será presentado a concurso para obtener financiación, en el programa PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA – PFIP-ESPRO VINCULADOS 2012, dependiente del Consejo Federal de Ciencia y Técnica, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.- Que la selección del proyecto "Econotaxi" significará para la EPET 17, para la ciudad y la provincia un reconocimiento del aporte que desde Neuquén podemos realizar al desarrollo tecnológico innovador de todo el país.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 03/2013 celebrada por el Cuerpo el 21 de Marzo del corriente año siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN - ARTÍCULO 1º):** DECLÁRESE de interés municipal el proyecto de innovación tecnológica "ECONOTAXI", desarrollado por la EPET 17 de Neuquén.- **ARTÍCULO 2º):** REMÍTASE copia de la presente declaración al equipo directivo de la EPET 17.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de declaración, leído, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. Continuamos. **SECRETARIA LEGISLATIVA:** **ENTRADA N° 0201/2013 - EXPEDIENTE N° CD-047-B-2013 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL PROGRAMA MUNICIPAL PAREDONES POR LA PAZ.-** Fue acordado el envío a la comisión de Acción Social. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a la comisión indicada, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIA LEGISLATIVA:** **ENTRADA N° 0202/2013 - EXPEDIENTE N° CD-048-B-2013 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECESE CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**REFERIDA AL BIENESTAR GENERAL DIRIGIDA A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN DIFERENTES FORMAS.-** Se acordó el envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a la comisión indicada, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: **ENTRADA N° 0205/2013 - EXPEDIENTE N° CD-050-B-2013 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPORASE EL ARTÍCULO 241 BIS) DE LA ORDENANZA 12028. CÓDIGO CONTRAVENCIONAL.-** Se acordó el envío a la comisión de Legislación. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a la comisión indicada, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: **ENTRADA N° 0207/2013 - EXPEDIENTE N° CD-052-B-2013 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA REGULACIÓN DE HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LOS CEMENTERIOS CENTRAL Y PROGRESO.-** Se acordó el envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a la comisión indicada, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: **ENTRADA N° 0208/2013 - EXPEDIENTE N° CD-053-B-2013 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD.-** Se acordó el envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a la comisión indicada, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: **ENTRADA N° 0185/2013 - EXPEDIENTE N° CD-043-B-2013 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE A PELOTEROS INFANTILES, SALÓN DE JUEGOS INFANTILES Y SIMILARES.-** Se envía a la comisión de Legislación y luego a la comisión de obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a las comisión indicadas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: **ENTRADA N° 0213/2013 - EXPEDIENTE N° CD-056-B-2013 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE BENEPLACITO de este Concejo Deliberante por el 25º Aniversario de la Radio “ FM ARGENTINA “ 99.5 MHZ.-** CONCEJAL PRESIDENTE: Hay un acuerdo en Labor Parlamentaria para incorporar y luego el tratamiento sobre tablas de este expediente. Ponemos a consideración, en primer término, de los señores concejales la incorporación del expediente, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al pedido de tratamiento sobre tablas de dicho expediente, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaria y luego le damos la palabra

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

concejal Righetti. SECRETARIA LEGISLATIVA: DECLARACIÓN N°007/2013-  
V I S T O: El 25º Aniversario de la Radio FM ARGENTINA 99,5 MHZ, a conmemorarse el día 24 de marzo de 2013, y; CONSIDERANDO: Que en sus inicios FM ARGENTINA se instaló con carente equipamiento en el Barrio Progreso gracias a la predisposición del señor Juan Vilches.- Que actualmente posee modernos equipos de transmisión y alto nivel tecnológico, ubicada en calle Arabarco N° 1412 del Barrio Villa Ceferino de Neuquén capital.- Que en la década de los 90` FM Argentina firma acuerdo con el Aserradero "Los Pinos" de la localidad de Plottier en el objetivo de ayudar a las familias damnificadas en un incendio.- Que de 1995 a 1999 FM Argentina transmitió en directo las reuniones que vecinos de diferentes barrios mantenían con autoridades municipales.- Que dentro de la pluralidad de contenidos FM Argentina se conecta con el mundo a través de www.fmargentina995.com.ar.- Que siendo participe del crecimiento de nuestra ciudad en el marco de la libre expresión de todos los actores de la comunidad, ha realizado desde sus inicios; campañas solidarias, viales y de salud.- Que anualmente la radio viene festejando cada cumpleaños con distintos espectáculos al aire libre, los cuales cabe mencionar que fue declarado de Interés Municipal los 18º años de la emisora en su momento.- Que la radio dignifica la calidad de vida la ciudadanía, en cuanto a su rol comunicacional dentro de la sociedad y entre ella y los funcionarios de gobierno, entes privados, etc.- Que es de público conocimiento la trayectoria que FM Argentina tiene en el corazón del Oeste neuquino desde el 24 de marzo de 1998 hasta hoy.- Que la revalorización de nuestras tradiciones, la información diaria, y la participación de los vecinos de los barrios neuquinos es parte de las actividades que FM Argentina cumple con esmero y en pos de la solidaridad destinadas al bien común social.- Que en su Aniversario 25º, es la gente y la radio a que cumple sus Bodas de Plata, transformándose orgullosamente en la voz del pueblo, llegando directo al corazón del alto valle de Neuquén y del Río Negro.- Que por todo ello y teniendo en cuenta que FM Argentina tiene por fin llegar a todos los hogares para acompañar, informar, entretener, e instruir en el conocimiento de nuestros derechos como ciudadanos.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 003/2013, celebrada por el Cuerpo el 21 de marzo del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; -----  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EMITE LA SIGUIENTE: DECLARACIÓN ARTICULO 1º): EXPRESASE BENEPLACITO de este Concejo Deliberante, al cumplirse el 25º Aniversario de la Radio "FM ARGENTINA" 99,5.MHZ, de esta Ciudad.- ARTICULO 2º): OTORGUESE a través de la Presidencia de este Concejo una mención especial a la Radio "FM ARGENTINA" 99,5 MHZ, sito en calle Arabarco N°1412 del Barrio Villa Ceferino, a través de su Director Mario Cesar Huarte.-  
CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Righetti. CONCEJAL RIGHETTI: Sí, señor presidente. Para nosotros es una satisfacción poder hacer este proyecto de declaración, porque es un medio de difusión y son 25 años, que no es poco aquí en la ciudad de Neuquén, por lo tanto nosotros nos

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sumamos a este festejo, felicitamos a los directivos de la radio, y si tenemos que decir que en el proyecto de declaración dice radio FM Argentina 99 y es 99.5, por lo tanto solamente dicho esto para nosotros es, vuelvo a repetir, una satisfacción y felicitaciones a la empresa. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ponemos a consideración el proyecto de declaración, en general, con la modificación propuesta por el concejal Righetti, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----  
**ENTRADA N° 0218/2013 - EXPEDIENTE N° CD-058-B-201 3 - CARÁTULA: BOQUE UCR-FPN-PJ- PROYECTO DE COMUNICACION. Solicita información sobre mensuras realizadas en los siete distritos de la meseta.-** CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Gracias, es para pedir el tratamiento sobre tablas de este pedido de comunicación. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. En primer término tenemos que incorporar el expediente. Ponemos a consideración de los señores concejales la incorporación del expediente, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos ahora al pedido de tratamiento sobre tablas por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaría. SECRETARIA LEGISLATIVA: COMUNICACIÓN N° 005/2013 - V I S T O: La necesidad de resolver el gravísimo déficit habitacional , y; CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Neuquén tiene tierras fiscales ociosas en la zona de la meseta.- Que es necesario utilizarlas como herramientas de solución para resolver el acuciante problema que sufren miles de vecinos.- Que para ello es necesario generar urgente un mecanismo ágil que permita llevar a esa zona los servicios, con el objeto de poder facilitar el acceso de tierra a los Neuquinos, que tienen capacidad de ahorro y pueden pagar un lote con los servicios básicos, pero que hoy les es imposible acceder a los precios siderales que marca el mercado inmobiliario en la ciudad.- Que para ello el paso previo fundamental es tener las mensuras de toda la zona a urbanizar.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 003/2013, celebrada por el Cuerpo el 21 de marzo del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º). Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE **C O M U N I C A C I O N - ARTÍCULO 1º****): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal nos remita toda la información disponible sobre las mensuras realizadas a los siete distritos de la meseta. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Gracias. Señor presidente, la posibilidad de poner a disposición de los vecinos de la ciudad, facilitarles el acceso a la tierra, parte tiene que ver con urbanizar la meseta, se ha trabajado en gestiones anteriores pero seguimos sin poder arrancar y para arrancar hace falta la primera cuestión que es las mensuras, así que nos parece urgente que el órgano ejecutivo nos transparente en qué estado están las mensuras de los siete

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

distritos de la meseta que va a ser la primera parte de la solución para que los neuquinos puedan tener un acceso razonable a la tierra, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de comunicación leído, por la afirmativa? Ponemos a consideración en primer término la incorporación del expediente, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Siendo las 16 horas 18 minutos damos por finalizada la sesión, convocamos a los señores concejales para el jueves 11 de abril a las 11 horas para la próxima sesión. Muchas gracias a todos los presentes, buenas tardes. -----

*FIRMADO: CONTARDI - SPINA*

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

***LIC. ROMINA E. MIRANDA***  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén